

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

ANEXO 8
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONTENIDO AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 31 de marzo de 2014

1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2012
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2008 a 2012
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2008 a 2012

2. Cuenta Pública 2008

- ✓ PRAS
- ✓ PO

3. Cuenta Pública 2009

- ✓ PRAS
- ✓ PO

4. Cuenta Pública 2010

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

5. Cuenta Pública 2011

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

6. Cuenta Pública 2012

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2010
- ✓ Cuenta Pública 2011
- ✓ Cuenta Pública 2012

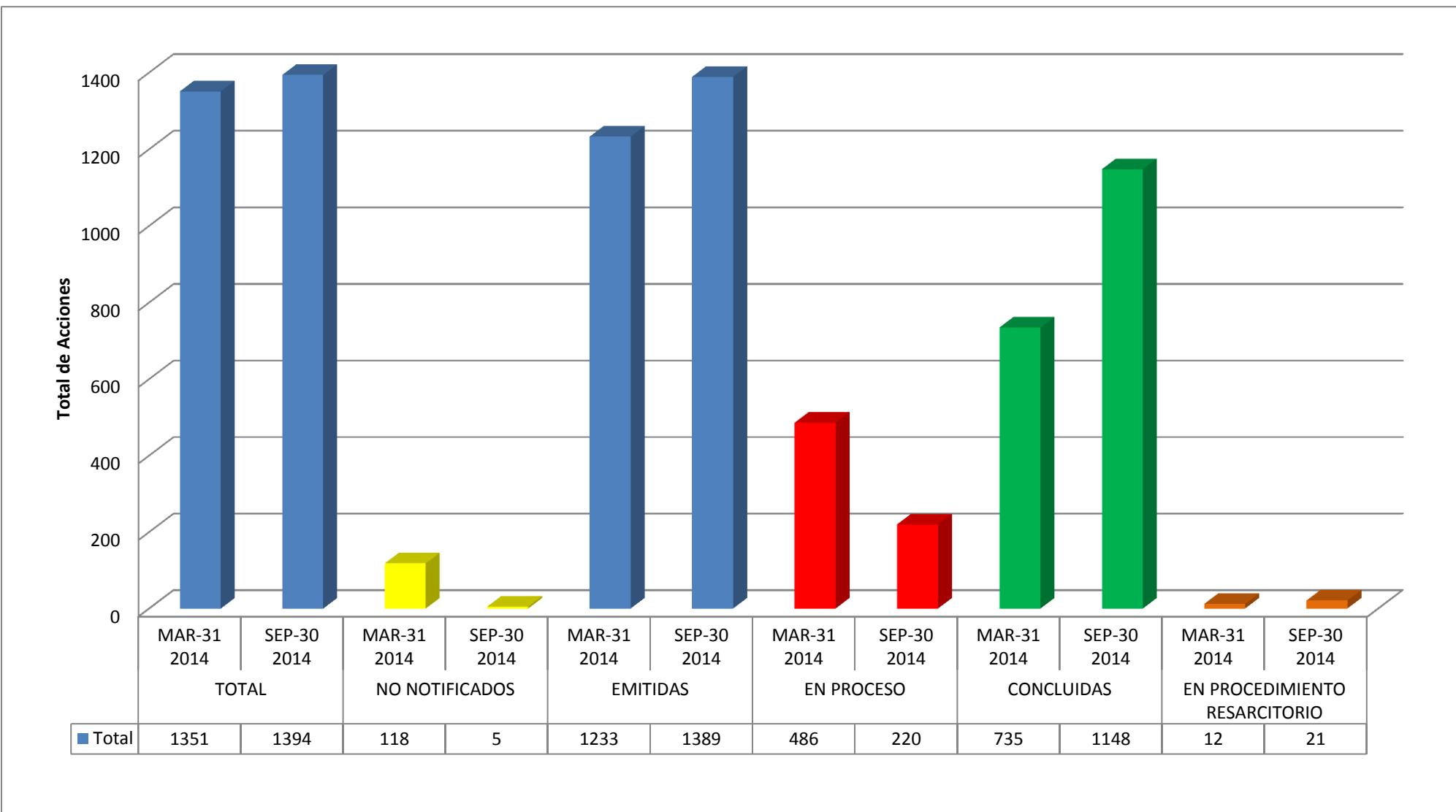
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

9. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

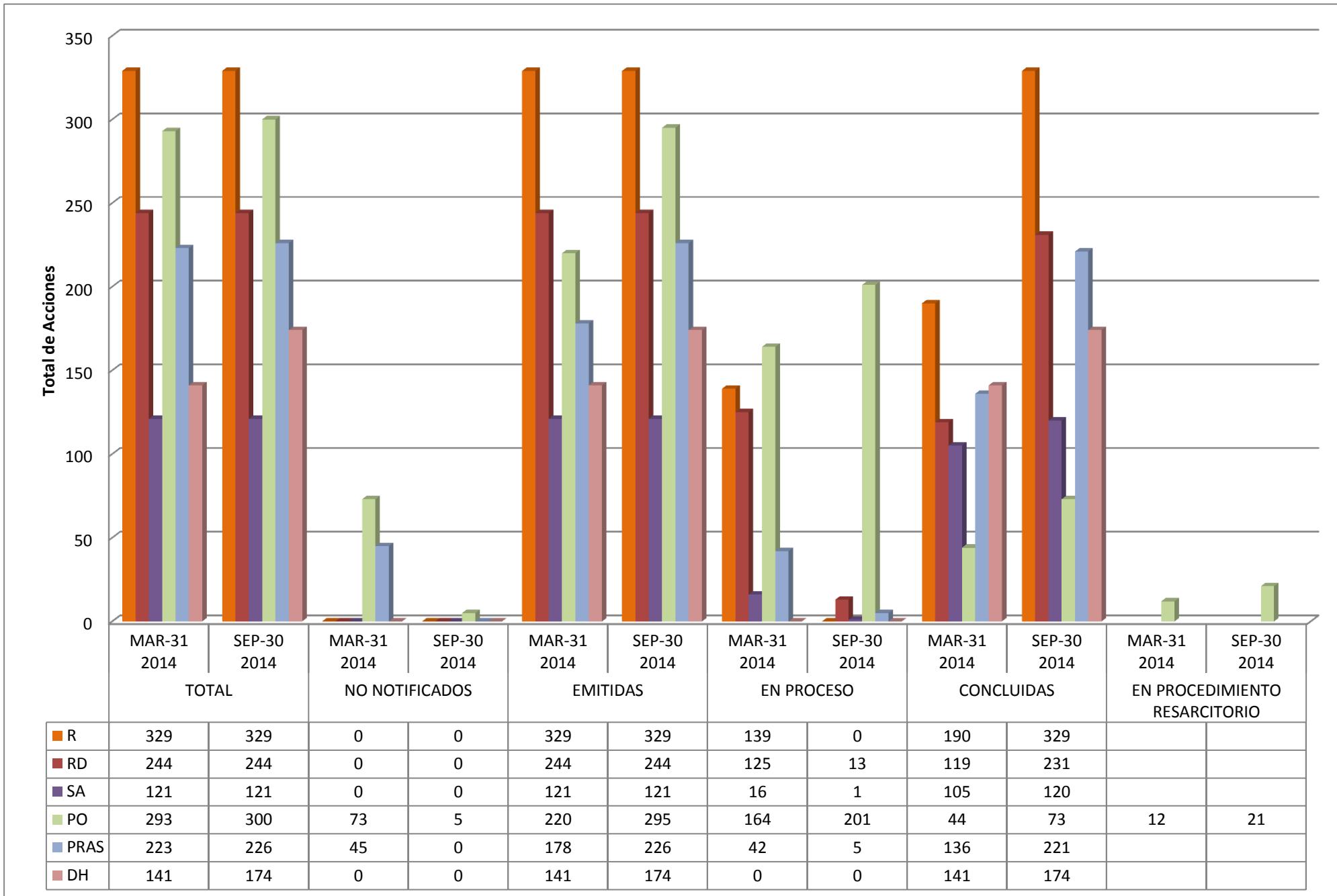
Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 31 de marzo de 2014



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 31 de marzo de 2014



Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	329	322	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	244	229	0	0	0	0	0	0	2	13	0	0	0	13	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	121	99	0	20	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	694	650	7	20	0	0	0	1	2	14	0	1	0	13	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	93.66	1.01	2.88	0.00	0.00	0.00	0.14	0.29	2.02	0.00	0.14	0.00	1.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción											
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	91	89	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	69	56	0	1	0	0	0	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	0	0	17.39
FIRCO	56	51	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCA RURAL	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGRPA	418	395	7	14	0	0	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0.48
SENASICA	58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	694	650	7	20	0	0	0	1	2	14	0	1	0	13	0	0	0	0	0	2.02

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
ASERCA	Recomendación	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ASERCA	Recomendación al Desempeño	27	25	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
ASERCA	Solicitud de Aclaración	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL ASERCA			91	89	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
CONAPESCA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CONAPESCA	Recomendación al Desempeño	53	41	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	22.64
CONAPESCA	Solicitud de Aclaración	7	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL CONAPESCA			69	56	0	1	0	0	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	
FIRCO	Recomendación	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
FIRCO	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
FIRCO	Solicitud de Aclaración	14	9	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FIRCO			56	51	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INCA RURAL	Solicitud de Aclaración	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL INCA RURAL			2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
SAGARPA	Recomendación	220	213	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	132	131	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	66	51	0	14	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	
TOTAL SAGARPA			418	395	7	14	0	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0	
SENASICA	Recomendación	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SENASICA	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SENASICA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL SENASICA			58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL GENERAL			694	650	7	20	0	0	0	1	2	14	0	1	0	13	0	0	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Entidades	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropio	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	226	0	0	0	0	226	5	3	2	0	0	0	0	0	0	221	214	0	7	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	2.21	1.33	0.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97.79	94.69	0.00	3.10	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Andén	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Resolución Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0							
ASERCA (ICC)	22	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	22	21	0	1	0	0	
CONAPESCA (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	
CP (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0	0	
FIRCO (ICC)	55	0	0	0	0	55	3	2	1	0	0	0	0	0	5.45	52	51	0	1	0	0	
SAGRAPA (ICC)	131	0	0	0	0	131	2	1	1	0	0	0	0	0	1.53	129	124	0	5	0	0	
SENASICA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0	
SIAP (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	226	0	0	0	0	226	5	3	2	0	0	0	0	0	2.21	221	214	0	7	0	0	
Total General	226	0	0	0	0	226	5	3	2	0	0	0	0	0	2.21	221	214	0	7	0	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	300	5	0	4	0	1	295	201	30	95	0	0	0	76	0	0	73	38	34	0	1	0	0	0	21
Porcentaje	100.00	1.67	0.00	1.33	0.00	0.33	98.33	67.00	10.00	31.67	0.00	0.00	0.00	25.33	0.00	0.00	24.33	12.67	11.33	0.00	0.33	0.00	0.00	0.00	7.00



Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
ASERCA	14	0	0	0	0	0	14	3	0	1	0	0	0	2	0	0	21.43	9	6	2	0	1	0	0	0	2
CONAPESCA	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CP	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	1
FIRCO	53	0	0	0	0	0	53	31	21	1	0	0	0	9	0	0	58.49	15	10	5	0	0	0	0	0	7
SAGARPA	226	5	0	4	0	1	221	166	9	92	0	0	0	65	0	0	75.11	44	22	22	0	0	0	0	0	11
SENASICA	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0	0
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	300	5	0	4	0	1	295	201	30	95	0	0	0	76	0	0	68.14	73	38	34	0	1	0	0	0	21
Total General	300	5	0	4	0	1	295	201	30	95	0	0	0	76	0	0	68.14	73	38	34	0	1	0	0	0	21



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria					0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	21	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido									
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción	
			1	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0
ASERCA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0
CP (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0	0	0
SAGRPA (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	0	0
FIRCO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	21	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	21	21	0	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08F00-02-0200-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en el asunto relacionado con la aplicación de economías del ejercicio 2008 de la partida 4101 "Subsidios a la Producción" Proyecto Prioritario S211 "Programa de Atención a Problemas Estructurales", para cubrir el sobre ejercicio que presentó la partida 4101 "Subsidios a la Producción" Proyecto Prioritario S161 "Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)", en incumplimiento de los artículos 64, fracción I, y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/902/AQ/575/2012 Mediante el oficio núm. 08/902/AQ/575/2012 del 17 de octubre de 2012, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), informó que una vez practicadas las diligencias de investigación correspondientes, se emitió el Acuerdo de Conclusión de fecha 15 de abril de 2010, en el que se determinó que no se cuenta con elementos bastantes y suficientes que acrediten la procedencia de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos de ASERCA.</p> <p>Derivado de lo anterior, se considera atendida la presente Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de los Departamentos de contabilidad y tesorería del Colegio de Postgraduados que en su gestión, no registraron 5,155.8 y 4,846.8 miles de pesos, respectivamente, por concepto de recursos propios del Colegio de Postgraduados, en incumplimiento de los artículos 90 y 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 242 de su Reglamento.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron en los artículos 90 y 93 de la LFPRH y 242 de su Reglamento, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes, debido a que no fueron registrados 5,155.8 miles de pesos y 4,846.8 miles de pesos, por concepto de recursos propios del COLPOS.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no entregaron la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable y el pago de 59.3 miles de pesos del Pedido/Contrato núm. 694, 318.1 miles de pesos de la factura 8569 del Pedido/Contrato 383 y 499.4 miles de pesos del Pedido/Contrato 651, incumplimiento de los artículos 89, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 241 de su reglamento. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el artículo 89, párrafo primero de la LFPRH y 241 de su Reglamento, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable y el pago de 59.3 miles de pesos del pedido/contrato número 694; 318.1 miles de pesos de la factura 8569 del pedido/contrato número 383; y 499.4 miles de pesos del pedido/contrato 651.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados (COLPOS), que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ingresos propios del COLPOS, por 251.2 miles de pesos generados por la venta de servicios, entre el 26 de noviembre y el 23 de diciembre de 2008, para su incorporación en la Cuenta Pública 2008, debido a que únicamente se reportaron 10,439.8 miles de pesos, en vez de los 10,691.0 miles de pesos revelados en los Estados Financieros Dictaminados del COLPOS al 31 de diciembre de 2008, en incumplimiento del artículo 103, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa él o los servidores públicos que infringieron el artículo 103, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior este OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS que no reportaron a la SHCP los ingresos propios por 251.2 miles de pesos, generados por la venta de servicios, para su incorporación en la Cuenta Pública.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión no realizaron las acciones necesarias a fin de cambiar las cuentas aperturadas en la modalidad de tradicionales, en donde se recibieron las transferencias del Gobierno Federal y los ingresos propios del Colegio de Postgraduados a cuentas productivas; en incumplimiento del oficio número 500.-622, circular número 005 del 29 de mayo de 2008, emitido por el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual se instruyó a las entidades paraestatales de esa Dependencia, solicitar por escrito a las instituciones bancarias, el cambio de régimen de las cuentas que se tuvieran vigentes y fueran improductivas, a cuentas productivas, considerando las mejores condiciones de rendimiento, utilizando el mismo criterio para que se abran de cuentas nuevas, y que los rendimientos generados por dichas cuentas se enteraran a la Tesorería de la Federación. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa él o los servidores públicos que infringieron en el oficio número 5000.-622, circular número 005 del 29 de mayo de 2008, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en no realizar las gestiones necesarias a fin de cambiar las cuentas aperturadas en la modalidad de tradicionales, en donde se recibieron las transferencias del Gobierno Federal y los ingresos propios del COLPOS a cuentas productivas.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión no mantuvieron organizadas y actualizadas las bases de datos de los proyectos externos con convenio derivados de la actividad de Vinculación, en incumplimiento del Apartado IX Descripción de Áreas, Corporativo, CP63 Dirección de Vinculación, del Manual de Procedimientos del Colegio de Postgraduados, vigente en 2008. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente: Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el apartado IX Descripción de Áreas, Corporativo, CP63 Dirección de Vinculación, del Manual de Procedimientos del COLPOS vigente en 2008, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en que no se mantuvieron organizadas ni actualizadas las bases de datos de los proyectos externos con convenios derivados de la actividad de vinculación.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión reportaron en la Cuenta Pública 2008, 10,439.8 miles de pesos por concepto de recursos propios, monto que difirió en 9,329.5 miles de pesos en relación con los 19,769.3 miles de pesos registrados en las cuentas bancarias abiertas para esos recursos, en incumplimiento del artículo 103, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el artículo 103, párrafos segundo y tercero de la LFPRH, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en reportar en la Cuenta Pública, 10,439.8 miles de pesos de ingresos propios, monto que difirió en 9,329.5 miles de pesos en relación con los 19,769.3 miles de pesos, que fueron registrados en las cuentas bancarias abiertas para dichos recursos.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión, no contaron con los comprobantes de pago por 6,003.0 miles de pesos del pedido/contrato número CP-SG-AD/031/07 celebrado con Manejo Integral de Cuenca, S.A. de C.V., en incumplimiento del artículo 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el artículo 89 de la LFPRH, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes por no contar con comprobantes de pago por 6,003.0 miles de pesos del pedido/contrato número CP-SG-/AD031/07 celebrado con Manejo Integral de Cuenca, S.A. de C.V.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de los siete Campus del Colegio de Postgraduados que en su gestión reportaron al Departamento de Tesorería 11,771.0 miles de pesos por concepto de recursos propios, monto que difirió en 8,013.9 miles de pesos, en relación con los 19,784.9 miles de pesos registrados en las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de esos recursos, en incumplimiento del numeral 6.6.1 del Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería y de los oficios números SEC.07.-358, 359, 360, 361, 362, 363, 364; del 13 de septiembre de 2007, emitidos por la Secretaría Administrativa del Colegio de Postgraduados.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el numeral 6.6.1 del Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería y los oficios números SEC.07.-358, 359, 360, 361, 362, 363, 364 del 13 de septiembre de 2007, emitidos por la Secretaría de Administrativa del COLPOS, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en reportar al Departamento de Tesorería 11,771.0 miles de pesos por concepto de recursos propios, monto que difirió en 8,013.9 miles de pesos, en relación con los 19,784.9 miles de pesos registrados en las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de dichos recursos.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión autorizaron realizar pagos entre 65.6 miles de pesos y 250.0 miles de pesos a diversos prestadores de servicios, por un total de 4,724.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron los formatos de pedido o contrato, en incumplimiento del capítulo V.1, párrafo cuarto, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del COLPOS y de los apartados "Procedimiento para el trámite de las adquisiciones de más de 50.0 miles de pesos" y "Criterios para la adjudicación del gasto de operación e inversión", de los Lineamientos para el Manejo de Proyectos Externos.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el capítulo V.1, párrafo cuarto, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del COLPOS y de los apartados "Procedimiento del trámite de las adquisiciones de mas de 50.0 miles de pesos" y "Criterios para la adjudicación del gasto de operación e inversión" de los Lineamientos para el Manejo de Proyectos Externos, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes por autorizar pagos entre 65.6 miles de pesos y 250.0 miles de pesos a diversos prestadores de servicios, por un total de 4,724.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron los formatos del pedido o contrato.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria de los resguardos de 25 bienes adquiridos mediante el Pedido/Contrato número 625; 19 bienes del Pedido/Contrato número 771; 84 bienes del Pedido/Contrato número 694 y 317 bienes del Pedido/Contrato número 651, en incumplimiento del procedimiento número 4.5 Asignación de Bienes Instrumentales del Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén General, vigente en 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el procedimiento número 4.5 Asignación de Bienes Instrumentales del Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén General, vigente en 2008, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en no haber proporcionado la documentación que justifique y compruebe los resguardos de 25 bienes adquiridos mediante el pedido/contrato número 771; 84 bienes del pedido/contrato número 694; y 317 bienes del pedido/contrato número 651.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión estipularon que los remanentes y recursos no ejercidos del anexo técnico de ejecución núm. 18 celebrado entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y el Colegio de Postgraduados, quedaran a favor de este último para que los destinará al Fideicomiso de Administración e Inversión núm. 167,304, con lo que se desvirtúa el fin para el cual fueron otorgados que era los gastos de operación del Programa Complementario, en incumplimiento de los lineamientos séptimo y décimo tercero de los Lineamientos Específicos de Operación del Programa Complementario de Apoyo al Pago de los Productores de Caña de Azúcar de la Zafra 2007/2008 y del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/331/662/2010 Acuerdo de Archivo</p> <p>El Área de Quejas no cuenta con elementos de prueba que permitan advertir la existencia de responsabilidad administrativa y, consecuentemente, fundar y motivar el inicio del procedimiento administrativo en contra de servidores públicos adscritos al Fideicomiso de Riesgo Compartido.</p> <p>Asimismo, recomendó al FIRCO que "... a efecto de que no se vuelva a suscitar otra observación, valoren o examinen los convenios marcos, convenios de concertación, anexos técnicos y demás, para que especifique y no se deje a otras interpretaciones lo convenido".</p>
2008	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron las causas que originaron la falta de entero de productos financieros del Colegio de Postgraduados a la Tesorería de la Federación, así como el reintegro de los recursos no ejercidos con motivo de la celebración de los anexos técnicos de ejecución núms. 14 y 18, solicitando en su caso las cargas financieras correspondientes por haber mantenido los recursos provenientes de subsidios, ociosos para la Hacienda Pública Federal, en incumplimiento de los acuerdos segundo, párrafo último, y séptimo del Anexo Técnico de Ejecución núm. 14 suscrito entre el FIRCO y el COLPOS el 1 de octubre de 2008; los artículos 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/331/690/2010</p> <p>El Área de Quejas no cuenta con elementos de prueba que permitan advertir la existencia de responsabilidad administrativa y, consecuentemente, fundar y motivar el inicio del procedimiento administrativo en contra de servidores públicos adscritos al FIRCO.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron adecuadamente los volúmenes de azúcar equivalente reportadas por los ingenios en los Listados de Abastecedores contra los informes oficiales de corrida final de la zafra 2007/2008, lo que provocó que no se apoyaran 400 toneladas de azúcar de un ingenio, en incumplimiento del acuerdo número 5 de la primera reunión ordinaria de la CRyS, en el que se estableció que se verificará la coincidencia de los datos de volúmenes totales de caña molida neta y azúcar equivalente del ingenio, en el informe oficial de corrida final de la zafra 2007/2008 y en el listado de abastecedores entregados por el ingenio.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	08/331/2010 EL ÁREA DE QUEJAS NO CUENTA CON SUFICIENTES ELEMENTOS DE PRUEBA QUE PERMITAN ACREDITAR LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE PERMITAN, FUNDAR Y MOTIVAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.
2008	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron aceptar contratos de cesión de derechos firmados por representantes de las organizaciones cañeras, a efecto de ceder los apoyos otorgados a favor de los ingenios azucareros, sin que se cuente con el consentimiento expreso por cada uno de los productores que resultaron beneficiados con el Programa Complementario, en incumplimiento del lineamiento cuarto, fracción IV, inciso d, de los Lineamientos Específicos de Operación del Programa Complementario de Apoyo al Pago de los Productores de Caña de Azúcar de la Zafra 2007/2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	08/331/351/2011 Con fecha 22 de junio de 2011, se emitió acuerdo de archivo por falta de elementos teniendo este asunto como concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0200-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en el asunto relacionado con el pago de gastos de Comunicación Social con cargo en la partida 4101 "Susidios a la Producción", sin haber realizado las adecuaciones presupuestales correspondientes, y por haber utilizado los recursos autorizados para las tareas de difusión de los diferentes programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el fortalecimiento de la imagen institucional de esa secretaría, en incumplimiento de los artículos 64, fracción II, 93, fracción III, inciso h, y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del postulado básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	08/114/OIC/Q/5636/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en la SAGARPA informa que con fecha 2 de diciembre de 2013 se acordó archivar el expediente administrativo DE-0075/2010 como asunto concluido, toda vez que no existen elementos de convicción que acrediten irregularidad alguna cometida por servidores públicos adscritos a la SAGARPA.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0192-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de La Federación, con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII, y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los organismos auxiliares observaran las disposiciones normativas, técnicas y financieras que rigen los proyectos que tienen encomendados como miembros de la Comisión de Sanidades e Inocuidades Agroalimentaria del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del apartado 1.2, inciso b, párrafos cuarto, y sexto, de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Operación de los Subcomponentes de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola del Programa de Soporte y 3.2, numeral 102, de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Operación de los Subcomponentes de Sanidad Acuícola e Inocuidad Acuícola y Pesquera del Programa de Soporte apartado IV, Normatividad para la Operación del Componente de Sanidad e Inocuidad, numeral 7, de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Operación de los Proyectos y Ejecución de los Recursos Públicos Asignados al Componente de Sanidad e Inocuidad del Programa de Soporte a través de los Organismos Auxiliares y del artículo 4, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión de Sanidades e Inocuidad Agroalimentaria en el Estado de Jalisco.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	08/114/OIC/Q/5734/2013 Se acordó archivar el expediente administrativo, toda vez que no existen elementos de convicción que acrediten irregularidad alguna cometida por servidores públicos de la SAGARPA.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0197-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias, que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron montos diferentes a los de las calificaciones en un rango de 100.0 a 4,200.0 miles de pesos de más y de 100.0 a 500.0 miles de pesos de menos a 174 organizaciones del Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural), en incumplimiento de los artículos 20, fracción II, numeral II.4.1., inciso a, fracción III, numeral III.1., párrafo octavo, y 23, fracción II, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	08/114/OIC/Q/5829/2013 Se acordó archivar el expediente administrativo como asunto concluido, toda vez que no existen elementos de convicción que acrediten irregularidad alguna cometida por servidores públicos de la SAGARPA.
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0198-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que intervinieron en la autorización del Anexo Técnico al Convenio de Coordinación celebrado entre la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Oaxaca, donde la mezcla de recursos Federación-Estado fue de 90.1% Federación y 9.9% del Gobierno del Estado de Oaxaca, lo cual contraviene los porcentajes señalados en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007 que establecen una proporción de 65.0% Federal y 35.0% Estatal, en incumplimiento de los artículos 7, en su Modalidad I, 13, fracciones II.3.2, párrafo primero, y II.4.1, párrafo segundo, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.</p>	08/114/OIC/Q/4598/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en la SAGARPA informa que con fecha 13 de septiembre de 2013 se acordó archivar el expediente administrativo DE-0075/2010 como asunto concluido, toda vez que no existen elementos de convicción que acrediten irregularidad alguna cometida por servidores públicos adscritos a la SAGARPA.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0197-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias, que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron un apoyo adicional a 15 organizaciones sociales en el 2008, no obstante que con anterioridad se les había asignado un apoyo, en incumplimiento del artículo 20, fracción II, numerales II.2.1., inciso e, II.4.1., inciso b, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	08/114/OIC/Q/2238/2012 El Titular del Área de Quejas informó que el 17 de julio del 2012, se acordó archivar el expediente administrativo DE-0069/2010, como asunto concluido por falta de elementos.

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	20
Total	20



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0178-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aceptaron y permitieron que con los gastos efectuados para la ejecución de los proyectos de investigación, validación y transferencia tecnológica folios 11-2008-0593 "Mejoramiento del cultivo frijol en Guanajuato" y 11-2008-1099 "Uso sustentable de recursos e insumos en los sistemas de producción agropecuaria de Guanajuato", se adquirieran dos vehículos por un costo unitario de 223.1 miles de pesos, para los cuales se otorgó un apoyo de 183.8 y 200.0 miles de pesos, respectivamente, aun cuando los gastos en ese tipo de bienes no estaban permitidos, en incumplimiento del numeral 4 Especificaciones Técnico - Normativas, párrafos octavo al décimo quince, de los Lineamientos de Operación del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, Programa Soporte y Anexo 2.2, Términos de Referencia, numerales 2.2 Convocatoria y 4 Rubros Financiables, del Manual de Procedimientos del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, Programa Soporte.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>La Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera concluida toda vez que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que dicha promoción fue radicada con número de folio 0808000002010000164, bajo el expediente número DE-076/2010, a fin de deslindar y en su caso fincar las responsabilidades que resulten.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	1
Total	1

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	20	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	19	17	2	0	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95.00	85.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00



CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CP	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1
FIRCO	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	9	2	0	0	0	0	0	0
ASERCA	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0	0	0	0
SAGRPA	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	20	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	19	17	2	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	24	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	0	0	0	0	



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			18	0	0		18	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	18	18	0	0	0	0
SAGRPA (ICC)	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	18	18	0	0	0	0
ASERCA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
FIRCO (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	24	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	24	24	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el listado de propietarios que no acudieron a los módulos de atención para que presentaran la documentación correspondiente.	08/902/AQ/354/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, determinando su archivo por falta de elementos mediante acuerdo del 29 de junio de 2012.
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de tipo presencial núm. IS-07/09, en cuyas bases no prevalecieron los mismos requisitos que los establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional ASERCA-S-05/09 núm. 08100018-005-09, la cual, de conformidad con el "Dictamen de Procedencia de Contratación y Justificación de Excepción de Licitación Pública por Invitación a Cuando menos a Tres Personas", fue la que le dio origen; por lo que al tratarse de un servicio distinto y en razón del monto, se tenía que realizar una nueva licitación.	08/902/AQ/335/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, informó que una vez que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias tendientes al esclarecimiento de los hechos en materia de la denuncia dentro del expediente de investigación DE/02/2011, del cual no se encontraron elementos probatorios suficientes que permitan determinar alguna presunta responsabilidad administrativa que pudiera ser atribuible a algún servidor público de la institución.
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a Banco Inbursa, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (INBURSA), sin sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por considerarse que se trataban de servicios exclusivos de las instituciones de crédito y con la justificación de que en el mercado no existe otra empresa que cumpliera con la cobertura de estaciones afiliadas ni prestadores de servicio que ofrecieran en el corto plazo el servicio; que esa institución tenía el mayor número de terminales de punto de venta instalados en las estaciones de servicio de PEMEX Refinación, y que contaba con la infraestructura de operación instalada que abatiera los costos y permitía la continuidad en la prestación de los servicios. No obstante, la contratación de este tipo de servicios, al no encontrarse reservados a las instituciones de crédito, no se exceptúa del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratación debió llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	08/902/AQ/318/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, determinando su archivo por falta de elementos mediante acuerdo del 29 de junio de 2012.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión llevaron a cabo la adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, de la empresa Operadora JackBe, S. de R.L. de C.V., sin contar con el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para la selección del procedimiento de adjudicación, y de la cual no se proporcionó evidencia documental que demuestre la invitación a las Cámaras o Asociaciones para conocer a los prestadores de servicio potenciales que fueran sustitutos o alternativos.	08/902/AQ/243/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, determinando su archivo por falta de elementos.
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0346-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de pagar 469.9 miles de pesos a beneficiarios del ejercicio 2008, por los que se autorizó el pago extemporáneo con recursos del ejercicio 2009.	08/902/AQ/459/2012 El Área de Quejas practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo DE/06/2011, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la presente promoción de responsabilidad administrativa, determinando su archivo por falta de elementos mediante acuerdo de fecha 08 de agosto de 2012.
2009	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08I6L-02-0348-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes a efecto de contar con suficiencia presupuestal en cada partida y por no reportar el ejercicio real de cada partida que integra el Capítulo 1000 "Servicios Personales".	08/331/238/2012 El Titular del Área de Quejas determinó NO INCOAR el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos adscritos al FIRCO.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no resguardaron adecuadamente la información y documentación que con motivo de su empleo, cargo o comisión, tenían bajo su cuidado.	08/114/OIC/Q/1815/2014 De la investigación llevada a cabo, no se configuró algún supuesto que demostrara plenamente que la actuación de servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Política Sectorial, de la SAGARPA, se adecuara a una conducta expresamente sancionada en la ley.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las organizaciones tuvieran una cuenta productiva para el manejo de los apoyos entregados con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, lo que generó que dichos recursos se mantuvieran ociosos.	08/114/OIC/Q/0729/2014 De la investigación llevada a cabo, no se configuró algún supuesto que demostrara plenamente que la actuación de servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Política Sectorial, de la SAGARPA, se adecuara a una conducta expresamente sancionada en la ley.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos a las organizaciones al final del ejercicio, teniendo sólo nueve días para ejercerlos, por lo que no resultaba factible que se cumpliera con el objetivo de fortalecer sus capacidades y consolidar sus formas de organización.	08/114/OIC/Q/1274/2014 Se acordó archivar el expediente como asunto concluido, ya que de la investigación llevada a cabo, no se configuró algún supuesto que demostrara plenamente que la actuación de servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Política Sectorial de la SAGARPA, se adecuara a una conducta expresamente sancionada en la ley.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron ejercer gastos de operación que excedieron el porcentaje establecido del 4.0% del presupuesto original autorizado para el Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural.	08/114/OIC/Q/0488/2014 Determina la inexistencia de elementos para atribuir presunta responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos de la SAGARPA
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0354-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión participaron en el levantamiento del acta de entrega-recepción, en la que se hizo constar la conclusión de la obra del proyecto con folio estatal núm. 13-09-009852, denominado "Construcción de Bodega de Forrajes" apoyada con 51.3 miles de pesos de recursos federales, la cual no estaba concluida en su totalidad a la fecha de la verificación física (3 de septiembre de 2010).	08/114/OIC/Q/1523/2014 No se cuenta con los elementos suficientes que permitan concluir presunta responsabilidad administrativa en contra de servidor público alguno adscrito a la citada secretaría, determinando el archivo por falta de elementos.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y entregaron apoyos a las organizaciones para realizar obra mayor, y por no contar con evidencia de que la organización es propietaria o haya acreditado la ocupación del inmueble mediante un contrato de arrendamiento.	08/114/OIC/Q/0498/2014 Al no contar con elementos suficientes que permitan concluir presunta responsabilidad administrativa en contra de servidor públicos alguno adscrito a la SAGARPA, determina el archivo por falta de elementos.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron otorgar recursos adicionales mediante adendas a organizaciones a las que ya se les había asignado un monto de apoyo, sin contar con una evaluación que respalde el incremento, así como normativa que regule dicho procedimiento.	08/114/OIC/Q/3517/2013 Acuerdo de Archivo, toda vez que no existen elementos de convicción que acrediten irregularidad alguna cometida por servidores públicos adscritos a la SAGARPA.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron asignar montos de apoyos, sin que se cuente con evidencia de los parámetros de evaluación utilizados, además de que no existió un trato equitativo y transparente en la evaluación para la asignación de los apoyos.	08/114/OIC/Q/428/2012 Como resultado de la investigación administrativa realizada por el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SAGARPA, el 30 de enero de 2012 se emitió Acuerdo de Archivo en que se determinó archivar el expediente por falta de elementos.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria presentada por las organizaciones, o no verificaron, antes de la emisión de la normativa aplicable, la factibilidad de realizar dicho procedimiento.	087114/OIC/Q/125/2013 Como resultado de la investigación administrativa realizada por el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SAGARPA, el 25 de septiembre de 2012 se emitió Acuerdo de Archivo en que se determinó archivar el expediente por falta de elementos.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no supervisaron que el monto asignado a la organización se correspondiera con el puntaje obtenido como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación.	08/114/OIC/Q/1392/2014 Se acordó archivar el expediente como asunto concluido, ya que de la investigación llevada a cabo, no se configuró algún supuesto que demostrara plenamente que la actuación de servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Política Sectorial de la SAGARPA, se adecuara a una conducta expresamente sancionada en la ley.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0353-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de un servidor público que en su gestión fue beneficiario del Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria - Componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola, no obstante que está adscrito a la Dirección General de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero y cuyo objetivo general de su puesto es el de administrar los sistemas informáticos y bases de datos de los programas orientados al sector pecuario nacional; por lo que guarda una relación directa con la operación del programa.	08/114/OIC/Q/0015/2014 Informaron que una vez realizadas las diligencias de investigación, y que previo estudio y análisis de las mismas, se acordó archivar el expediente administrativo como asunto concluido.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0342-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no realizaron las gestiones correspondientes para contar con los recursos públicos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones por los gastos de operación del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en su componente energéticos agropecuarios de los esquemas Diesel Agropecuario, Gasolina Ribereña y Diesel Marino, vigente para el ejercicio 2009; por lo cual las erogaciones efectuadas con cargo en el contrato celebrado por ASERCA con el banco INBURSA con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2009, incluyeron el pago de operaciones realizadas de junio de 2008 a abril de 2009.	08/902AQ/318/2011 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, determinando su archivo por falta de elementos mediante acuerdo del 29 de junio de 2012.

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	18
Total	18



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión revisaron y validaron la documentación presentada por las organizaciones, con la cual comprobaron los apoyos que se les entregaron mediante el Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural en el ejercicio 2009, sin que se encontrara completa, cumpliera con los requisitos fiscales, fuera de fecha posterior a la suscripción de los convenios de concertación y se utilizará exclusivamente para los fines autorizados en la normativa aplicable.	<p>Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/86/2011, por los hechos denunciados en esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron apoyos y aceptaron la comprobación de gastos por eventos realizados durante períodos electorales.	<p>Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/90/2011, por los hechos denunciados en esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron una administración costosa y excesiva de los recursos del programa ya que al Colegio de Postgraduados se le pagaron 1,289.2 miles de pesos por el manejo de los recursos del convenio; por establecer actividades que no se concluían hasta el ejercicio 2010 y se pagaron el 31 de diciembre de 2009; por establecer obligaciones del ejercicio 2008, que se realizaron en el 2009, de las que se señaló que no serían con cargo en los recursos del este último; por establecer la contratación de 50 personas por un periodo de 12 meses; sin embargo, sólo se podían contratar por 11 meses, y por la falta de razonabilidad en la contratación de 32 enlaces estatales ya que la actividad sustantiva (recepción y revisión de solicitudes y documentación, validación, evaluación de las organizaciones, control y seguimiento de los apoyos otorgados) del programa se realiza de forma centralizada.	<p>Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/91/2011, por los hechos denunciados en esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0353-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de 69 casos por un importe de 9,380.9 miles de pesos, los cuales, de acuerdo con las evaluaciones técnicas realizadas, no cumplieron con los compromisos contraídos por los productores	<p>Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que su Área de Quejas emitió el acuerdo de inicio de investigación, registrado con el número de expediente DE/93/2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0353-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de 189,817.8 miles de pesos, que corresponde a 396,236 pagos indebidos por estar duplicados o porque el beneficiario había fallecido.	<p>Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que su Área de Quejas emitió el acuerdo de inicio de investigación, registrado con el número de expediente DE/94/2011.</p>
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0356-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, durante 2009, obtuvieron beneficios por apoyos del Programa de Apoyos Directos al Campo.	<p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>Esta acción se considera promovida en virtud de que el Área de Quejas del OIC en ASERCA dictó Acuerdo de Inicio de Investigación dentro del expediente número DE-0157/2011, a efecto de realizar las investigaciones correspondientes.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	6
Total	6

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	26	0	0	0	0	0	26	6	0	0	0	0	0	6	0	0	8	5	2	0	1	0	0	0	12
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	23.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.08	0.00	0.00	30.77	19.23	7.69	0.00	3.85	0.00	0.00	0.00	46.15



AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SAGARPA	22	0	0	0	0	0	22	6	0	0	0	0	0	6	0	0	27.27	7	5	2	0	0	0	0	0	9
ASERCA	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	0	0	1	0	0	0	2
FIRCO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	26	0	0	0	0	0	26	6	0	0	0	0	0	6	0	0	23.08	8	5	2	0	1	0	0	0	12



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	95	90	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	68	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	64	55	0	8	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	227	213	5	8	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	93.83	2.20	3.52	0.00	0.00	0.00	0.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CUENTA PÚBLICA 2010
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCA RURAL	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	148	135	5	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	227	213	5	8	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
ASERCA	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Recomendación al Desempeño	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA			48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO			15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCA RURAL	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INCA RURAL			1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	53	48	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	36	28	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA			148	135	5	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENASICA			15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN			227	213	5	8	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	32	0	0	0	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	32	0	0	0	



AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión																
SENASICA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0
SIAP (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0
ASERCA (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0	0	0
CONAPESCA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0
SAGRAPA (ICC)	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0	0	0
FIRCO (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	32	0	0	0	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0.00	32	32	0	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no consideraron las actividades necesarias para detectar el crecimiento urbano sobre áreas agrícolas en el convenio celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, a fin de que se realizaran las acciones pertinentes para que los predios afectados, se dieran de baja del Directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO); no obstante que en los Lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, sí estaba prevista esa situación.	08/902/AQ/0444/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en ASERCA determinó que no existen elementos probatorios que permitan determinar alguna presunta irregularidad administrativa atribuible a servidor público alguno de ASERCA, motivo por el cual se procedió a emitir el acuerdo de archivo correspondiente.
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión suscribieron el 27 de julio de 2010 un Convenio Modificatorio del contrato núm. 1247/2009-S, celebrado con Tekve Solutions, S.A. de C.V.-AMAREF, S.A de C.V., con efectos retroactivos, para subsanar que las actividades de actualización y digitalización de los expedientes del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) se suspendieron del 1 de febrero al 23 de agosto de 2010, lo cual propició que se liberara el pago por 25,941.8 miles de pesos, sólo por la instalación de infraestructura tecnológica, sin que esto constituyera una captura digital de los expedientes de los predios del directorio del PROCAMPO conforme al compromiso inicialmente asumido. Asimismo, de los servidores públicos que autorizaron el pago por 25,941.8 miles de pesos.	08/902/AQ/586/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, que el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, determinando su archivo por falta de elementos.
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron que se erogaran 14,381.4 miles de pesos, sin que se recibiera el servicio de captura digital de expedientes de predios del Directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), ya que conforme al "Reporte de Avance del Programa de Actualización de Datos Expedientes del Directorio del SIADEP", al 28 febrero de 2011, se habían digitalizado 655,070 expedientes de predios, por los cuales ASERCA debió pagar 42,599.2 miles de pesos a las citadas empresas, considerando que el costo unitario es de 65.03 pesos por expediente digitalizado de acuerdo con el contrato celebrado con las empresas Tekve Solutions, S.A. de C.V.-AMAREF; no obstante, pagó 56,980.6 miles de pesos.	08/902/AQ/499/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, determinando su archivo por falta de elementos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron prestadores de servicios profesionales, sin sustentar su contratación, ni los criterios utilizados para determinar el número de personas requeridas; además, en los contratos respectivos, que se formalizaron en julio de 2010, se incluyó que los prestadores de servicios profesionales coadyuvarían a la Instancia Central de Dictaminación, la cual no se constituyó sino hasta noviembre de 2010.	08/902/AQ/0646/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, no encontrando elementos probatorios que permitan determinar alguna presunta responsabilidad atribuible a servidor público alguno de ASERCA.
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los calendarios de actualización e integración de expedientes del PROCAMPO correspondientes a 129 CADER, con 1'049,929 predios, siendo que se debieron incluir 600 CADER con 3'070,209 predios susceptibles de atender; además, publicaron 80 CADER no contemplados en el convenio establecido con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	08/902/AQ/0609/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, determinando no encontrando elementos probatorios que permitan determinar alguna presunta responsabilidad atribuible a servidor público alguno de ASERCA.
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión modificaron la operación de 103 módulos de atención del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio de PROCAMPO, sin que se avisara a los propietarios de los predios. Además de que conforme a lo informado por las empresas Tekve Solutions, S.A. de C.V.-AMAREF, S.A. de C.V., con esas modificaciones se interrumpió la operación de módulos a los cuales estaban acudiendo propietarios, y que en los nuevos módulos la participación de los propietarios fue reducida.	08/902/AQ/497/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, determinando su archivo por falta de elementos.
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron las acciones necesarias a fin de que las fechas establecidas en el convenio suscrito con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, para la apertura de módulos de atención para la georreferenciación de predios, fueran acordes en tiempos y lugares con las establecidas en el contrato celebrado con Tekve Solutions, S.A. de C.V.-AMAREF, S.A de C.V., para la digitalización de expedientes.	08/902/AQ/501/2012 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, comunicó que para los efectos legales a que haya lugar, que el Área de Quejas del OIC en ASERCA, practicó las actuaciones necesarias dentro del expediente administrativo, tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la PRAS, no encontrando elementos probatorios que permitan determinar alguna presunta responsabilidad atribuible a servidor público de ASERCA.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFA	CONAPESCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08100-02-0766-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión manejaron recursos federales en una cuenta bancaria señalada como improductiva, misma que mostró un saldo de 5,465.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2010.	08/I00/OIC/Q/322/2012 Del análisis de la información aportada por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se considera procedente el Acuerdo de Conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que la entidad fiscalizada demostró que la cuenta bancaria observada es una cuenta productiva y que está debidamente registrada en el Sistema de Registro de Cuentas Bancarias que administra la Tesorería de la Federación.
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-0816L-02-0889-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y otorgaron de forma discrecional el apoyo correspondiente al proyecto VA-VER-10-000074, que fue aprobado con fecha posterior a la notificación a los participantes de los proyectos núms. VA-VER-10-000140 y VA-VER-10-000141 de la insuficiencia de recursos para ese ejercicio fiscal; además, de que pre-registraron los apoyos de las organizaciones "Asociación Ganadera Local de Sayula de Alemán, A.C." y "Alimentos Balanceados de los Ganaderos de Sayula de Alemán, S.A. de C.V.", con montos superiores a los establecidos en los lineamientos, y continuaron con el registro de los proyectos no obstante que existía documentación faltante y el plan de negocios no era elegible en los términos planteados otorgándoles un plazo adicional para subsanar dichas observaciones; además de que los proyectos no eran factibles ya que se encontraban condicionados al otorgamiento de créditos y pese a ello fueron autorizados por el Subcomité Técnico Especializado y aprobados por el Comité Técnico Especializado Nacional sin que fueran elegibles del apoyo; procedieron a la formalización de los convenios de concertación no obstante las inconsistencias determinadas; otorgaron los recursos sin contar con las aportaciones de la contraparte lo cual era indispensable para el otorgamiento del apoyo; autorizaron modificaciones a los calendarios de ejecución otorgándose plazos adicionales para la ejecución de los proyectos y reducciones en los plazos para las recuperaciones de los recursos, sin tener sustentada la viabilidad de las modificaciones realizadas; además de no emprender las acciones legales por el incumplimiento de los respectivos convenio de concertación.	08/331/119/2013 El Titular del Área de Quejas determinó No incoar el procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos adscritos al FIRCO, al no acreditarse que los servidores públicos del FIRCO incumplieran con sus obligaciones, en el desempeño de su función pública.
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-0816L-02-0889-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron el presupuesto del Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquemas de Riesgo Compartido conforme al presupuesto autorizado, lo que trajo como consecuencia la existencia de subejercicios en todos los meses.	08/331/122/2013 El Titular del Área de Quejas determinó No incoar el procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos adscritos al FIRCO, al no acreditarse que los servidores públicos del FIRCO incumplieran con sus obligaciones, en el desempeño de su función pública.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-0816L-02-0889-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron las medidas de control y supervisión para garantizar que la información registrada en el Sistema Único de Registro de Información del FIRCO (SURI_FIRCO) fuera confiable, veraz y oportuna.	08/331/013/2013 El Titular del Área de Quejas determinó el 21 de noviembre de 2012, NO INCOAR el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos adscritos al FIRCO por falta de elementos.
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-0816L-02-0889-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron las medidas de control y supervisión para garantizar que las aportaciones que realizaron los productores en efectivo y en especie se efectuaron de conformidad con los plazos establecidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Concertación del PROVAR-Agroindustrias 2010 celebrados con las organizaciones.	08/331/123/2013 El Titular del Área de Quejas determinó No incoar el procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos adscritos al FIRCO, al no acreditarse que los servidores públicos del FIRCO incumplieran con sus obligaciones, en el desempeño de su función pública.
2010	DGAF	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-0816L-12-0806-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incluyeron cláusulas en sus convenios que no están consideradas y reguladas tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) como en las Reglas de Operación, lo que implicó que se pagaran gastos realizados antes de que originara la obligación a través de la firma de los convenios de concertación.	08/331/503/2012 Con oficio número 08/331/503/2012 el Titular del Área de Quejas del OIC en el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), se pronunció en el sentido de no incoar el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos adscritos al FIRCO, en particular a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-0816L-02-0889-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no corroboraron que la documentación e información proporcionada por los beneficiarios fuera la vigente y correspondiera a los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos de Operación para el ejercicio fiscal 2010; además, de no verificar que las proyecciones financieras establecidas en los planes de negocios correspondieran con datos del ejercicio en el cual resultó beneficiado.	08/331/121/2013 El Titular del Área de Quejas determinó No incoar el procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos adscritos al FIRCO, al no acreditarse que los servidores públicos del FIRCO incumplieran con sus obligaciones, en el desempeño de su función pública.
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0817-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de verificar la comprobación de los recursos federales por los conceptos de gastos de operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo otorgados a FIRA-FEFA.	08/114/OIC/Q/4390/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que después de realizar las diligencias de investigación correspondientes, se acordó concluir el procedimiento administrativo, por falta de elementos para presumir responsabilidad administrativa alguna a cargo de servidores públicos adscritos a la SAGARPA, motivo por el cual se determinó su archivo como asunto total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0805-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización social Fundación Unidos contra la Pobreza y Marginación, A.C. (FUCOPOMA), para otorgar, comprobar y autorizar el apoyo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural del ejercicio 2010, toda vez que se constató que todos los actos relacionados con el otorgamiento de los recursos fueron simulados.	08/114/OIC/Q/3161/2014 El titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que se acordó archivar el expediente administrativo citado al rubro como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que no se advirtieron elementos de convicción que acreditan irregularidad alguna cometida por servidores públicos adscritos a la SAGARPA.
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0805-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, autorizaron y difundieron los procedimientos formales establecidos en manuales o lineamientos internos que regulen la operación y las actividades que establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en lo relativo a los apoyos a las organizaciones sociales, observación que es recurrente en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2008, 2009 y 2010.	08/114/OIC/Q/3161/2014 El titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que se acordó archivar el expediente administrativo citado al rubro como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que no se advirtieron elementos de convicción que acreditan irregularidad alguna cometida por servidores públicos adscritos a la SAGARPA.
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0817-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron a Financiera Rural y al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, que los recursos del subsidio del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo fueran utilizados para el pago anticipado de los contratos de crédito o de los intereses y consecuentemente dejaron de comprobar de una manera transparente la aplicación de los recursos del subsidio, por un importe de 47,000.7 miles de pesos.	08/114/OIC/Q/4364/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que después de realizar las diligencias de investigación correspondientes, se acordó concluir el procedimiento administrativo, por falta de elementos para presumir responsabilidad administrativa alguna a cargo de servidores públicos adscritos a la SAGARPA, motivo por el cual se determinó su archivo como asunto total y definitivamente concluido.
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0817-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones necesarias, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión operaron el programa sin tener definidos los lineamientos de operación, incorporaron en éstos aspectos que contravienen la normativa y propiciaron que los recursos se transfirieran extemporáneamente a las organizaciones.	08/114/OIC/Q/4362/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que después de realizar las diligencias de investigación correspondientes, se acordó concluir el procedimiento administrativo, por falta de elementos para presumir responsabilidad administrativa alguna a cargo de servidores públicos adscritos a la SAGARPA, motivo por el cual se determinó su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0939-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos extemporáneos adicionales por 13.533.3 miles de pesos a productores orgánicos de café, los cuales ya habían recibido apoyos como productores tradicionales por ser la modalidad que acreditaron al momento de su elegibilidad.	08/114/OIC/Q/1411/2014 No se configuró algún supuesto que demostrara plenamente que la actuación de los servidores públicos se adecuara a una conducta expresamente sancionada por la Ley.
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0817-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de verificar la comprobación de los recursos federales por los conceptos de gastos de operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo otorgados a Financiera Rural.	08/114/OIC/Q/4363/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que después de realizar las diligencias de investigación correspondientes, se acordó concluir el procedimiento administrativo, por falta de elementos para presumir responsabilidad administrativa alguna a cargo de servidores públicos adscritos a la SAGARPA, motivo por el cual se determinó su archivo como asunto total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SENASICA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08B00-02-0914-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron que el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua pagara con recursos del Programa Soporte-Componente de Sanidades e Inocuidad los gastos por concepto de combustible, lubricantes y mantenimiento de los vehículos que ya había entregado en comodato al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, no obstante que la normativa establece que los vehículos son para uso exclusivo de los profesionistas y técnicos del Organismo Auxiliar y los gastos por mantenimiento son únicamente para los vehículos que utiliza en la operación de los programas de trabajo validados.	8905.00.184/2013 Con fecha 16 de noviembre de 2012, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria emitió resolución al expediente número R/032/2012 iniciado con motivo de la promoción de la acción núm. 10-9-08B00-02-0914-08-001, en la cual determinó la no aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFA	SIAP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08G00-02-0766-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión manejaron recursos federales en una cuenta bancaria señalada como improductiva, misma que mostró un saldo de 1,409.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2010.	08/114/OIC/4498/2012 Del análisis de la información aportada por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, órgano vigilante del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, se considera procedente el Acuerdo de Conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que la entidad fiscalizada demostró que la cuenta bancaria observada es una cuenta productiva, por lo que cumplió con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	23
Total	23

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, a través de 566 contratos por 34,355.4 miles de pesos, celebrados en julio y agosto de 2010, regularizaron la prestación de servicios profesionales, ya que en los mismos contemplaron obligaciones de pago devengadas de enero a julio de 2010, es decir, antes del inicio de la vigencia de esos contratos.	<p>Conclusión:</p> <p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA radicó el asunto en el expediente de denuncia núm. 2012/ASERCA/DE-17 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFA	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0766-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), los saldos de 361 cuentas bancarias de depósito o inversión por 1,653,896.6 miles de pesos, debido a que los estados de cuenta bancarios entregados a la Auditoría Superior de la Federación reportaron saldos mayores a lo reflejado en el SII; asimismo, en 452 cuentas bancarias no obtuvieron rendimientos financieros no obstante que presentaron saldos finales al 31 de diciembre de 2010 por 520,847.1 miles de pesos.	<p>Hasta las 11 horas con 42 minutos del día 29 de junio de 2012, no se ha recibido en la Dirección de Auditoría "A3" el oficio núm. 08/114/OIC/Q/1951/2012.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFA	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0766-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no procuraron obtener las mejores condiciones de rendimiento, debido a que reportaron 20 cuentas bancarias que no obtuvieron rendimientos, no obstante que contaban con saldos al 31 de diciembre de 2010 por 18,529.4 miles de pesos.	<p>Conclusión:</p> <p>Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria quedó radicada bajo el expediente número DE-392/2012 con el que dio inicio al procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0894-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones correspondientes para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria contara con los recursos públicos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones relacionadas con la operación de los programas a su cargo, lo que provocó que por medio de 566 contratos por 34,355.4 miles de pesos, celebrados en julio y agosto de 2010 con prestadores de servicios profesionales, se contemplaran obligaciones de pago devengadas de enero a julio de 2010, es decir, antes del inicio de la vigencia de esos contratos.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SAGARPA inició las diligencias de investigación, radicando el expediente núm. DE-390/2012.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0899-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no verificaron el cumplimiento de la fecha límite para concluir el proyecto con folio núm. 12885; que no llevaron a cabo visitas de supervisión, ni levantaron minutos de avance del proyecto, lo que permitió que el beneficiario del proyecto celebrara un nuevo Convenio Compromiso de Entrega Posterior de Bienes donde un nuevo proveedor se comprometió a realizar los trabajos a partir del 8 de junio de 2011 y concluir el 8 de agosto de 2011; no obstante, que considerando sólo la fecha de inicio, ésta ya contaba con un desfase de más de dos meses respecto de la fecha límite establecida en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para concluir el proyecto.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SAGARPA radicó el asunto en el expediente núm. DE-395/2012, con el propósito de dar seguimiento para que en apego a la ley en la materia se investigue, y en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0899-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en la "Minuta de Estimación de Avances de Obra" del 24 de junio de 2011, suscrita por la beneficiaria, un Representante de la SEDAGRO y el Jefe de CADER de Tenancingo de la SAGARPA, reportaron un avance del 70.0% del proyecto con folio 12885, lo que sirvió de base para otorgar el apoyo correspondiente por 2,436.7 miles de pesos de recursos federales, sin que se acreditaría la forma en que se verificó el avance señalado, con objeto de que se autorizara el monto que se pagó al proveedor; además, de que es incongruente ese porcentaje de avance, toda vez que conforme al Convenio para la Construcción del Invernadero suscrito el 30 de mayo de 2011, el proveedor iniciaría los trabajos el 8 de junio de 2011, con la respectiva autorización, de lo cual tampoco se proporcionó evidencia.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación radicó el expediente núm. DE-396/2012, para que en apego a la ley en la materia se investigue, y en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0914-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán entregara al Distrito de Desarrollo Rural de Uruapan una camioneta Jeep Grand Cherokee, no obstante que la normativa establece que el resguardo de los vehículos será por el personal técnico y administrativo del Organismo Auxiliar que lo tenga en uso.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Área de Quejas, informó que por los hechos denunciados en esta acción, el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE-389/2012, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0914-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron ejercer gastos de operación y evaluación que excedieron el porcentaje establecido del 4.7% del presupuesto original autorizado para el Programa Soporte-Componente de Sanidades e Inocuidad.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Área de Quejas, informó que por los hechos denunciados en esta acción, el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE-388/2012, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0914-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar que los gastos de administración se ajustaran a los porcentajes autorizados en la normativa para dicho concepto.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Área de Quejas, informó que por los hechos denunciados en esta acción, el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE-387/2012, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	9
Total	9



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
Pliego de Observaciones	77	0	0	0	0	0	77	53	0	4	0	0	0	49	0	0	16	9	7	0	0	0	0	0	0	8
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	68.83	0.00	5.19	0.00	0.00	0.00	63.64	0.00	0.00	20.78	11.69	9.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.39	



CUENTA PÚBLICA 2010
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CP	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	
ASERCA	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	
FIRCO	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	
SAGRPA	66	0	0	0	0	0	66	52	0	4	0	0	0	48	0	0	78.79	12	9	3	0	0	0	0	
SENASICA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	77	0	0	0	0	0	77	53	0	4	0	0	0	49	0	0	68.83	16	9	7	0	0	0	0	8



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	95	93	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	49	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	57	44	0	12	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	201	186	2	12	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	92.54	1.00	5.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	39	38	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	22	17	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCA RURAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGRPA	95	86	2	6	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1.05
SENASICA	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	201	186	2	12	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0.50

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA			25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Recomendación al Desempeño	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Solicitud de Aclaración	7	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONAPESCA			39	38	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	9	4	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO			22	17	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCA RURAL	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INCA RURAL			1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	58	56	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	30	23	0	6	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3.33
Total SAGARPA			95	86	2	6	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1.05
SENASICA	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENASICA			19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN			201	186	2	12	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0.50

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

SECTOR:

 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural: Componente Apoyos para la Integración de Proyectos

 ENTIDAD FISCALIZADA: **SAGARPA**

 CUENTA PÚBLICA: **2011**

 TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGAF**
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0226/2013	20/Feb/2013	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>11-0-08100-12-0312-03-001</p> <p>Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de las acciones de seguimiento, control, supervisión y evaluación del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, Componente: Apoyos para la Integración de Proyectos, que llevó a cabo el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), para cumplir con lo pactado en el convenio de colaboración y su anexo técnico, formalizado el 1 de abril de 2011 y por el cual la SAGARPA pagó 12,328.5 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		0	0	0	0		104	0	0	0	0	0	0	0	0	104	99	0	5	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	104	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	95.19	0.00	4.81	0.00	0	
Porcentaje	100.00																				



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CUENTA PÚBLICA 2011
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
FIRCO (ICC)	36	0	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	36	35	0	1	0	0
CONAPESCA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
ASERCA (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	7	0	1	0	0
SAGARPA (ICC)	59	0	0	0	0	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	59	56	0	3	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	104	0	0	0	0	104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	104	99	0	5	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0324-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar y dar seguimiento al Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF), en específico a los apoyos otorgados a las organizaciones "Unión de Productores Agropecuarios Dos Mil Once, S.C. de R.L. de C.V." y "Productores de Maíz y Sorgo Olmecas, S.C. de R.L. de C.V.".	08/331/151/2014 No existen elementos de convicción aptos, idóneos, bastantes y concluyentes que permitan acreditar la existencia de una probable irregularidad administrativa cierta y comprobable que derive de un incumplimiento a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0324-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar y dar seguimiento al Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF), en específico a los apoyos otorgados a la organización "Los Introvertidos, S.C. de R.L. de C.V.".	08/331/227/2014 No se contó con elementos suficientes que permitieran determinar contravención al artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0324-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar y dar seguimiento al Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF), en específico a los apoyos otorgados a las organizaciones denominadas "Macedonios, S.C. de R.L.", "Productores de Maíz de la Región de Isla, S.C. de R.L. de C.V.", y "Beluzari, S.P.R. de R.L."	08/331/151/2014 No existen elementos de convicción aptos, idóneos, bastantes y concluyentes que permitan acreditar la existencia de una probable irregularidad administrativa cierta y comprobable que derive de un incumplimiento a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron proyectos de inversión, sin que el instrumento jurídico que acredita la legal propiedad se encuentre registrado ante el Registro Público de la Propiedad, así como por la falta de suscripción de cuatro actas de cierre finiquito por un importe de 5,157.4 miles de pesos, y que autorizaron cambios en los conceptos de inversión, lo que ocasionó la ampliación de instalaciones, siendo que la normativa específica del Subcomponente del Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas prohíbe.	08/331/269/2014 Determinó que no cuenta con elementos suficientes que permitan determinar alguna contravención al artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por parte del funcionario adscrito al Fideicomiso de Riesgo Compartido al momento de los hechos.

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	4
Total	4



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08F00-02-0322-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar que los expedientes de los participantes contaran con los documentos establecidos en la normativa.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA registró el asunto en el expediente de denuncia núm. 2013/ASERCA/DE-8 para su investigación.
2011	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08F00-02-0322-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron apoyos en exceso a cuatro organizaciones que no acreditaron la comercialización del volumen apoyado, o sin haberles descontado las inconsistencias detectadas en el volumen comercializado por rendimientos altos, por corrección de cálculos, cheques o boletas fuera de periodo, diferencias en el peso analizado o por duplicidad de tickets.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA registró el asunto en el expediente de denuncia núm. R-079/2013 para su investigación.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08F00-02-0322-08-003 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron los pagos a una organización que para acreditar la comercialización del volumen apoyado presentó facturas que se encuentran alteradas en las fechas y cantidades.	<p>Se considera concluir previo a su emisión, el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), en los términos del Capítulo III Seguimiento de las Acciones, Numeral III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Criterio núm. 4 (por estar directamente relacionado con un pliego de observaciones) del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; ya que la entidad fiscalizada presentó la documentación que aclara que las presuntas alteraciones a las fechas y las cantidades de las facturas observadas, se deben a que cuando la organización beneficiaria las emitió, elaboró una copia al carbón de las mismas y en algunos casos, el desgaste del papel carbón provocó ilegibilidad de los datos de las copias, motivo por el cual estas últimas fueron remarcadas, situación que no implica alteraciones; además, aclaró que las fechas y las cantidades de las facturas observadas, no siguen un orden cronológico, ya que para registrar las ventas, la organización cuenta con una sola serie de comprobantes fiscales impresos, los cuales se reparten en distintos puntos de venta, lo que ocasiona que la facturación manual a pie de bodega, no conserve el orden cronológico de los folios. Adicionalmente, se proporcionó evidencia de los depósitos efectuados por los clientes a quienes se expedieron las facturas, los registros contables, las declaraciones de impuestos de la organización y los papeles de trabajo que sirvieron para presentar esas declaraciones, con lo cual se comprueba que las operaciones consignadas en las facturas observadas corresponden con los documentos originales; razón por la cual se consideran aclaradas las irregularidades que se pudieran promover ante la instancia de control competente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08F00-02-0322-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos a una organización presentó 10 certificados de depósito para acreditar el acopio de frijol en los que se observó que los datos del depositante, cantidades, tonelaje y fechas fueron llenados con tipos y tamaños de letras distintas en un mismo documento, lo que permite presumir que fueron alterados.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA registró el asunto en el expediente de denuncia núm. R-080/2013 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08F00-02-0322-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron el apoyo a la organización "Carabajales Unidos, S.P.R. de R.L.", aun cuando existían inconsistencias en cuanto a la acreditación de la personalidad jurídica, motivo por el cual la carta de adhesión correspondiente no fue firmada y validada por la Coordinación Jurídica de ASERCA.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA registró el asunto en el expediente de denuncia núm. R-035/2013 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08F00-02-0322-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron los apoyos a la organización "Integradora Alexasin, S.A. de C.V.", sin cumplir con la mecánica operativa del concepto de apoyo, además de que los pagos efectuados en su momento no contaron con la carta de adhesión, modificación o fe de erratas que sustentaran los montos que se pagaron en exceso, además de que no contó con la documentación que ampara la comercialización de la totalidad de las toneladas apoyadas.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos de los Criterios 4 y 6, párrafo segundo, Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA informó que la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria quedó radicada con el número de expediente 2013/ASERCA/DE-31. Posteriormente, esa instancia de control informó que no encontró elementos probatorios que permitan atribuir alguna presunta irregularidad administrativa a servidores públicos de ASERCA, motivo por el cual en la misma fecha se emitió el Acuerdo de Archivo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08F00-02-0323-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios de Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago en 2011 de 23,945.5 miles de pesos, correspondientes a cinco convenios de concertación celebrados en noviembre y diciembre de 2010, en los cuales se asentó que se contaba con suficiencia presupuestal para hacer frente a esos compromisos asumidos y posteriormente se elaboraron diversas fe de erratas en las que finalmente se asentó que la suficiencia correspondió a 2011. Cabe señalar, que mediante el oficio núm. FOO.4000.1378/2010 del 29 de noviembre de 2010, el Coordinador General de Comercialización solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas la transferencia de recursos por 20,814.4 miles de pesos, a la clave presupuestal la S198 asociada al "Componente de Promoción de Exportación y Ferias", para cumplir con los compromisos adquiridos por la secretaría, la cual fue rechazada por la SHCP, con lo cual se corroboró que a la fecha de firma de los citados convenios, no se contaba con recursos presupuestales para hacer frente a los compromisos asumidos.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA registró el asunto en el expediente de denuncia núm. 2013/ASERCA/DE-9 para su investigación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08F00-02-0323-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios de Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han concluido con las actividades relacionadas con el Programa de Actualización y Digitalización de Datos y Expedientes del PROCAMPO, en el cual de 2009 a 2011 se han erogado 470,483.5 miles de pesos, además de que para el ejercicio de 2012 se tienen contemplados recursos por 173,160.4 miles de pesos. Cabe señalar, que conforme al contrato celebrado con la empresa Teckve Solutions, S.A. de C.V., originalmente se programó concluir en abril de 2011 la actualización, digitalización y georreferenciación de los predios de los expedientes del PROCAMPO de las 32 entidades federativas y por diversas modificaciones del contrato, la fecha de conclusión se amplió hasta el 28 de septiembre de 2012; sin embargo, a octubre de ese año aún no se habían concluido, ya que únicamente se habían integrado y georreferenciado 3,306,812 expedientes y actualizado con visto bueno en el Sistema Integral de Actualización de Datos y Expedientes del PROCAMPO 2,508,372 predios, lo cual representa un avance del 59.4% respecto de los 4,222,429 predios susceptibles de digitalizar.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA registró el asunto en el expediente de denuncia núm. 2013/ASERCA/DE-10 para su investigación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	CONAPESCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I00-02-0313-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos por 22,165.9 miles de pesos para el "Proyecto de Infraestructura Eléctrica para Zonas Acuícolas" a pesar de los incumplimientos al convenio de concertación núm. NORO-02/2012 celebrado con el grupo de productores "Acuacultores de Ahome, A.C.", del cual éstos únicamente habían cubierto el 9.6% de su aportación y el resto se suspendió por falta de liquidez de los mismos.	Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproyecto para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la CONAPESCA, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I00-02-0313-08-001, registró para su investigación el expediente de denuncia con el folio núm. 2013/CONAPESCA/DE138.
2011	DGAF	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-12-0315-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a los Prestadores de Servicios Profesionales y a las Agencias de Gestión de Innovación para el Desarrollo de Proveedores del Proyecto Transversal Trópico Húmedo que estaban catalogados como no recomendables.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAF	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-12-0315-08-007 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de los reintegros de los recursos fiscales y los productos financieros a la Tesorería de la Federación.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA, remitió la documentación comprobatoria que evidencia que el FIRCO, realizó el reintegro de recursos a la TESOFE por un importe de \$10,202,193.59 (Diez millones doscientos dos mil ciento noventa y tres pesos 59/100 M.N.), correspondiente al reintegro de remanentes presupuestales, así como, de los correspondientes productos financieros
2011	DGAF	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-12-0316-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron solicitudes de apoyo recibidas y dictaminadas en el ejercicio 2010 y que fueron pagadas con recursos del 2011 por 354,895.8 miles de pesos, sin contar con el escrito libre para ratificar su atención en el año 2011, ni la revalidación de los proyectos.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
						Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el asunto se radicó en el Área de Quejas del OIC en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, bajo los números de expedientes DE-009/2013, DE-010/2013 y DE-011/2013.
						En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAF	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-12-0316-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron apoyos que debían ser autorizados por el Titular de la Unidad Responsable y/o sin opinión favorable.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el asunto se radicó en el Área de Quejas del OIC en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, bajo los números de expedientes DE-012/2013, DE-013/2013, DE-014/2013, DE-015/2013, DE-016/2013, DE-017/2013 y DE-018/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron apoyos al beneficiario "Nuestro Campo, S. de R. L. de C. V.", para la construcción de una bodega, cuando en el ejercicio 2010 recibió recursos para el mismo concepto.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, informó que radicó la promoción de referencia, bajo el número de expediente DE-065/2013, a efecto de iniciar un procedimiento de investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la ampliación de vigencia para la ejecución de proyectos sin contar con los criterios para su otorgamiento.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I6L-02-0317-08-003, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-034/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron debidamente el proyecto núm. FIM-CHIH-11-000034 y dictaminaron viable la instalación de una espuela de ferrocarril en un terreno localizado en derecho de vía concesionado.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I6L-02-0317-08-004, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-033/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se pronunciaron ante las observaciones efectuadas por personal de oficinas centrales del Fideicomiso de Riesgo Compartido que señaló respecto al proyecto núm. FIM-CHIH-11-000218 que no existía infraestructura de almacenamiento de granos en el sitio donde se planteó la construcción de la obra, por lo que el proyecto no resultaba viable, aunado a que conocían con antelación que el proyecto no se utilizaba para los fines autorizados y aun así se suscribió el finiquito.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Apéndice A.5, Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Criterio núm. 6, del Apéndice A, Seguimiento de las Acciones del Tomo III. Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, informó que radicó la promoción de referencia, bajo el número de expediente DE-081/2013, a efecto de iniciar un procedimiento de investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el proyecto núm. FIM-CHIH-11-000202, sin que el instrumento jurídico que acredita la legal propiedad esté a nombre del beneficiario o que se registró ante las instancias establecidas en la normativa, así como por la falta de documentación que evidencie que los tractores apoyados contaron con la certificación del Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola, los cuales eran un requisito para ser sujeto de apoyo.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I6L-02-0317-08-006, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-020/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron y verificaron que los beneficiarios del proyecto núm. FIM-CHIH-11-000033 contaran con los recursos de su contrapartida, así como por no observar que la bodega ya estaba construida al momento de suscribirse el convenio.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Apéndice A.5, Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Criterio núm. 6, del Apéndice A, Seguimiento de las Acciones del Tomo III. Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013; en virtud, de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, informó que radicó la promoción de referencia, bajo el número de expediente DE-080/2013, a efecto de iniciar un procedimiento de investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron favorable el proyecto de los beneficiarios Agroavícola del Norte, S.A. de C.V., y Semillas y Granos de Jagueyes, S.P.R. de R.L. de C.V., para la ampliación de las instalaciones, aun cuando la normativa específica del Subcomponente del Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas lo prohíbe.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I6L-02-0317-08-008, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-021/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron favorable el proyecto del beneficiario Granos y Semillas América, S.P.R. de R.L. de C.V., para la ampliación de las instalaciones de una bodega, lo cual está prohibido por la normativa específica del Subcomponente del Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Apéndice A.5, Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Criterio núm. 6, del Apéndice A, Seguimiento de las Acciones del Tomo III. Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, informó que radicó la promoción de referencia, bajo el número de expediente DE-079/2013, a efecto de iniciar un procedimiento de investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron favorable el proyecto de un beneficiario persona física aun cuando el proyecto se presentó con deficiencias, ya que hacía referencia a la construcción de una bodega, no obstante que los conceptos de apoyo y la cotización eran para dos silos; además, la documentación que se integró en el expediente fue emitida en fechas anteriores al periodo de la recepción de solicitudes.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, informó que radicó la promoción de referencia, bajo el número de expediente DE-068/2013, a efecto de iniciar un procedimiento de investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron la participación del beneficiario, sin que cumpliera con todos los requisitos establecidos para ser elegible; no evaluaron adecuadamente el proyecto y aceptaron documentación con fechas anteriores al periodo de la recepción de la solicitud.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, informó que radicó la promoción de referencia, bajo el número de expediente DE-069/2013, a efecto de iniciar un procedimiento de investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la participación del beneficiario del proyecto núm. FIM-CHIH-11-000-335, sin que el instrumento jurídico que acredita la legal propiedad se encuentre registrado ante el Registro Público de la Propiedad o del Registro Agrario Nacional y sin que presentara el comprobante de domicilio a su nombre, aunado a que al 22 de mayo de 2012 se tenía un avance del 70.0%, sin que suscribiera el respectivo convenio modificatorio, toda vez que el periodo de ejecución comprendió del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2011; asimismo, por la aceptación de documentación que señala fechas anteriores al periodo de recepción de solicitudes; por la alteración de tres "Formatos E. Cédula de Visita de Supervisión y Verificación" en el que se señalan inconsistencias en el proyecto, toda vez que en la comparación de los formatos de las visitas presentados al inicio de la revisión con los encontrados en el expediente, se identificó que a los últimos se les hicieron anotaciones adicionales, además de que no se pronunciaron ante el hecho de que el apoyo se destinó a otros fines, ya que no se realizó de acuerdo con lo especificado en la descripción técnica del proyecto y que para la comprobación de la aplicación del recurso, el beneficiario proporcionó una factura mediante la cual se comprobó la compra de una bodega a una empresa, cuyo giro es la venta de conexiones de P.V.C. y fierro para todo tipo de tubería, y complementos para sistemas de riego.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroporceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I6L-02-0317-08-012, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-022/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-013 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron favorable el proyecto núm. FIM-CHIH-11-000340, no obstante que no cumplía con los requisitos para ser elegible, ya que el instrumento jurídico que acredita la legal propiedad no se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad o del Registro Agrario Nacional y los estados financieros no están dictaminados; por la aceptación de documentación que señala fechas anteriores al periodo de recepción de solicitudes; por la autorización de la modificación de los conceptos de apoyo para la construcción de una bodega de lámina y una de concreto, su equipamiento, electrificación, un montacargas y un tractor, sin que se contara con la justificación y fundamentación correspondiente; por la alteración de tres "Formatos E. Cédula de Visita de Supervisión y Verificación" en el que se señalan inconsistencias en el proyecto, toda vez que en la comparación de los formatos de las visitas presentados al inicio de la revisión con los encontrados en el expediente, se identificó que a los últimos se les hicieron anotaciones adicionales; por no haberse pronunciado respecto del hecho de que los recursos no se aplicaron en los conceptos autorizados, especificados en la descripción técnica del proyecto de inversión y por el hecho de que únicamente se encuentra la construcción de una bodega de lámina, siendo que en el proyecto incluía dos bodegas.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroporceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I6L-02-0317-08-013, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-023/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0317-08-014 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron favorable el proyecto núm. FIM-CHIH-11-000342 sin que cumpliera con los requisitos de elegibilidad, ya que presentó un comprobante de domicilio que no está a su nombre y el documento que acredita la legal propiedad tiene irregularidades, además de que no se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad; por la aceptación de documentación que señala fechas anteriores al periodo de recepción de solicitudes, además de documentación que no se encuentra firmada por el representante legal, sino por uno de los socios de la organización; por la autorización de la modificación de los conceptos de apoyo para la construcción de una bodega de lámina y una de concreto, su equipamiento, electrificación, un montacargas, un tractor y dos minicargadores, sin que se contara con la justificación y fundamentación correspondiente; por la alteración de tres "Formatos E. Cédula de Visita de Supervisión y Verificación" en el que se señalan inconsistencias en el proyecto, toda vez que en la comparación de los formatos de las visitas presentados al inicio de la revisión con los encontrados en el expediente, se identificó que a los últimos se les hicieron anotaciones adicionales; que no se pronunciaron ante el hecho de que los recursos no se aplicaron en los conceptos autorizados, especificados en la descripción técnica del proyecto de inversión, y por el hecho de que únicamente se encuentra la construcción de una bodega de lámina, siendo que en el proyecto incluía dos bodegas; además de que no se encuentra en el expediente la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados sobre el proyecto.	<p>Conclusión</p> <p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I6L-02-0317-08-014, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-019/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0325-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron apoyos, sin que los beneficiarios cumplieran con los requisitos de elegibilidad.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I6L-02-0325-08-001, registró para su investigación los expedientes de denuncia núms. DE-028/2013, DE-029/2013, DE-030/2013 y DE-031/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0325-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que los proyectos núms. VA-CHIH-11-000535, VA-CHIH-11-000539 y MVA-CHIH-11-000983 fueran beneficiarios de los apoyos del Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquemas de Riesgo Compartido sin que los documentos que acrediten la legal posesión se hubiesen registrados ante el Registro Público de la Propiedad o el Registro Agrario Nacional, no obstante que es un requisito para ser sujeta del apoyo; así como por la falta de evidencia de la contraparte de aportación del beneficiario de los proyectos VA-CHIH-11-000072 y MVA-CHIH-11-000983; y por lo relacionado con el proyecto núm. VA-CHIH-11-000074, en el que se presentaron modificaciones que no fueron autorizadas.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-08I6L-02-0325-08-002, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-032/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0325-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se pronunciaron ante los hallazgos reportados en la visita inicial al proyecto, realizada el 20 de octubre de 2011 por personal del Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el que señalaron un avance del 87.0% en la ejecución de las acciones; además, de que la visita inicial debió realizarse antes de la firma del convenio de concertación (30 de septiembre de 2011); así como, por la falta de evidencia de la contraparte de aportación del beneficiario y por la presentación de dos actas de visita inicial con diferentes fechas y contenidos, así como por haber aceptado como documentación comprobatoria y que obran en el expediente del proyecto facturas que corresponden a los meses de octubre a diciembre de 2011, asimismo, no se localizaron los avances físico-financieros en el que se indican las acciones realizadas en la ejecución del proyecto, aunado a que en la fecha del cierre de la revisión (septiembre 2012) no se ha elaborado el finiquito del proyecto.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Criterio núm. 6 del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III. Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013; en virtud, de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, informó que en relación a esta acción promovida, se inició un procedimiento administrativo disciplinario bajo el número de expediente P.A. 059/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I6L-02-0325-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no verificaron ni supervisaron que el beneficiario del Proyecto núm. VA-MEX-11-000159 quien recibió recursos del PROVAR 2011 por 1,422.2 miles de pesos, cumpliera con todos los requisitos de elegibilidad, ya que al momento de registrar su solicitud con fecha 8 de junio de 2011, no presentó el instrumento jurídico que acreditara legal propiedad o posesión del predio en donde se llevaría a cabo el proyecto, debidamente protocolizado y registrado ante el Registro Público de la Propiedad, ya que fue hasta el 15 de marzo de 2013 que el beneficiario cumplió con dicho requisito, sin que se le hubiesen realizado las observaciones conforme señala el procedimiento establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos específicos de operación, del Componente Manejo de Postproducción.	Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, informó que radicó la promoción de referencia, bajo el número de expediente DE-012/2014.
2011	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08I14-02-0310-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron o evaluaron la supervivencia de 3,870 personas de entre 76 a 111 años de edad que recibieron apoyos en 2011, por 72,584.9 miles de pesos de los programas de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural y de Prevención y Manejo de Riesgos.	<p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos de los Criterios núms. 2 y 6 del apartado A.5. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.- Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir del octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación registró el asunto en el expediente de denuncia núm. DE-1143/2013.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-02-0310-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en su gestión no supervisaron ni dieron seguimiento a la actualización del flujo de información de los avances físico-financieros en el SURI.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.- Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir del octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-106/2014.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-02-0310-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión No se proporcionó evidencia de que 50 servidores públicos adscritos a la SAGARPA que recibieron apoyos de los programas o componentes PROCAMPO: Para Vivir Mejor, Tecnificación del Riego, Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, Programa Ganadero, PESA, Fomento Productivo del Café, Diesel Agropecuario/Modernización de la Maquinaria Agropecuaria, Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización y Componente Agrícola, no hubiesen participado por motivo de su encargo en cualquier forma en la atención, tramitación, o resolución de los asuntos relacionados con el pago de sus apoyos, y que de haber sido el caso se excusaron de intervenir o dieron cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8, fracción XI, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos).	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.- Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir del octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-143/2014.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0312-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la veracidad de la información y documentación comprobatoria presentada por 38 organizaciones sociales, lo que implicó que comprobaran con facturas presuntamente apócrifas, de proveedores presuntamente inexistentes o no localizados, y se desviaron recursos a los propios integrantes de las organizaciones y a otras personas físicas y morales.	<p>Se considera concluido el seguimiento de esta acción toda vez que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que determinó dar inicio a las investigaciones respectivas.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron en su totalidad los recursos del subsidio del Proyecto Transversal Trópico Húmedo, en detrimento de la población objetivo.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dio inicio a la investigación bajo el número de expediente DE-606/2013, por lo que una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas.
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron el reintegro de los recursos, por un importe de 716.4 miles de pesos del Proyecto Transversal Trópico Húmedo.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-003 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron el cumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos celebrados con los prestadores de los servicios.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dio inicio a la investigación bajo el número de expediente DE-609/2013, por lo que una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas.
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones necesarias y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión operaron el Proyecto Transversal Trópico Húmedo y propiciaron la celebración de convenios de concertación al final del ejercicio, lo que trajo como consecuencia que los recursos se transfirieran extemporáneamente a las organizaciones beneficiarias.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones necesarias y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión operaron el Proyecto Transversal Trópico Húmedo y propiciaron la celebración de convenios de concertación al final del ejercicio, lo que trajo como consecuencia que los recursos se transfirieran extemporáneamente a las organizaciones beneficiarias.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones necesarias y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos a empresas que se encontraban observadas por la ASF en la cuenta pública 2010.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dio inicio a la investigación bajo el número de expediente DE-616/2013, por lo que una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas.
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron a Financiera Rural que los recursos del subsidio del Proyecto Transversal Trópico Húmedo Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura fueran depositados en una cuenta de mandato para el pago del crédito o de los intereses en ejercicios subsecuentes.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dio inicio a la investigación bajo el número de expediente DE-617/2013, por lo que una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas.
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron que los recursos del subsidio del Proyecto Transversal Trópico Húmedo Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura fueran depositados en una cuenta de mandato lo que no permitió que las organizaciones dispusieran de los recursos para desarrollar sus proyectos.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dio inicio a la investigación bajo el número de expediente DE-618/2013, por lo que una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas.
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron que los recursos del subsidio del Proyecto Transversal Trópico Húmedo Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura fueran depositados en un Fideicomiso de Inversión Fuente Alterna de Pago (FIFAP) para garantizar líneas de crédito, lo que generó que los beneficiarios de los apoyos no contaran con recursos para pagar a los proveedores de los servicios.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dio inicio a la investigación bajo el número de expediente DE-619/2013 y una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-015 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar la comprobación de los recursos federales autorizados a la empresa Stevia Maya, S.P.R. de R.L., la cual recibió apoyo del Proyecto Transversal Trópico Húmedo Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se concluye que el proveedor Grupo Valencia Díez Martínez, S.A. de C.V., presentó los elementos que aclaran y justifican la correcta e integral ejecución del proyecto, así como de la aplicación de los recursos del Proyecto Transversal Trópico Húmedo por un importe de \$13,479,981.50 (Trece millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.).</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0314-08-031 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de verificar la correcta comprobación de los recursos federales autorizados a la empresa beneficiaria de los recursos del Proyecto Transversal Trópico Húmedo Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y depositar los recursos en una cuenta del Fideicomiso de Inversión de Fuente Alterna de Pago para garantizar los créditos otorgados a la empresa.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dio inicio a la investigación bajo el número de expediente DE-620/2013 y una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0315-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a los Prestadores de Servicios Profesionales y a las Agencias de Gestión de Innovación para el Desarrollo de Proveedores del Proyecto Transversal Trópico Húmedo que estaban catalogados como no recomendables.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dio inicio a la investigación bajo el número de expediente DE-456/2013 y una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0315-08-007 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de los reintegros de los recursos fiscales y los productos financieros a la Tesorería de la Federación.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA, remitió la documentación comprobatoria que evidencia que el FIRCO, realizó el reintegro de recursos a la TESOFE por un importe de \$10,202,193.59 (Diez millones doscientos dos mil ciento noventa y tres pesos 59/100 M.N.), correspondiente al reintegro de remanentes presupuestales, así como, de los correspondientes productos financieros.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0316-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron solicitudes de apoyo recibidas y dictaminadas en el ejercicio 2010 y que fueron pagadas con recursos del 2011 por 354,895.8 miles de pesos, sin contar con el escrito libre para ratificar su atención en el año 2011, ni la revalidación de los proyectos.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el asunto se radicó en el Área de Quejas del OIC en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación bajo el número de expediente DE-597/2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0316-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los apoyos contaran con la opinión favorable y la autorización del Titular de la Unidad Responsable.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dictó Acuerdo de Inicio de Investigación de fecha 09 de septiembre de 2013, asignándole el número de expediente DE-1659/2013, por lo que una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-12-0316-08-015 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron apoyos a beneficiarios que no se encontraban al corriente en sus obligaciones fiscales y que recibieron solicitudes fuera de los plazos establecidos por los lineamientos de operación del Proyecto.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se dio inicio a la investigación bajo el número de expediente DE-603/2013 y una vez agotadas las indagaciones hará del conocimiento el resultado de las mismas. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-08114-02-0317-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, mediante adecuaciones presupuestarias, destinaron los recursos presupuestados para el Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas a otros programas del gasto con la justificación de que los movimientos no afectaban el alcance de las metas programadas y autorizadas, lo que originó que, al cierre del ejercicio, en el Fideicomiso de Riesgo Compartido se generaran pasivos por 40,589.5 miles de pesos correspondientes a 50 proyectos y 22,499.5 miles de pesos de 8 proyectos de Financiera Rural.	Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que radicó la promoción de referencia, bajo el número de expediente DE-1144/2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	45
Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	5
Total	50



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
Pliego de Observaciones	104	0	0	0	0	0	104	93	0	72	0	0	0	21	0	0	11	6	5	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	89.42	0.00	69.23	0.00	0.00	0.00	20.19	0.00	0.00	10.58	5.77	4.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
CONAPESCA	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SAGRAPA	87	0	0	0	0	0	87	80	0	69	0	0	0	11	0	0	91.95	7	4	3	0	0	0	0	0	0
FIRCO	11	0	0	0	0	0	11	10	0	1	0	0	0	9	0	0	90.91	1	1	0	0	0	0	0	0	0
ASERCA	5	0	0	0	0	0	5	2	0	1	0	0	0	1	0	0	40.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	104	0	0	0	0	0	104	93	0	72	0	0	0	21	0	0	89.42	11	6	5	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	139	139	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	127	112	0	0	0	0	0	0	2	13	0	0	0	13	0	0	0	0
TOTAL	266	251	0	0	0	0	0	0.00	0.75	13	0	0	0	13	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	94.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.75	4.89	0.00	0.00	0.00	4.89	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CUENTA PÚBLICA 2012
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	18	16	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	30	18	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	0	0	40.00
FIRCO	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	175	174	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.57
SENASICA	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	266	251	0	0	0	0	0	0	2	13	0	0	0	13	0	0	0	0	0	4.89

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	Recomendación al Desempeño	18	16	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA		18	16	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Recomendación al Desempeño	30	18	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	0	40.00
Total CONAPESCA		30	18	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	0	40.00
FIRCO	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	109	109	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	66	65	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1.52
Total SAGARPA		175	174	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0.57
SENASICA	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENASICA		24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		266	251	0	0	0	0	0	0	2	13	0	0	0	13	0	0	0	0	4.89

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-001 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las que la información del Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarias y usuarias no es consistente con la que contienen los expedientes de los proyectos de infraestructura pesquera y acuícola apoyados; y con base en el resultado del análisis implemente mecanismos de control que le permitan asegurar la confiabilidad de la información.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-002 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca establezca mecanismos de control que le permitan de contar con manuales de procedimientos autorizados.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-003 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las que no se concluyen los proyectos conforme a lo establecido en los convenios de firmados en cada proyecto; y con base en los resultados del análisis se realicen las acciones necesarias a fin de que se asegure que se cumplan con los plazos para la terminación de los proyectos.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-004 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice la factibilidad de incorporar indicadores de cobertura a fin de establecer parámetros que le permita medir la atención de su población objetivo y el cumplimiento de la meta.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-005 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca identifique con precisión su población potencial y objetivo, por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-006 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca implemente un sistema de información que le permita consolidar los datos de la operación de los programas presupuestarios a su cargo, a fin de contar con un medio oportuno y confiable para obtener información que aporte y coadyuve a la medición de los objetivos del programa.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-007 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca incorpore indicadores que le permitan medir el impacto de los proyectos que coadyuvan a mejorar el manejo sustentable de la producción pesquera, y evaluar los beneficios económicos y sociales de la aplicación de los subsidios.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-008 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice las acciones necesarias, a fin de asegurar que cuente con información que permita identificar la asignación y la aplicación de los recursos fiscales, y los gastos de operación por componente de los programas presupuestarios a su cargo.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-009 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las que en la Cuenta Pública se reportan diferencias en la información respecto de las obras apoyadas en el ejercicio fiscal correspondiente; y con base en los resultados del análisis se realicen las acciones necesarias a fin de asegurarse que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas sea confiable y consistente con la operación del programa.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a la Infraestructura Pesquera y Acuícola

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-010 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca cumpla con sus obligaciones establecidas en los convenios de colaboración y realice el informe detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de los proyectos, donde se evalúe al beneficiario sobre la calidad y oportunidad de la documentación en función de la cobertura de los productores, logro de las metas que los mismos reporten.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-011 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca procese y sistematice la información contenida en los proyectos atendidos respecto de sus objetivos, su impacto esperado y los indicadores financieros que le permitiría medir al final del proyecto su cumplimiento.
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-08I00-07-0197-07-012 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca establezca un sistema de información que le permita asegurar y facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de la asignación y aplicación de los recursos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Administración de los Ingenios Expropiados

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	<p>12-0-08100-07-0369-07-001</p> <p>Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación asigne el presupuesto destinado a gasto administrativo y de apoyo únicamente en el Programa presupuestario M "Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficialías mayores o áreas homólogas".</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		45	5	3	2	0	0	0	0	0	40	38	0	2	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	45	0	0	0	0		45	5	3	2	0	0	0	0	0	40	38	0	2	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	11.11	6.67	4.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.89	84.44	0.00	4.44	0.00	0



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido									
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción	
			0	0	0		4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0	0
SENASICA (ICC)	4	0	0	0	0		4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0	0
FIRCO (ICC)	8	0	0	0	0		8	3	2	1	0	0	0	0	0	37.50	5	5	0	0	0	0	0
SAGRAPA (ICC)	33	0	0	0	0		33	2	1	1	0	0	0	0	0	6.06	31	29	0	2	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	45	0	0	0	0		45	5	3	2	0	0	0	0	0	11.11	40	38	0	2	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08I6L-02-0334-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron apoyos al proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000075 por concepto de infraestructura y equipamiento para la construcción e instalación de una planta productora de quesos, del cual en la visita realizada por los auditores se constató que en la visita de inspección realizada por el personal auditor se identificó que no se contó con la totalidad de la maquinaria y la ya adquirida no estaba instalada, las marcas y números de serie de esos equipos difieren de los datos contenidos en las facturas que amparan la aplicación del apoyo y a pesar de ello, la Gerencia Estatal del FIRCO consideró dichos faltantes como válidos en las supervisiones efectuadas, y procedió a finiquitar el proyecto el 14 de diciembre de 2012.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-05/2014. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08I6L-02-0334-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que en el apoyo otorgado a un beneficiario que efectuó la comprobación de las contrapartidas con contratos de crédito de proveedores distintos de los que emitieron las facturas que sustentan la aplicación del apoyo; además, la visita de supervisión final fue un mes después del término del proyecto (7 de mayo de 2013), y a la fecha de la revisión del personal auditor (octubre 2013), no se había suscrito el acta finiquito.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-016/2014. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08I6L-02-0334-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y otorgaron el apoyo al proyecto con núm. de folio VA-JAL-12-000228; no obstante que, para evidenciar la aportación de su contrapartida el beneficiario presentó un contrato de crédito que no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-017/2014. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08I6L-02-0334-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que seis proyectos no contaron con el documento que acreditara la propiedad y/o posesión legal del predio en donde realizaron sus proyectos de inversión estuvieron inscritos en el Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional, y procedieron a efectuar el pago del apoyo, no obstante que se trataba de un requisito para su otorgamiento.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-018/2014.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFC	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08I6L-02-0443-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el "Fideicomiso de Riesgo Compartido", para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a la comprobación de la inversión y validaron que la comprobación de la inversión estuviera a nombre de otra empresa, durante el ejercicio 2012.	<p>Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido y la apertura del expediente número DE-025/2014, se constató que el asunto fue radicado iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAIFF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-04-0151-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron ni acreditaron las razones técnicas en que se basó esa dependencia para adjudicar al FONIDCT-UÁEM el contrato núm. SAGARPA-143-05/2012, que tuvo por objeto "Prestar el servicio de vigilancia y limpieza de los inmuebles de la Delegación de la SAGARPA en Quintana Roo".	<p>La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-08114-04-0151-08-001, determina atendida la acción de referencia dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se registró en esa Área de Quejas la denuncia con el número de expediente DE-114/2014 de conformidad con la ley de la materia y una vez agotadas las diligencias procedentes se informará a la ASF, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAIFF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-04-0151-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que se realizaran los programas de entrega de los servicios referentes al contrato núm. SAGARPA-EDOMEX-012/2012, que tuvo por objeto establecer las bases de elaboración para la realización de actividades conjuntas, enfocadas a la atención y satisfacción de los requerimientos de bienes, servicios, así como al mantenimiento, conservación y rehabilitación de los inmuebles de la dependencia, por lo que no se tiene la certeza de que los servicios se entregaron en tiempo y forma ni de que, en caso de ser necesario, se aplicaron las penalizaciones por atrasos o falta de ejecución de los servicios.	<p>La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-08114-04-0151-08-002, determina atendida la acción de referencia dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se registró en esa Área de Quejas la denuncia con el número de expediente DE-116/2014 de conformidad con la ley de la materia y una vez agotadas las diligencias procedentes se informará a la ASF, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAIFF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-04-0151-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las cotizaciones presentadas para adjudicar los contratos núms. SAGARPA-EDOMEX-012/2012 y SAGARPA-EDOMEX-013/2012 acreditaran el costo real de la ejecución de los servicios, en virtud de que el FONDICT-UAEM subcontrató con terceros el 29.7% y 49.1% de los importes pactados con las dependencias de la realización de los trabajos con el mismo alcance de los contratos originales, por lo que dicha subcontratación representó el costo real de la ejecución de los trabajos, con ella la universidad cumplió con los objetivos de los contratos y generó a la SAGARPA un sobrecosto del orden de un 70.3% y 50.9% respectivamente del importe real de los contratos.	<p>La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-08114-04-0151-08-003, determina atendida la acción de referencia dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se registró en esa Área de Quejas la denuncia con el número de expediente DE-117/2014 de conformidad con la ley de la materia y una vez agotadas las diligencias procedentes se informará a la ASF, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAIFF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-04-0151-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que el FONDICT-UAEAM contara con la capacidad técnica, económica y de recursos humanos para realizar los trabajos contratados y que ejecutara los servicios de conformidad con lo pactado en los contratos específicos núms. SAGARPA-143-05/2012, SAGARPA-TAB-S-003/2012 y SAGARPA-TAB-S-007/2012, en virtud de que éste subcontrató con terceros el 90.0%, 80.8% y 92.6% del importe de la realización de los trabajos con el mismo alcance de los contratos específicos, por lo que dicha subcontratación representó el costo real de la ejecución de los trabajos, con ella la universidad cumplió con los objetivos de los contratos y generó a la SAGARPA un sobrecosto del orden de un 10.0%, 19.2% y 7.4% respectivamente del importe real de los contratos.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-08114-04-0151-08-004, determina atendida la acción de referencia dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que se registró en esa Área de Quejas la denuncia con el número de expediente DE-118/2014 de conformidad con la ley de la materia y una vez agotadas las diligencias procedentes se informará a la ASF, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0287-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que la conclusión de los convenios celebrados con la CNOG y el INIFAP no tuvieran una fecha precisa y que los ejecutores del gasto conservaran los recursos no ejercidos; así como, por no exigir el entero de los productos financieros generados por el manejo de los recursos públicos.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroprocisos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-156/2014.
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0287-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión finiquitaron el Quinto Anexo Técnico del Convenio de Concertación celebrado con la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C., aun cuando existieron modificaciones en los montos de los conceptos de gasto convenidos sin que existiera la justificación y autorización respectiva.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroprocisos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-161/2014.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0287-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que los apoyos se duplicaran con los que otorga otra dependencia del Gobierno Federal para los mismos fines; así como, por haber otorgado recursos de forma anticipada sin una justificación.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-162/2014.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que notificaron al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria un presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 menor en 144,500.0 miles de pesos, del comunicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	<p>En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron aplicar recursos correspondientes a Gastos de Operación, con cargo en el Programa Presupuestario S232 "Programa de Prevención y Manejo de Riesgos", en conceptos no autorizados en las Reglas de Operación de esa dependencia y fuera de la vigencia del Acuerdo Específico celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco; además, no registraron los Gastos de Operación por 2,506.2 miles de pesos en la contabilidad de la Delegación Estatal en el Estado de Jalisco y tampoco reintegraron a la Tesorería de la Federación o demostraron la aplicación de los rendimientos financieros obtenidos por la administración de los gastos de Operación y Evaluación del Componente Sanidades 2012, por 2,506.2 y 391.4 miles de pesos, respectivamente.	<p>En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que el Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal en el Estado de Jalisco abriera una cuenta específica y exclusiva para el manejo de los recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componente Sanidades y no realizará traspasos entre cuentas bancarias de diferentes subcomponentes, lo cual limitó su fiscalización para determinar si los recursos se aplicaron para los fines previstos y en el ejercicio en que fueron autorizados.	<p>En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que el Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal en el Estado de Jalisco no ejerciera 20.4 miles de pesos en operaciones devengadas en 2010 y 2011 y que no comprobó diversas adquisiciones con 8 facturas, por 5.3 miles de pesos, emitidas fuera de la vigencia de los programas de trabajo autorizados con cargo en los recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componente Sanidades.	<p>En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que los vales de combustible, adquiridos por el Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal en el Estado de Jalisco con cargo en los recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componente Sanidades, a un costo de 121.8 miles de pesos, se utilizaron en las actividades técnicas y administrativas consideradas en un programa de trabajo que concluyó el 31 de diciembre de 2012, ya que se utilizaron en los meses de enero, febrero y marzo de 2013.	<p>El registro de la queja bajo el expediente señalado implica que se da inicio a las investigaciones pertinentes. Queda pendiente la resolución definitiva.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que los recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componente Sanidades, transferidos a dos Juntas Locales de Sanidad Vegetal del Estado de Jalisco se depositaran en cuentas bancarias productivas y específicas; que los registros contables por 91.7 miles de pesos se soportaran en la documentación comprobatoria correspondiente; y que los recibos que soportan la transferencia de los recursos cumplan con todos los requisitos fiscales establecidos.	<p>En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que el Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas depositara los recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componente Sanidades en cuentas bancarias específicas, exclusivas y por subcomponente o concepto de apoyo, lo que dificultó su fiscalización y la identificación de los rendimientos financieros, ni supervisaron que en el Finiquito Financiero del Componente Sanidades 2012 no se reportaron 2.7 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros y 24.8 miles de pesos se informaron como reintegrados a la Tesorería de la Federación, aun cuando ese importe fue reintegrado 9 meses después de la presentación del finiquito mencionado.	<p>El registro con número de expediente, implica que se iniciarán los trabajos de investigación pertinentes. Queda sujeta a resolución definitiva.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que el Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas formalizara los convenios de aportación y compromiso con los Organismos Auxiliares, en los que se debían establecer los derechos y obligaciones de cada una de las partes y constituyera la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad, la cual estaría encargada del seguimiento del proceso de dictamen de los proyectos, entrega del apoyo, hasta la conclusión del ejercicio de los recursos.	<p>En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que el Organismo Auxiliar de Sanidad Animal de Chiapas reintegrase 16,717.4 miles de pesos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componente Sanidades, que no estaban devengados al cierre del ejercicio 2012, lo que ocasionó incluso que no se reportaran cifras reales en el Finiquito Financiero del Componente; que depositara los recursos autorizados en el componente en cuentas específicas y exclusivas para facilitar su fiscalización; y que su registro contable no lo efectuara de acuerdo con el origen de los recursos, es decir, identificando los federales y estatales.	En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que en los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2012 no se ministraran 10,678.8 miles de pesos a un Organismo Auxiliar de Sanidad Animal que no contaba con su Cédula de Registro vigente.	En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que un Organismo Auxiliar de Sanidad Animal informó que se erogaron 4.5 miles de pesos, por concepto de viáticos con pernocta, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto; que erogó 13.6 miles de pesos en enero de 2013, por concepto de viáticos de 3 comisiones, aun cuando la vigencia de su programa de trabajo fenecía el 31 de diciembre de 2012; y para comprobar la adquisición de trípticos para la difusión de su programa, presentó una factura por 5.1 miles de pesos cuya fecha de expedición es del ejercicio 2011.	En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0326-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el Finiquito Financiero al 15 de febrero de 2013, correspondiente al Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componente Sanidades 2012, en el que se reportaron reintegros a la Tesorería de la Federación por 487.2 miles de pesos que no estaban soportados con las transferencias bancarias correspondientes.	<p>En razón de que el OIC asignó número de expediente con el que inició las investigaciones pertinentes, la acción se considera atendida y queda sujeta al pronunciamiento definitivo del OIC acerca de si instaura el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0328-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron la conciliación final del Programa de Apoyos al Ingreso Agropecuario en su Componente PROCAMPO: Para Vivir Mejor, y no realizaron los reintegros a la Tesorería de la Federación de los saldos en las cuentas bancarias que dejaron de estar en operación desde octubre de 2012.	<p>Se considera concluir previo a su emisión, el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), en los términos del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", apartado A.5 Criterios Generales, para la conclusión de las acciones, apartado A.5 Criterios Generales para la conclusión de las acciones, numerales 2 y 14; en virtud de que la entidad fiscalizada aclaró y presentó evidencia de que realizó el acta finiquito del ejercicio fiscal 2012, conforme al procedimiento operativo correspondiente al Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para vivir mejor, en su componente PROCAMPO Para vivir mejor, la cual fue suscrita el 31 de mayo de 2013 por el entonces Director General de Operación y Explotación de Pádrones y el Director de Control Presupuestal y Seguimiento de Pago de Apoyos Directos de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, en donde se especifica que se llevó a cabo la compulsa de saldos y movimientos de las cuentas utilizadas por la Dirección General Adjunta de Medios de Pago para el pago de apoyos a los beneficiarios del Programa y Componente en cuestión, y que en la misma resultó una economía presupuestal del ejercicio fiscal 2012 por \$32,420,218.03 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Doscientos Dieciocho Pesos 03/100 M.N.) mismos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 15 de enero de 2013, con lo cual se evidencia que se realizó la conciliación final toda vez que esta tenía el objetivo de determinar el reintegro de recursos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0330-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar que los expedientes electrónicos de los beneficiarios, contenidos en el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE) contaran con los documentos establecidos en la normativa.	<p>Se considera concluir previo a su emisión, el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), en los términos del Apéndice A Seguimiento de las acciones, apartado A.5 Criterios Generales para la conclusión de las acciones, numerales 2 y 14; ya que la entidad fiscalizada presentó la documentación que aclara que en la normativa aplicable al Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA) se estableció la actualización del Sistema de Gestión Electrónica (SOGE) como apoyo en la operación y manejo de información de los siniestros ocurridos y los apoyos otorgados; sin embargo, en dicha normativa no se establece un área o responsable de dar seguimiento a la integración de la información, no obstante, a efecto de mantenerla actualizada en el sistema la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario tiene establecidos mecanismos de control tales como comunicados electrónicos y oficios, a fin de que los Gobiernos Estatales incorporen la información necesaria en el sistema además de que la continuidad en la entrega de los apoyos se condicione a que se regularice el proceso de gestión o se presenten los documentos faltantes en los expedientes.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0332-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados al Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), por lo que no observaron que con cargo a dichos recursos el citado centro internacional cubrió percepciones a 29 empleados cuyos montos mensuales se asimilan, en un caso al sueldo de un Director General Adjunto, en doce al de un Director de Área y en diecisés al de un Subdirector de Área.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroporcesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-159/2014.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0332-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron estipular en el Acuerdo de Colaboración y en el Anexo Técnico 2012 celebrados con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), el destino final que tendrán las adquisiciones de infraestructura y equipo adquiridos con recursos federales, así como por la falta de seguimiento del ejercicio y comprobación de dichos recursos.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-157/2014.
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0332-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no previeron en los convenios y/o acuerdos suscritos con el ejecutor del programa a su cargo, considerar las restricciones estipuladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto a las adquisiciones de vehículos, así como por la falta de seguimiento de los recursos otorgados al Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-0332-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la adquisición de tres servidores y una licencia de software denominado "Sistema de Explotación de Padrones" con los recursos otorgados al CIMMYT para la operación del programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), eludiendo de esta manera el cumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Criterio núm. 6 del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.-Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir de octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dio inicio a la investigación bajo el expediente número DE-160/2014.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-12-0404-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que en su gestión no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la veracidad de la información y documentación justificativa presentada por los beneficiarios, ya que los expedientes técnicos originales están incompletos.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que la denuncia se registró en el Expediente DE-590/2014.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-12-0404-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que en su gestión otorgaron apoyos del Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2012 a beneficiarios que no contaban previamente con un dictamen técnico positivo, o bien que su fecha de emisión consignaba una fecha diferente al ejercicio de 2012 o presentaba alteraciones en el año de suscripción.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que la denuncia se registró en el Expediente DE-591/2014.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-12-0404-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación responsables de la operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego, que en su gestión aprobaron seis proyectos sin contar con las autorizaciones procedentes, y que pagaron tres proyectos con recursos de 2012, sin contar con el escrito libre para ratificar su atención en 2012; además, no validaron la veracidad de la información y documentación presentada por las instancias ejecutoras.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determinó radicar el asunto y en virtud de ello, se abrió el expediente de denuncia número DE-592/2014.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-12-0405-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron en su totalidad los recursos del subsidio del Proyecto Transversal Trópico Húmedo, en detrimento de la población objetivo.	<p>Una vez analizada y evaluada la información y documentación proporcionada por el Órgano Interno de Control de la Entidad fiscalizada para la atención de esta acción, y toda vez que se llevó a cabo el registro del expediente para conocer del caso de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, se considera atendida la recomendación formulada.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAIE	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-1170-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, Dirección de Finanzas, Subdirección de Ayudas, Subsidios y Programas Prioritarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los cuales pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de ley, mismos que se detallan a continuación: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es responsable de su contabilidad. La información financiera reportada en la Cuenta Pública no cumplió con los criterios de confiabilidad, comprensibilidad y comparación que establece la normativa vigente, debido a que se identificó que en los recursos federalizados transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación existe una diferencia de 8,478.0 millones de pesos entre los registros del presupuesto aprobado que se reportó en el Analítico de Egresos y lo publicado en la Cuenta Pública.	<p>La Dirección General de Análisis e Investigación Económica analizó y evaluó la información proporcionada, y en vista de que se registró la apertura del expediente núm. DE-200/2014, la Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control considera promovida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12-9-08114-02-1170-08-001. Asimismo esta Auditoría Especial queda en espera de la notificación de la resolución definitiva.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAIE	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08114-02-1170-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, Dirección de Finanzas, Subdirección de Ayudas, Subsidios y Programas Prioritarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los cuales pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de ley, mismos que se detallan a continuación: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es responsable de su contabilidad. La información financiera reportada en la Cuenta Pública no cumplió con los criterios de confiabilidad, comprensibilidad y comparación que establece la normativa vigente, debido a que se identificó que en los recursos federalizados transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación existe una diferencia de 4.3 millones de pesos entre los registros del presupuesto ejercido que se reportó en el Analítico de Egresos y lo publicado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	<p>La Dirección General de Análisis e Investigación Económica analizó y evaluó la información proporcionada, y en vista de que se registró la apertura del expediente núm. DE-201/2014, la Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control considera promovida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12-9-08114-02-1170-08-002. Asimismo esta Auditoría Especial queda en espera de la notificación de la resolución definitiva.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SENASICA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08B00-02-0326-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron que el Organismo Internacional celebrara contrato núm. IICA/MM-2012-002, de fecha 15 de agosto de 2012, para la adquisición del servicio de instalación de cableados eléctricos de voz y datos para la integración de los Centros de Operación de Moscamed-Moscafrut, por un monto de 21,084.6 miles de pesos, en donde se incluyó al Programa Moscafrut, cuando los recursos se transfirieron específicamente para el Programa Operativo MOSCAMED.	La titular del Área de Quejas del OIC en el SENASICA asignó número de expediente para iniciar las investigaciones del caso, se queda en espera de su pronunciamiento definitivo. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SENASICA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08B00-02-0326-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que el Organismo Internacional comprobó pagos a un prestador de servicios que realizó la Evaluación Prospectiva Costo-Beneficio del Programa MOSCAMED para Guatemala y Belice, con la factura núm. 33, por 487.8 miles de pesos, que no cumplió con los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable.	La titular del Área de Quejas del OIC en el SENASICA asignó número de expediente para iniciar las investigaciones del caso, se queda en espera de su pronunciamiento definitivo. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SENASICA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08B00-02-0326-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los bienes adquiridos por el Organismo Internacional, por 567.1 miles de pesos, con recursos transferidos por ese Órgano Desconcentrado se pusieran en operación una vez adquiridos, lo que ocasionó que permanecieran sin ocuparse de 179 hasta 394 días desde su adquisición.	La titular del Área de Quejas del OIC en el SENASICA asignó número de expediente para iniciar las investigaciones del caso, se queda en espera de su pronunciamiento definitivo. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SENASICA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-08B00-02-0326-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales depositara los recursos destinados a la atención de la contingencia del virus de la influenza aviar AH7N3 en una cuenta bancaria productiva e institucional y no en una cuenta personal; no vigilaron que la aplicación de los recursos se registrara contablemente y se elaboraran las conciliaciones bancarias respectivas; y que los recursos se aplicaran en los conceptos que fueron autorizados.	<p>La titular del Área de Quejas del OIC en el SENASICA asignó número de expediente para iniciar las investigaciones del caso, se queda en espera de su pronunciamiento definitivo.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	38
Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	2
Total	40



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	73	5	0	4	0	1	68	49	30	19	0	0	0	0	0	19	1	18	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	6.85	0.00	5.48	0.00	1.37	93.15	67.12	41.10	26.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.03	1.37	24.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



CUENTA PÚBLICA 2012
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
SENASICA	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
FIRCO	22	0	0	0	0	0	22	21	21	0	0	0	0	0	0	95.45	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SAGRPA	48	5	0	4	0	1	43	28	9	19	0	0	0	0	0	65.12	15	1	14	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	73	5	0	4	0	1	68	49	30	19	0	0	0	0	0	72.06	19	1	18	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
ASERCA	9
SAGARPA	59
TOTAL SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	68



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-001 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria realice las gestiones necesarias con objeto de que se acomode el objetivo del Programa de Apoyos Directos al Campo, a efecto de que sea congruente con los documentos de planeación de mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, verificó que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria informó que no se acomodará el objetivo del Programa de Apoyos Directos al Campo a efecto de que sea congruente con los documentos de planeación de mediano plazo, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-002 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria realice las gestiones necesarias a fin de que se incluyan metas anuales que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo del Programa de Apoyos Directos al Campo relativo a mejorar el ingreso de los productores rurales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) informó que carece de tiempo para ajustar la operación del programa en lo que resta en la presente administración, periodo de vigencia del programa, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-003 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria defina los criterios para clasificar a los productores como de autoconsumo y cuantifique a los productores apoyados que se correspondan con esta clasificación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria definió los criterios para clasificar a los productores como de autoconsumo y cuantificó a los productores apoyados que correspondieron con esta clasificación, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-004 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria adopte las medidas necesarias a efecto de apoyar principalmente a los productores que destinan su producción al autoconsumo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) informó que carece de tiempo para ajustar la operación del programa en lo que resta en la presente administración, periodo de vigencia del programa, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-005 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cuente con la información de los impactos de los apoyos otorgados en la producción agrícola nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria está recabando información relativa a la superficie cosechada, la producción en toneladas, la toneladas vendidas y, en su caso, el precio de venta, por cada uno de los ciclos agrícolas, con lo cual se estará en posibilidades de medir los impactos del PROCAMPO en la producción agrícola nacional, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-006 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cumpla con las metas propuestas en los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyos Directos al Campo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria instruyó a las direcciones generales de Sistemas de Información para la Operación de Apoyos Directos; de Medios de Pago y de Programación y Evaluación de Apoyos Directos, y a la Coordinación de Enlaces para que realicen las gestiones necesarias a fin de que se vigile el cumplimiento de las metas de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-007 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria establezca las medidas necesarias, a efecto de ajustar sus gastos de operación a los montos autorizados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria realizó las acciones necesarias, a efecto de ajustar los gastos de operación del PROCAMPO a los montos autorizados, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-008 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria fortalezca su sistema de control interno a fin de evitar que se otorguen subsidios a los servidores públicos provenientes del Programa de Apoyos Directos al Campo	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) informó que carece de tiempo para ajustar la operación del programa en lo que resta en la presente administración, periodo de vigencia del programa, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-009 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria establezca las medidas necesarias, a efecto de contar con los calendarios para la entrega de los subsidios a los productores por ciclo agrícola.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que ASERCA instrumentó el Procedimiento General Operativo de las Reglas de Operación del Componente PROCAMPO para Vivir Mejor, a partir del ciclo agrícola 2011/2012, que contiene el calendario de apertura y cierre de ventanillas y en el periodo establecido en dicho calendario es cuando se realizará la entrega de apoyos a los beneficiarios del PROCAMPO, con lo cual se considera que se establecieron las medidas necesarias, a efecto de contar con los calendarios para la entrega de los subsidios a los productores por ciclo agrícola, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que el diseño de los programas y componentes agropecuarios, ejecutados por la dependencia, sea congruente con el presentado en las Reglas de Operación, a efecto de que facilite el examen del Presupuesto y permita evaluar la eficiencia de los programas.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó un cuadro que muestra congruencia entre los programas y componentes contenidos en las Reglas de Operación y que corresponden a la estructura programática establecida en el PEF 2012, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA los objetivos y las modalidades de operación de los componentes de los programas agropecuarios, a fin de promover la eficiencia y la eficacia en operación de los programas.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas, que incluyen los objetivos y las modalidades de operación de los componentes de los programas agropecuarios, con lo que se promueve la eficiencia y la eficacia en operación de los programas, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA las unidades responsables de los programas y de cada componente que opera la dependencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas, en el que se incluyen las unidades responsables de los programas y componentes que opera la dependencia, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias a fin de que los manuales de organización de las unidades administrativas estén actualizados y definan las unidades responsables de la coordinación de los programas y de la operación de los componentes.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, giró instrucciones a las unidades administrativas y órganos descentrados a fin de que participen en los trabajos de actualización de los manuales de organización y designe un enlace, asimismo proporcionó los oficios con los cuales las citadas áreas atienden dicha instrucción, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación defina la población objetivo de los programas operados por la dependencia, por grupo específico, región del país, entidad y municipio, a fin de poder determinar la cobertura e impacto de los programas.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó las Reglas de Operación que incluyen la población objetivo de los programas operados por la dependencia, por grupo específico, región del país, entidad y municipio, en los cuales se citan los componentes agrícola, ganadero y agrícola protegida del Programa de Apoyo a la Inversión de Equipamiento e Infraestructura, y, el componente tropical húmedo perteneciente a Proyectos Estratégicos, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación instrumente los mecanismos necesarios a fin de que los gobiernos estatales entreguen en tiempo y forma los estudios de estratificación y regionalización para verificar que la distribución de recursos atienda a la población objetivo de los programas conforme a los criterios de objetividad, equidad, transparencia y selectividad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó evidencia del registro y control para que los gobiernos estatales entreguen en tiempo y forma los estudios de estratificación y regionalización para verificar que la distribución de recursos atienda a la población objetivo de los programas conforme a los criterios de objetividad, equidad, transparencia y selectividad en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, las Reglas de Operación y el Reglamento Interior de la SAGARPA, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación instruya a las áreas correspondientes con objeto de que se definan los criterios de priorización de la distribución de recursos asignados a los programas que operan en la modalidad 2, ejecución de los recursos en forma directa, a fin de que la distribución de recursos tenga un mayor impacto.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que ya no existe la modalidad 2, ejecución de los recursos en forma directa ; que de las Reglas de Operación 2011 y 2012, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que las aportaciones federales no superen los montos convenidos con los gobiernos estatales.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó un concentrado a nivel nacional de los recursos presupuestales convenidos con la federación y los estados, el cual refleja que no se superan los montos convenidos con los gobiernos estatales, así como los convenios de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la SAGARPA y con todos los estados, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que las aportaciones estatales y federales cumplan con los montos convenidos entre el gobierno federal, representado por SAGARPA, y los gobiernos estatales.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un concentrado a nivel nacional de 2010 de los recursos presupuestales convenidos con la federación y los estados, el cual refleja que sus aportaciones cumplen con los montos convenidos, así como los convenios de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la SAGARPA y con todos los estados, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que los gobiernos estatales cumplan en tiempo y forma con la firma del acta de cierre finiquito entre la delegación estatal de la SAGARPA y los gobiernos estatales.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó los oficios con los cuales solicitó, a los encargados de los gobiernos estatales cumplir en tiempo y forma con la firma del acta de cierre finiquito entre la delegación estatal de la SAGARPA y los gobiernos estatales, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias para la integración en tiempo y forma de los cierres de Cuenta Pública de las 32 entidades federativas al 31 de diciembre, a fin de disponer de la relación definitiva de beneficiarios de los programas y de los recursos ejercidos, devengados y devueltos a la TESOFE.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó los oficios con los cuales solicitó, a los encargados de los gobiernos estatales la integración en tiempo y forma de los cierres de Cuenta Pública de las 32 entidades federativas al 31 de diciembre, a fin de disponer de la relación definitiva de beneficiarios de los programas y de los recursos ejercidos, devengados y devueltos a la TESOFE, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SAGARPA**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADPP**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias con objeto de que los gobiernos de las entidades federativas remitan en tiempo y forma el informe para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a los programas y componentes que fueron convenidos para su operación a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó los oficios con los cuales solicitó a los gobiernos estatales envíen en tiempo y forma el informe para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a los programas y componentes que fueron convenidos para su operación a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice la conciliación y explicación de las diferencias existentes entre los registros contables y los registros de las áreas responsables, a fin de dar transparencia a la rendición de cuentas.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó las conciliaciones y explicaciones de las diferencias existentes entre los registros contables y las cifras reportadas por las áreas responsables de los programas de Fortalecimiento a la Organización Rural, Atención a Contingencias Climatológicas, Atención a Problemas Estructurales, Adquisición de Activos Productivos y Soporte, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación instrumente mecanismos de control en las áreas operadoras de componentes y programas para contar con información oportuna y confiable sobre la distribución de los recursos donde se identifique su distribución por entidad federativa, a fin de tener mejores controles.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó los oficios con los cuales solicitó, a los gobiernos estatales contar con información oportuna y confiable sobre la distribución de los recursos donde se identifique su distribución por entidad federativa, a fin de tener mejores controles, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0990-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ministe en tiempo y forma los recursos asignados a la Universidad Autónoma de Chapingo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado que el atraso en la primera ministra de recursos a la UACH no fue imputable a la SAGARPA ya que no obtuvo la autorización de la SHCP de las afectaciones presupuestales correspondientes a los folios de adecuación nos. 2010-8-A-11-8122 y número 2010-8-A11-7925 hasta el día 1 de febrero de 2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe indicadores para medir el cumplimiento del objetivo estratégico de "Incrementar la productividad pecuaria" y específico de "Producción pecuaria obtenida sustentablemente y contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales" del PROGAN.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA diseñó un indicador para medir el cumplimiento del objetivo estratégico de "Incrementar la productividad pecuaria" y otro para el objetivo específico de "Producción pecuaria obtenida sustentablemente y contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales", ya que en este último se mide la producción de las unidades pecuarias apoyadas donde se realizan prácticas que contribuyen a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales. Los resultados obtenidos de estos indicadores serán publicados en documentos oficiales del ente, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias a fin de que cuente con información para medir el objetivo de "Producción pecuaria obtenida sustentablemente."	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA diseñó un indicador con el cual se medirá el objetivo de -Producción pecuaria obtenida sustentablemente-, ya que por medio de éste se medirá la producción de las unidades pecuarias apoyadas por medio del PROGAN, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias para que se actualice la información correspondiente a la superficie ganadera nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA instruyó a las delegaciones para que se actualice la información de la superficie ganadera, solicitó al Colegio de Posgraduados determinar la superficie ganadera a nivel nacional y estatal, así como los planos correspondientes, y en el marco del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, realizó el diagnóstico de la superficie ganadera nacional con capacidad de uso para la ganadería extensiva, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias para que sus sistemas de información cuenten con información confiable y oportuna para reportar en la MIR del PROGAN los resultados del indicador "Porcentaje de unidades de producción pecuarias (UPP) que mostraron evidencias de mejoras por obras y/o prácticas de conservación de suelo y agua."	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA realizó acciones para que sus sistemas de información cuenten con información confiable y oportuna para reportar los resultados del indicado -Porcentaje de unidades de producción pecuarias (UPP) que mostraron evidencias de mejoras por obras y/o prácticas de conservación de suelo y agua-, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias para que sus sistemas de información cuenten con información confiable para determinar si los subsidios entregados a los productores se están entregando conforme a la estratificación definida.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, se verificó que la SAGARPA llevó a cabo acciones de mejora para generar información confiable relativa a la entrega de subsidios, toda vez que se modificaron los criterios para su entrega, y se están realizando adecuaciones en sus sistemas de información para generar reportes de acuerdo a dicho esquema, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las gestiones necesarias con el propósito de que el Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA) se clasifique como programa presupuestario, a fin de que se transparenten sus resultados y el ejercicio de los recursos asignados anualmente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA solicitó a la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se incluya al PESA como programa presupuestario, a efecto de que se transparenten sus resultados y el ejercicio de los recursos asignados anualmente, con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las gestiones necesarias a fin de que se elabore el diagnóstico del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA), con objeto de identificar y cuantificar la población potencial y objetivo del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA realizó el diagnóstico del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA), con objeto de identificar y cuantificar la población potencial y objetivo del programa, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe e incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación indicadores con metas que permitan medir el objetivo del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA), relativo a contribuir a lograr la seguridad alimentaria, el incremento en el ingreso y el desarrollo de capacidades de las personas y familias que se encuentran en comunidades de alta y muy alta marginación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, se verificó que la SAGARPA por conducto de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA en coordinación con las 16 ADR, elaboró el documento Hacia un Sistema de Indicadores para Resultados del PESA (SIR-PESA), en el que la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA propuso 13 indicadores (5 de propósito, 2 de resultados y 6 de actividad) para medir la contribución del PESA en la consecución de la seguridad alimentaria, el incremento en el ingreso y desarrollo de capacidades de las personas y las familias, con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación elabore los estudios o diagnósticos a fin de identificar las necesidades de capacitación de los productores que presenten proyectos de desarrollo en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación por medio del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA, por conducto de las Agencias de Desarrollo Rural, elaboraron las denominadas Estrategias de Intervención, en las que se realizó un diagnóstico de las necesidades de capacitación de la comunidad rural en que el PESA busca impactar, y las actividades que al respecto se plantearon, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente mecanismos de seguimiento a fin de conocer el impacto de los cursos de capacitación impartidos por el programa en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA por conducto de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA, elaboró el documento Hacia un Sistema de Indicadores para Resultados del PESA (SIR-PESA) con 13 indicadores propuestos para medir los resultados e impactos del PESA, de éstos un indicador contribuye a medir los impactos del programa en relación con la capacitación impartida por el PESA, con lo cual la SAGARPA promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice los estudios o diagnósticos que precisen los tipos de proyectos estratégicos que deben desarrollarse para atender las necesidades específicas de las localidades de alta y muy alta marginación apoyadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, se verificó que la SAGARPA por conducto de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA en coordinación con las 16 ADR, elaboró diagnósticos, análisis de limitantes, oportunidades y tendencias en las ocho entidades federativas donde se instrumentó el PESA. Con estas acciones se justificó la viabilidad de la implementación de los tipos de proyectos estratégicos para atender las necesidades específicas de las localidades de alta y muy alta marginación apoyadas, con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación elabore y aplique indicadores a fin de medir el impacto logrado con el Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA) en las condiciones alimentarias de la población beneficiada.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, de Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA por conducto de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA, elaboró el documento Hacia un Sistema de Indicadores para Resultados del PESA (SIR-PESA) con 13 indicadores propuestos para medir los resultados e impactos del PESA, de éstos el indicador correspondiente al nivel propósito se deriva en cinco métodos de cálculo, de los cuales tres contribuyen a medir los impactos del programa en relación con las condiciones alimentarias de la población rural, con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente mecanismos de control a fin de asegurar el reintegro de los recursos no ejercidos dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA por medio del oficio circular 411.03.065 instruyó a las Delegaciones Estatales donde opera el PESA que se instrumenten medidas de control para asegurar el reintegro de los recursos no ejercidos en los componentes del PESA: a) Activos Productivos Tradicional, b) Desarrollo de Capacidades y Extensionismo, y c) Conservación y Uso Sustentable del Suelo y Agua (COUSSA), de acuerdo con la cláusula quinta del Acuerdo Específico para Operar el PESA; con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca indicadores de desempeño que permitan medir el objetivo del programa relacionado con la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se establecen indicadores con los que se evaluará el cumplimiento del objetivo del programa, relacionado con el incremento de la capitalización de las unidades económicas rurales; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca en la denominación de los indicadores lo que se desea medir del programa relativo a la adquisición de activos productivos, de forma autoexplicativa y contextualizada.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se identificó que en el MIR 2012 se estableció el indicador denominado porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo, y que en su denominación se estableció de manera autoexplicativa y contextualizada lo que se desea medir del programa; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe los indicadores de eficacia, eficiencia y economía, y los clasifique adecuadamente en estratégicos o de gestión, con el fin de medir el objetivo del programa relacionado con la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se establecen indicadores de eficacia, clasificados en estratégicos y de gestión, con el fin de medir el objetivo del programa relacionado con el incremento de la capitalización de las unidades económicas rurales; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación identifique y cuantifique con precisión a la población objetivo del programa relativo a la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se identificó la población potencial determinada por la FAO con su respectiva metodología y que la dependencia señaló que dicha información es técnicamente viable y sirve de referencia para el análisis, definición y dimensión de la población objetivo que debe apoyar el programa y sus componentes, la cual debe ser consensada con las unidades responsables, para lo cual proporcionó una propuesta de trabajo en el que se consideró realizar un taller de análisis para tal efecto y actividades adicionales para que en su caso se adecúen la MIR, sus fichas técnicas y las Reglas de Operación de la SAGARPA; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca indicadores y metas relacionados con los niveles de capitalización de las unidades económicas rurales que permitan verificar el cumplimiento del objetivo del programa relacionado con la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se adecúa el objetivo del nuevo programa de capitalización y se establecen indicadores y metas con lo que se evaluará el cumplimiento del objetivo del programa, relacionado con el incremento de la capitalización de las unidades económicas rurales; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que los registros de tractores requeridos en las unidades económicas de los productores rurales sean claros, confiables, oportunos y suficientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se identificó que los indicadores porcentaje de tractores apoyados respecto a tractores requeridos en el país y porcentaje de embarcaciones menores que modernizan sus motores no se definieron para el ejercicio 2011, se estableció el indicador porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo en el cual se integra la información de cada uno de los componentes (tipos de apoyo) traduciéndolo en unidades económicas apoyadas en este caso las unidades que son apoyadas con tractores y embarcaciones que modernizan sus motores y que sirven de insumo para reportar dicho indicador; con lo cual fortaleció los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que los registros de tractores requeridos en las unidades económicas de los productores rurales fueran claros, confiables, oportunos y suficientes; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que se registre y se genere información clara, confiable, oportuna y suficiente de la superficie de riego viable a tecnicificar en las unidades económicas de los productores rurales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental con la que se fortalecieron los mecanismos de supervisión y control para que los datos se generen con información clara, confiable, oportuna y suficiente de la superficie de riego viable a tecnicificar en las unidades económicas de los productores rurales; asimismo, proporcionó los resultados de la superficie de riego tecnicificada, reportados en documentos de rendición de cuentas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de que el resultado de sus indicadores se ajuste al método de cálculo con que se determinaron las metas del programa relativo a la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental con la que se aseguró de que el resultado del indicador „número de hectáreas establecidas”, se ajustó al método de cálculo con que se determinaron las metas del componente de agricultura protegida del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; asimismo, proporcionó el resultado de 2011 y los avances al segundo trimestre de 2012; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que se registre y se genere información clara, confiable, oportuna y suficiente de la superficie establecida bajo ambiente controlado en las unidades económicas de los productores rurales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental con la que se fortalecieron los mecanismos de supervisión y control para que se genere información clara, confiable, oportuna y suficiente de la superficie establecida bajo ambiente controlado en las unidades económicas de los productores rurales; asimismo, que proporcionó los avances a 2012; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de que las metas de los indicadores se correspondan con la denominación y el método de cálculo en el componente ganadero del programa relacionado con la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está desmostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se diseñó el indicador porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con material genético, cuya denominación corresponde con el método de cálculo; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión para en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que los resultados que se reporten en los indicadores se realicen con base en información soporte clara, confiable, oportuna y suficiente del componente ganadero del programa relativo a la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2011 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implementó el sistema alternativo de información y seguimiento de metas del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en su componente ganadero, en el cual se registró la información de las delegaciones estatales, con la finalidad de disponer de la información en forma oportuna y precisa; además, la SAGARPA demostró que para el ejercicio 2012 seguirá implementando dicho sistema, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que se asegure de que las delegaciones estatales incorporen y actualicen la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa relacionado con la adquisición de activos productivos en el Sistema Único de Registro de Información.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció mecanismos para que se incorpore y actualice la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa, en términos de que para depositar la segunda aportación y subsecuentes, el FOFAE deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente; que el SURI es la fuente de información para constatar el avance referido; que las Secretarías de Desarrollo Agropecuario de los Estados, tienen la obligación de cargar, dar seguimiento, y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances físicos-financieros en el SURI; y que cada Delegación deberá supervisar, dar seguimiento al proceso y notificar mensualmente a la Unidad Responsable correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de asegurarse de que las delegaciones estatales concluyan los cierres finiquito en la fecha establecida en las Reglas de Operación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortaleció mecanismos de supervisión y control para que las delegaciones estatales concluyan los cierres finiquito, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación; así como también identificó la problemática de cada uno de los cierres finiquito para la búsqueda de soluciones y que realicen reuniones con las partes que intervienen; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de verificar que la información reportada en el SURI se corresponda con la documentación soporte y sea clara, confiable, oportuna y suficiente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció mecanismos para que la información reportada en el SURI corresponda con documentación soporte y sea clara, confiable, oportuna y suficiente, en términos de que las Secretarías de Desarrollo Agropecuario de los Estados, tienen la obligación de cargar, dar seguimiento, y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances fisico-financieros en el SURI; y que cada Delegación deberá supervisar, dar seguimiento al proceso y notificar mensualmente a la Unidad Responsable correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte; por tal motivo, la Secretaría estableció un calendario para que las delegaciones remitan los informes físico y financiero de los recursos convenidos y ejercidos, los cuales serán validados por la Delegación y se entregará en las fechas indicadas, con su respaldo en el SURI, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-015 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación supervise que la información de las acciones para la adquisición de activos productivos en sus componentes agrícola y ganadero, se incorpore y actualice permanentemente en el Sistema Único de Registro de Información (SURI).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación supervisa que la información del programa, se incorpore y actualice permanentemente en el SURI, ya que se estableció que cada Delegación deberá notificar mensualmente a la Unidad Responsable correspondiente, la información sobre los avances físico-financieros previamente revisada y validada; y que presentó evidencia de los cursos de capacitación y talleres impartidos para reforzar los temas en los procesos del sistema donde se presentaban dudas, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-016 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que sus 32 delegaciones estatales elaboren y publiquen el padrón o listados de beneficiarios del programa relativo a la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que, para el ejercicio 2012, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció mecanismos para que las delegaciones estatales elaboren, publiquen y actualicen permanentemente el padrón o listados de beneficiarios de todos los programas y componentes de la SAGARPA, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-017 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, las dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, a efecto de que se elabore el Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios de Sector Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortaleció los mecanismos de coordinación con las distintas dependencias, al establecer una plataforma tecnológica, bases de datos y distintas herramientas, para almacenar los registros tanto de los programas y componentes de la SAGARPA como de las otras dependencias, a efecto de elaborar el Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-018 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control para evitar la duplicidad con los diferentes programas de la propia institución y del resto de las dependencias, relativos a la población a la que están dirigidos así como en los mismos conceptos de apoyo del programa relacionado con las acciones para la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortaleció los mecanismos de supervisión y control para evitar la duplicidad con los diferentes programas de la propia institución y del resto de las dependencias, al cuidar que no se dupliquen los programas, componentes y conceptos de apoyo; asimismo, la Secretaría de la Función Pública realiza la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de las distintas dependencias y entidades; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-019 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que la información de los reportes del presupuesto ejercido se corresponda con la contenida en los cierres finiquito.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció mecanismos para que las delegaciones estatales supervisen y controlen que la información generada corresponda con la contenida en los cierres finiquito, con la realización de conciliaciones financieras, cruces de información e informes de avance; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-020 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que se dé seguimiento a los recursos transferidos a los gobiernos estatales, correspondientes al programa relativo a las acciones para la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por medio de la Coordinación General de Delegaciones supervisa continuamente el origen y destino de los recursos transferidos a los gobiernos estatales, por medio del SURI; y revisa expedientes, estados financieros y realiza visitas de campo, para dar seguimiento a los recursos transferidos; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, establezca parámetros a fin de medir la operación de cada uno de los subsistemas del Sistema de Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Oficialía Mayor, estableció de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, los parámetros para medir la operación de cada uno de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera documento que fue aprobado por el Consejo Consultivo.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, elabore el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera, en el que se definan el diagnóstico, los objetivos y las líneas de acción por cada uno de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, elaboró el Programa Operativo Anual 2013 del Servicio Profesional de Carrera con los elementos de diagnóstico, objetivos y líneas de acción por cada uno de los subsistemas.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, instrumentó mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que las metas de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera que apruebe dicho comité se cumplan con oportunidad y eficiencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, instrumentó mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que las metas de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera que apruebe dicho comité se cumplan con oportunidad y eficiencia.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, determine y apruebe las metas de los indicadores que se incluirán en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera aplicable a la dependencia, y especifique, en cada caso, la línea base o el universo de cobertura, a fin de evaluar su cumplimiento y logros alcanzados.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación elaboró el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera 2012 el cual contiene indicadores y metas por subsistema, y estableció el método de cálculo y la definición del indicador para determinar su alcance, especificando para cada meta el universo de cobertura, documento que definió de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, establezca parámetros a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito e impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, presentó el Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 30 de julio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y elaborado conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, en el que se establecieron los parámetros para evaluar e cumplimiento de los objetivos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito e impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, establezca parámetros a fin de medir el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, remitió a la Secretaría de la Función Pública la propuesta de parámetros e indicadores a fin de medir el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, elabore un diagnóstico respecto de las causales que determinan la separación de los servidores públicos adscritos al Servicio Profesional de Carrera, y a partir de ello, proponga a la Secretaría de la Función Pública mejoras al sistema que coadyuven a lograr la estabilidad y permanencia de los servidores públicos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, proporcionó los elementos para la elaboración del diagnóstico que elaboró la Secretaría de la Función Pública sobre las causales que determinan la separación de los servidores públicos adscritos al Servicio Profesional de Carrera, y señaló las mejoras que se realizaron al sistema RHNet para liberar dos funcionalidades del módulo de separación, así como de las mejoras instrumentadas que coadyuvarán a lograr la estabilidad y permanencia de los servidores públicos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, implemente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que la totalidad de los puestos establecidos en el catálogo de puestos dispongan del perfil correspondiente, para su aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, se autorizaron los mecanismos de control para asegurar que los puestos establecidos dispongan de su perfil.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, elabore un programa de mediano plazo con objetivos, estrategias, líneas de acción y metas a fin de establecer conjuntamente con los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera sus planes individualizados de carrera, que coadyuve a lograr su desarrollo profesional.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Profesionalización, elaboró el Programa de Mediano Plazo para la Implantación y Operación del Subsistema de Desarrollo Profesional 2012-2013, que contiene las acciones y las metas para establecer conjuntamente con los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera sus planes individualizados de carrera.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, implemente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera cumplan con las 40 horas efectivas anuales de capacitación.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Profesionalización definió e implementó mecanismos de control y supervisión consistente en una semaforización que muestra el estatus de cumplimiento de los servidores públicos respecto de sus 40 horas anuales de capacitación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación al formular la programación-presupuestación de las acciones del Servicio Profesional de Carrera determine las necesidades de presupuesto con base en las metas e indicadores propuestos para cada subsistema.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección de Administración del Presupuesto de Servicios Personales integró el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y las necesidades de presupuesto con base en las metas e indicadores propuestos para los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera que requiere la dependencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011

Sector / Entidad	Atendidas
CONAPESCA	23
SAGARPA	7
SENASICA	19
TOTAL SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	49



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-001 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca incluya en las reglas de operación la problemática que se pretende atender con la operación del programa; y que realice los cambios necesarios en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, a efecto de que el objetivo de nivel fin sea consistente con el objetivo general del programa que se defina en las reglas de operación.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para que la SAGARPA incorpore en las reglas de operación 2013 la problemática que se pretende atender con la operación del Programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y que realizará cambios en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S230 Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, a efecto de que el objetivo de nivel Fin fuera consistente con el objetivo general del programa definido en las reglas de operación 2013.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-002 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura indicadores para medir la cobertura de la población atendida y la dimensión de economía para cuantificar la capacidad del programa de generar y movilizar adecuadamente los recursos presupuestarios.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para incluir en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura un indicador para medir la cobertura de la población atendida, y explicó que para efectos de la MIR no se incluyen indicadores que midan los recursos presupuestarios, en razón de que es la Oficialía Mayor de la SAGARPA la que proporciona el estado del ejercicio del presupuesto de la secretaría y la MIR está enfocada a la medición de resultados de los programas presupuestarios en los beneficiarios.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-003 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca revise los objetivos e indicadores establecidos en la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, a fin de que se establezca con precisión la alineación vertical y horizontal de los indicadores respecto de los objetivos.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que la CONAPESCA realizó acciones para que la SAGARPA estableciera con precisión la alineación vertical y horizontal de los indicadores respecto de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S230 Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-004 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca identifique con precisión la población objetivo del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura por componente, grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para identificar con precisión la población objetivo del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura por componente, grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-005 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca incorpore en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura el número de productores pesqueros y acuícolas que contaron con los permisos o concesiones de pesca y acuacultura vigentes de los componentes establecidos para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura a su cargo.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para incorporar en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura el número de productores pesqueros y acuícolas que contaron con los permisos o concesiones de pesca y acuacultura vigentes para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura a su cargo.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-006 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca cumpla las metas de los indicadores que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CONAPESCA no incluyó indicadores para el Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en el apartado Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios 2012 y 2013 de la SAGARPA y se constató que se dio seguimiento a los indicadores en el PASH con la finalidad de cumplir con las metas registradas en la MIR del programa en el ejercicio 2012, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-007 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca incluya en la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura la meta anual del indicador relacionado con el incremento del nivel de ingreso que se pretenda alcanzar anualmente con la capitalización de las unidades económicas.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para incluir en la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura de 2013 la meta anual de 5.0% del indicador relacionado con el incremento del nivel de ingreso que se pretenda alcanzar anualmente con la capitalización de las unidades económicas.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-008 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno a fin de contar con la información soporte, a efecto de determinar el impacto del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en el ingreso de los beneficiarios.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que la CONAPESCA realizó acciones para fortalecer su sistema de control interno a fin de contar con la información soporte, a efecto de determinar el impacto del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en el ingreso de los beneficiarios.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-009 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca cumpla las metas fijadas para los indicadores establecidos en la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, relacionadas con las unidades económicas apoyadas con infraestructura productiva.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de la Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, ya que la ASF constató que incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2013 del Programa Presupuestario Apoya a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura el indicador Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con infraestructura productiva, y en la ficha técnica, apartado medios de verificación describió que utilizará la información del SURI-Avance físico-financiero, el informe final del resultado, los convenios de concertación suscritos con los beneficiarios y las actas de entrega de los apoyos a los beneficiarios.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-010 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca revise y precise en la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura a su cargo, el método de cálculo de los indicadores Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con infraestructura productiva y Porcentaje de las hectáreas rehabilitadas del medio acuático, a fin de evaluar los avances anuales del objetivo respecto de lo que se requiere de infraestructura productiva y de superficies por rehabilitar.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2013 del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura incluyó el método de cálculo de los indicadores Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con infraestructura productiva y Porcentaje de las hectáreas rehabilitadas del medio acuático, a fin de evaluar los avances anuales del objetivo de nivel componente.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-011 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca revise y precise en la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura el método de cálculo del indicador Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo, a fin de evaluar los avances anuales en el componente maquinaria y equipo productivo disponible para los proyectos pesqueros de las unidades productivas respecto de las unidades económicas pesqueras que requieren de maquinaria y equipo.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura el método de cálculo del indicador Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo, a fin de evaluar los avances anuales en el componente maquinaria y equipo productivo disponible para los proyectos pesqueros de las unidades productivas respecto de las unidades económicas pesqueras que requieren de maquinaria y equipo.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-012 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realice las acciones necesarias para que se cumplan las metas relacionadas con la cantidad de proyectos por ejecutar y la población por atender que se comprometan en los anexos de ejecución de los convenios de coordinación.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA adicionó el artículo 71 en las reglas de operación, en el cual se establecieron las responsabilidades de las entidades federativas en el ejercicio de recursos en concurrencia, en los que se formulan los convenios de coordinación y los anexos de ejecución, y que adicionalmente emitió a las entidades federativas líneas de acción para el ejercicio 2013, con la finalidad de que se cumplan las metas relacionadas con la cantidad de proyectos por ejecutar y la población por atender comprometida en los anexos de ejecución de los convenios de coordinación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-013 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fortalezca su sistema de control interno, a fin de contar con información soporte que proporcione una seguridad razonable de los resultados obtenidos en el componente pesca, relacionados con el cumplimiento de los compromisos establecidos en los anexos de ejecución de los convenios de coordinación del Programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para que en coordinación con la SAGARPA se fortaleciera su sistema de control interno, a fin de contar con información soporte que proporcione una seguridad razonable de los resultados obtenidos en el componente pesca, relacionados con el cumplimiento de los compromisos establecidos en los anexos de ejecución de los convenios de coordinación del Programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, al mantener actualizada la información del Sistema Único de Registro de Información (SURI) respecto de los apoyos otorgados.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-014 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice oportunamente el cierre-finiquito de los convenios que se suscriban con los productores en materia de electrificación de granjas acuícolas, a fin de determinar el cumplimiento de la meta anual en la materia.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es insuficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que la CONAPESCA mostró evidencia de las acciones que realizará para que las actas de cierre-finiquito de los convenios que se suscriban con los productores en materia de electrificación de granjas acuícolas se concluyan oportunamente a fin de determinar el cumplimiento de la meta anual en la materia.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-015 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca cumpla con oportunidad y eficiencia las metas de los proyectos transversales que se comprometan en los anexos técnicos de los convenios de concertación con los gobiernos estatales.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA promovió acciones para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas de los proyectos transversales que se comprometan en los anexos técnicos de los convenios de concertación con los gobiernos estatales al establecer en las reglas de operación del programa la obligación de las instancias ejecutoras de registrar y mantener actualizada la información en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) y señalar las unidades responsables.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-016 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno, a fin de contar con información soporte que proporcione una seguridad razonable del logro de los objetivos e indicadores establecidos en la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, relacionados con la suscripción de convenios de concertación.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para fortalecer su sistema de control interno, a fin de contar con información soporte que proporcione una seguridad razonable en el logro del objetivo "Definición de los instrumentos jurídicos para la ejecución del Programa", así como del indicador "Porcentaje de instrumentos jurídicos suscritos", de la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-017 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno, a fin de que la dictaminación de las solicitudes aprobadas cuente con todos los parámetros para dictaminar las solicitudes de apoyo que se presenten y con la documentación soporte que proporcione una seguridad razonable de la aplicación de los criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para fortalecer su sistema de control interno, a fin de que la dictaminación de las solicitudes aprobadas cuente con todos los parámetros para dictaminar las solicitudes de apoyo que se presenten y con la documentación soporte que proporcione una seguridad razonable de la aplicación de los criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-018 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca establezca en las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura los criterios de selección para dictaminar las solicitudes presentadas para el componente de infraestructura pesquera y acuícola.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para establecer en las reglas de operación 2014 del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura los criterios de selección para dictaminar las solicitudes presentadas para el componente de infraestructura pesquera y acuícola.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-019 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno, a fin de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas del indicador y objetivo de nivel actividad dispuesto en la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura, relacionados con la publicación de la lista de beneficiarios.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA promovió acciones para fortalecer el sistema de control interno a fin de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas del indicador y objetivo de nivel actividad dispuesto en la MIR del Programa Presupuestario Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura, relacionados con la publicación de la lista de beneficiarios.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-020 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno, a fin de que se concluyan las actas de cierre finiquito de los proyectos en los plazos señalados en los convenios de coordinación que se suscriban para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para fortalecer su sistema de control interno, a fin de que se concluyan las actas de cierre finiquito de los proyectos en los plazos señalados en los convenios de coordinación que se suscriban para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-021 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno, a fin de que los registros financieros y presupuestarios reportados en las actas cierre-finiquito del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura cuenten con información que proporcione una seguridad razonable de los recursos ejercidos del programa reportados tanto en registros internos de la CONAPESCA como en la Cuenta Pública.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para fortalecer su sistema de control interno a fin de que los registros financieros y presupuestarios reportados en las actas cierre-finiquito del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura cuenten con información que proporcione una seguridad razonable de los recursos ejercidos del programa reportados tanto en registros internos como en la Cuenta Pública.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08100-07-0319-07-022 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno, con objeto de que en los documentos de rendición de cuentas se incluya la información sobre los resultados del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, relacionados con el cumplimiento de los objetivos sectoriales.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA fortaleció su sistema de control interno, con objeto de que en los documentos de rendición de cuentas incluyan la información sobre los resultados del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura al identificar y solicitar a los ejecutores los documentos necesarios para la rendición de cuentas, y establecer los mecanismos para integrarlos oportunamente.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento a la Pesca y Acuacultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08I00-07-0319-07-023 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno, a fin de que lo reportado en el Análisis del Cumplimiento de los Indicadores para Resultados de la Cuenta Pública cuente con el soporte documental que proporcione una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos relacionados con el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	La respuesta y documentación entregada por la CONAPESCA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1. Proceso de Seguimiento, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque se comprobó que CONAPESCA realizó acciones para fortalecer su sistema de control interno, al modificar los medios de verificación de los indicadores de nivel componente y actividad, con la finalidad de que lo reportado en la Cuenta Pública cuente con el soporte documental y proporcione una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos relacionados con el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Administración de Riesgos Catastróficos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0226/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08100-07-0318-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control pertinentes con objeto de asegurarse que su organismo descentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria establezca metas respecto del volumen de granos y oleaginosas elegibles que se apoyará con los recursos presupuestales aprobados y de la distribución del presupuesto destinado a cubrir las opciones a futuro que le permitan determinar en qué medida se incentivará la producción agrícola, y se coadyuvará a fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, así como a prevenir y administrar los riesgos de mercado que se enfrentan en el sector agropecuario.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios anteriormente Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implementaron los mecanismos de control pertinentes con objeto de establecer los indicadores y metas que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, respecto del volumen de granos y oleaginosas elegibles que se apoyará con los recursos presupuestales aprobados y de la distribución del presupuesto destinado a cubrir las opciones a futuro que le permitan determinar en qué medida se incentivará la producción agrícola, y se coadyuvará a fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, así como a prevenir y administrar los riesgos de mercado que se enfrentan en el sector agropecuario.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Administración de Riesgos Catastróficos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0226/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08100-07-0318-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implante los mecanismos de control con el fin de que su organismo descentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca un programa con metas e indicadores que justifiquen la asignación presupuestal para el cumplimiento de los objetivos en materia de prevención y manejo de los riesgos sanitarios y de inocuidad que afecten a los productores agropecuarios, y disponga de la evidencia documental sobre la valoración de los resultados de los proyectos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y su organismo descentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implantaron los mecanismos de control que se requieren para establecer programas con metas e indicadores que justifiquen la asignación presupuestal para el cumplimiento de los objetivos en materia de prevención y manejo de los riesgos sanitarios y de inocuidad que afectan a los productores agropecuarios, así como para disponer de la evidencia documental sobre la valoración de los resultados de los proyectos de sanidad vegetal, sanidad animal, sanidad acuícola y pesquera, inspección de la movilización agropecuaria nacional, e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Administración de Riesgos Catastróficos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0226/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08100-07-0318-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca mecanismos de control para la adecuada distribución, operación, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos autorizados a su organismo descentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, que le permitan evaluar los beneficios económicos y sociales de la asignación presupuestal que se destine a la prevención y manejo de los riesgos sanitarios y de inocuidad que afecten al sector agropecuario.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y su organismo descentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implantaron los mecanismos de control para la adecuada distribución, operación, seguimiento y supervisión de los recursos autorizados, que permitan evaluar los beneficios económicos y sociales de la asignación presupuestal que se destine a la prevención y manejo de los riesgos sanitarios y de inocuidad que afecten al sector agropecuario.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Administración de Riesgos Catastróficos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0226/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08100-07-0318-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control pertinentes con el fin de asegurar que su organismo descentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cuente con sistemas e información histórica de los apoyos otorgados que promuevan la programación y presupuestación del gasto con base en resultados y metas asociadas con el presupuesto autorizado para apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector rural para la prevención, manejo y administración de los riesgos sanitarios y de inocuidad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implementó los mecanismos de control para asegurar que su organismo descentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a partir de 2012, cuente con sistemas de información histórica de los apoyos otorgados que promuevan la programación presupuestación del gasto con base en resultados y metas asociadas con el presupuesto autorizado para apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector rural para la prevención, manejo y administración de los riesgos sanitarios.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Administración de Riesgos Catastróficos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0226/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08100-07-0318-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control para asegurar que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados permita la alineación de los objetivos de fin, propósito, componente y actividad entre ellos, con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implementó los mecanismos de control para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Prevención y Manejo de Riesgos de 2012 quedara alineada tanto a los objetivos establecidos para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 como a los del Programa Sectorial, así como para establecer un programa de actividades para asegurar que en el periodo 2013-2018 la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Prevención y Manejo de Riesgos permita la alineación de los objetivos de fin, propósito, componente y actividad entre ellos, con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Administración de Riesgos Catastróficos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0226/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08100-07-0318-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control para garantizar que en la Matriz de Indicadores para Resultados se incorporen indicadores que midan los objetivos de Propósito, así como los resultados esperados en materia de administración de riesgos de mercado, de financiamiento, de atención de desastres naturales y fitozoosanitarios.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implementó los mecanismos de control para asegurar que, de conformidad con los Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios 2013, emitidos por la SHCP, se actualizó y mejoró la MIR del programa presupuestario S232 Programa Prevención y Manejo de Riesgos, en la cual se incorporaron 34 indicadores para valorar los resultados esperados en materia de administración de riesgos de mercado, de financiamiento, de atención de desastres naturales y fitozoosanitarios; del total de indicadores, 7 fueron diseñados para medir el cumplimiento del objetivo de Propósito, los cuales, en términos generales miden los resultados (cambios directos) del programa en la población o área de enfoque, así como la cobertura de productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, agroindustriales y otros agentes económicos del medio rural que utilizan esquemas para la prevención y manejo de los riesgos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Administración de Riesgos Catastróficos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0226/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08100-07-0318-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos conducentes para realizar una segunda medición de la línea base del indicador de Fin del programa "Prevención y Manejo de Riesgos", que se enfoca a medir la variación en el ingreso de los productores apoyados, con lo cual se pretende identificar en qué medida ha contribuido el programa a mantener o incrementar sus ingresos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implementó los mecanismos de control para realizar una segunda medición de la línea base del indicador de Fin del programa Prevención y Manejo de Riesgos, que se enfoca a medir la variación en el ingreso de los productores apoyados, con lo cual se pretende identificar en qué medida ha contribuido el programa a mantener o incrementar sus ingresos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-001 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, adecue las Reglas de Operación para que su contenido sea consistente con el de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en su componente de Sanidades.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las acciones y gestiones necesarias para adecuar las Reglas de Operación para que éstas sean consistentes con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en su componente de Sanidades, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-002 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, revise y adecue la alineación de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en su componente de Sanidades, a efecto de que sean congruentes con los documentos de planeación de mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las acciones y gestiones necesarias para adecuar la alineación de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en su Componente de Sanidades, a efecto de que sean congruentes con los documentos de planeación de mediano plazo, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-003 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos o en su sistema de control interno indicadores con sus respectivas metas para el total de bienes y servicios que se realizan por medio del componente de Sanidades y que permitan medir el cumplimiento del objetivo de fin y de los objetivos específicos aplicables al componente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las acciones y gestiones necesarias para contar con indicadores del total de bienes y servicios que se realizan por medio del componente de Sanidades y que permitan medir los objetivos del componente, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-004 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria adopte las medidas necesarias que le permitan cumplir con las metas sectoriales de superficie libre o de baja prevalencia aprobadas al componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las acciones y gestiones necesarias para estar en posibilidades de cumplir con las metas referentes a la superficie libre o de baja prevalencia de plagas y enfermedades correspondientes al Componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-005 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria identifique con precisión la superficie objetivo del componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria acreditó que cuenta con evidencia documental donde se cuantifica la superficie objetivo del componente Sanidades del Programa Prevención y Manejo de Riesgos, en la que se especifica la extensión territorial que se cubre por plaga en cada entidad federativa, así como la superficie agrícola potencial, la cual se determina en los Programas de Trabajo anuales que autoriza y valida la Dirección General de Sanidad Vegetal.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-006 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca las medidas necesarias a fin de que se cumplan las metas anuales de mejora del estatus sanitario del componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó modificaciones a los indicadores de la MIR 2013, con la finalidad de cumplir con las metas relacionadas con los estatus sanitarios del Componente de Sanidades, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-007 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca criterios por plaga o enfermedad de las condiciones y presupuesto necesarios para programar sus metas anuales de las áreas o entidades federativas susceptibles de mejorar su estatus sanitario por medio de las acciones del componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria acredita los criterios que utiliza para determinar el presupuesto necesario para programar sus metas anuales de las áreas o entidades federativas susceptibles de mejorar su estatus sanitario por medio de las acciones del Componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos: son el estatus fitosanitario actual de las campañas y programas; el patrón de distribución de plagas; el porcentaje de incidencia e infestación y superficie establecida con el cultivo en la zona de presencia; y agregó que se pondrá la estrategia operativa de cada campaña, porque en ella se establecen las acciones que se realizarán, y con base en ellas se determinan los costos por hectárea, las metas, los objetivos y se define el personal y el presupuesto que se requiere para implementarlas.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-008 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria elabore los indicadores con sus respectivas metas para evaluar el impacto económico de las acciones del componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria acreditó que se autorizó e inició la ejecución del proyecto "Diseño de Indicadores y Metodología para evaluar el Impacto de los programas y campañas de sanidad del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en la Competitividad de los productos agropecuarios y pesqueros, en la Economía y Salud Pública", que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura presentó y lleva a cabo, a efecto de diseñarle indicadores y establecer metas para evaluar el impacto, de las acciones del componente de Sanidades, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, en los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-009 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria evalúe el impacto económico de las acciones del componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria acreditó que se autorizó e inició la ejecución del proyecto "Diseño de Indicadores y Metodología para evaluar el Impacto de los programas y campañas de sanidad del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en la Competitividad de los productos agropecuarios y pesqueros, en la Economía y Salud Pública", que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura presentó y lleva a cabo, a efecto de diseñarle indicadores y establecer metas para evaluar el impacto económico, de las acciones del componente de Sanidades, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, en los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-010 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria elabore los indicadores con sus respectivas metas para evaluar el impacto de las acciones del componente de Sanidades en la salud de la población.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria acreditó que se autorizó e inició la ejecución del proyecto "Diseño de Indicadores y Metodología para evaluar el Impacto de los programas y campañas de sanidad del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en la Competitividad de los productos agropecuarios y pesqueros, en la Economía y Salud Pública", que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura presentó y lleva a cabo, a efecto de diseñarle indicadores y establecer metas para evaluar el impacto de las acciones del componente de Sanidades, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, en la salud de la población.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-011 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria elabore los indicadores con sus respectivas metas para evaluar las acciones realizadas para cumplir con los objetivos y estrategias planteadas para el componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, en los documentos de mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó acciones de mejora, con la finalidad de establecer indicadores y metas para evaluar las acciones para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos en los documentos de mediano plazo, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-012 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria diseñe indicadores que le permitan monitorear y evaluar los resultados de las acciones de -campañas realizadas- y -proyectos atendidos- realizadas por el SENASICA por medio del componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las acciones necesarias para contar con indicadores que le permitan monitorear y evaluar los resultados de las acciones de las campañas realizadas y los proyectos atendidos, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-013 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de seguimiento y supervisión que le permitan evaluar la oportunidad en la atención de contingencias sanitarias y alertas atendidas por el componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria manifestó que técnicamente no es factible establecer un tiempo estándar para la atención de un contingencia ni contar con un indicador porque el periodo de atención de contingencias depende de múltiples factores epidemiológicos; sin embargo, indicó que para cada contingencia se diseña un plan de atención y que cuenta con el "Procedimiento específico para la notificación de contingencias sanitarias en zonas libres", que le permite dar seguimiento a los casos notificados y determinar el tiempo de atención de cada contingencia desde el inicio hasta su culminación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-014 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las gestiones necesarias a fin de contar con la información relativa al total de unidades de producción susceptibles de implementar programas de inocuidad que son la población objetivo del subcomponente de Inocuidad, correspondientes al componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las acciones necesarias para contar con la información relativa al total de unidades de producción susceptibles de implementar programas de inocuidad, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-015 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria identifique con precisión la población objetivo susceptible de atender del subcomponente de Rastros TIF que permitan medir el cumplimiento del objetivo de reducir los riesgos de contaminación de los alimentos por medio del sacrificio de ganado en rastros TIF.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las acciones necesarias para identificar con precisión la población objetivo susceptible de atender con el subcomponente de Rastros TIF, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-016 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria diseñe indicadores y metas que le permitan evaluar la contribución específica de la inspección de la movilización nacional al reconocimiento y mantenimiento de los estatus sanitarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA diseñó indicadores y metas que le permitan evaluar la contribución específica de la inspección de la movilización nacional al reconocimiento y mantenimiento de los estatus sanitarios, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-017 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cuente anualmente con los cierres finiquito correspondientes del componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las acciones necesarias para contar anualmente con los cierres finiquito correspondientes del Componente de Sanidades, al haber incluido en el documento Acuerdo Específico para la asignación de recursos federales para la atención y operación del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en su Componente de Sanidades 2013, la obligación de elaborar una acta de cierre operativo del ejercicio fiscal 2013, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-018 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria verifique que la información incluida en los documentos de rendición de cuentas sobre el componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos se ajuste a los criterios de rendición de cuentas al informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas fijados en la planeación nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las gestiones necesarias para que la información incluida en los documentos de rendición de cuentas sobre el Componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos se ajuste a los criterios establecidos para tal efecto, toda vez que la Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria instruyó a las Direcciones Generales de la entidad, a que la información reportada en futuros informes de rendición de cuentas sea concisa, clara y homogénea, lo que permitirá la rendición de cuentas, por lo que se promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SENASICA
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0239/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-08B00-07-0328-07-019 Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria verifique que la información incluida en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal sobre el componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos permita a la Cámara de Diputados el análisis del cumplimiento de los objetivos y prioridades en la prevención, control, confinamiento y, en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el SENASICA realizó las gestiones necesarias para que la información incluida en la Cuenta Pública relativos al Componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos permita el análisis de los objetivos y prioridades de la planeación nacional, toda vez que la Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria instruyó a las Direcciones Generales de la entidad a que la información reportada en futuros informes de Cuenta Pública sea concisa, clara y homogénea, lo cual permitirá el análisis de los objetivos y prioridades de la planeación nacional, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012

Sector / Entidad	Atendidas
ASERCA	16
CONAPESCA	18
FIRCO	13
SAGARPA	65
TOTAL SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	112



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-001 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios establezca mecanismos de registro de información confiables, a fin de que cuente con estadísticas relativas a la comercialización de trigo y su contribución al fortalecimiento de la cadena productiva y comercial.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) acreditó que se diseñó, autorizó e instruyó la instrumentación de la "Mecánica de Registro, Actualización y Seguimiento de Centros de Acopio", con la que las Direcciones Regionales de ASERCA podrán realizar el registro, actualización, seguimiento y generar un reporte de las cosechas de granos y oleaginosas a partir del ciclo agrícola 2013-2014, a fin de contar con estadísticas relativas a la comercialización de los productos apoyados y su contribución al fortalecimiento de la cadena productiva y comercial.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-004 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno, a fin de asegurar que se apoye invariamente la producción de los ciclos agrícolas autorizados en los ordenamientos jurídicos.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) llevó a cabo acciones de mejora en su sistema de control interno, a fin de asegurar que se apoye invariamente la producción de los ciclos agrícolas autorizados, con las adecuaciones a su "Sistema de Información de Pagos a la Comercialización para compradores", con las que se evita la captura de una solicitud de pago para ciclos agrícolas que no fueron autorizados y publicados en los Avisos; y que solicitó, a la Dirección General de Tecnologías d Información y Comunicaciones en ASERCA, hacer adecuaciones e implementación de validación a los sistemas de información, que le permitan identificar solicitudes de productos de ciclos agrícolas diferentes a los autorizados en las reglas de operación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-005 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno, a fin de asegurar que se registre adecuadamente la fecha de adquisición de compromiso para el otorgamiento de los apoyos.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados acreditó que dispone de un mecanismo de control interno en su Sistema de Información de Pagos a la Comercialización, que le permite registrar las fechas de dictamen de la solicitud y de emisión de la Carta de Adhesión, la cual indica el momento en que se adquiere el compromiso para el otorgamiento del apoyo.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-006 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno, a fin de asegurar que se obtenga invariablemente la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cubrir apoyos a la comercialización de productos y cosechas de ciclos agrícolas no considerados en los ordenamientos jurídicos vigentes.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) acreditó que se estableció en su Manual de Organización que corresponde a la Dirección de Finanzas "proponer ante la Coordinadora Sectorial y la SHCP, solicitudes de afectación presupuestaria, que por necesidades operativas de ASERCA requieran las áreas técnicas y/o Unidades Administrativas, conforme se establece en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal", a fin de asegurar que se obtenga invariablemente la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cubrir apoyos a la comercialización de productos y cosechas de ciclos agrícolas no considerados en los ordenamientos jurídicos vigentes.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-007 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios establezca mecanismos de control que aseguren el registro de los costos inherentes al proceso comercial del productor en su sistema de información, a fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos entregados a los productores.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios acreditó que fortalecerá su sistema de control interno para asegurar el registro de los costos inherentes al proceso comercial del productor en su sistema de información, con la implementación de la "Guía Operativa de Incentivos a Problemas Específicos de Comercialización de Productores", la cual se encuentra en elaboración y se terminará en el mes de septiembre de acuerdo con lo que se indica en el Cronograma de Trabajo del "Programa de trabajo para la realización de acciones enfocadas al mejoramiento del control interno de la gestión derivadas de las observaciones de la ASF a la Cuenta Pública 2012", autorizado con el oficio núm. F00.4000.263/2014, del 30 de abril de 2014, por la Coordinación General de Comercialización.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-008 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno, para asegurar que el registro de los apoyos otorgados en materia de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros se realice de conformidad con el subcomponente en que se autoricen y operen, a fin de garantizar la confiabilidad de la información de los sistemas de información.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios acreditó que implementó mejoras a sus sistemas de información de pagos a la comercialización que le permiten dar un seguimiento a la operación de los sistemas de apoyos y que las solicitudes se autoricen y queden registrados de conformidad con los avisos publicados.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-009 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, en coordinación con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, establezca mecanismos de registro y generación de información confiable en sus sistemas de información sobre la producción de granos y oleaginosas producidas en el país por entidad federativa.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados (ASERCA) acreditó que la Coordinación General de Comercialización elaboró y autorizó la "Mecánica General para la Ejecución y Otorgamiento de Incentivos", e instruyó a sus Direcciones Generales ejecutarla y operarla, a fin de contar con información confiable sobre la producción de granos y oleaginosas producidas en el país, por entidad federativa, la cual fue elaborada y autorizada por la misma Coordinación General, con base en el "Programa de trabajo para la realización de acciones enfocadas al mejoramiento del control interno de la gestión derivadas de las observaciones de la ASF a la Cuenta Pública 2012".



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-010 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno, a fin de registrar y dar seguimiento a los costos inherentes al proceso comercial de los compradores, con objeto de contar con la información necesaria para determinar la certidumbre de costo alcanzada con los apoyos que se otorguen al proceso comercial de compradores.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios acreditó que fortalecerá su sistema de control interno para asegurar el registro de los costos inherentes al proceso comercial del productor en su sistema de información, con la implementación de la "Guía Operativa de Incentivos a Problemas Específicos de Comercialización de Compradores", la cual se encuentra en elaboración y se terminará en el mes de septiembre de acuerdo con lo que se indica en el Cronograma del "Programa de trabajo para la realización de acciones enfocadas al mejoramiento del control interno de la gestión derivadas de las observaciones de la ASF a la Cuenta Pública 2012", autorizado con el oficio núm. F00.4000.263/2014, del 30 de abril de 2014, por la Coordinación General de Comercialización.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-011 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios establezca procedimientos y mecanismos de control, a fin de garantizar que los apoyos se registren en sus sistemas de información conforme a las entidades federativas autorizadas en los avisos que emita la Agencia.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios acreditó la implementación de mecanismos de control por medio del reporte "Avance Programático-Presupuestario por Instrumento Normativo", así como mejoras en su "Sistema de Información de Pagos a la Comercialización" que le permita capturar las entidades autorizadas en el aviso de cada esquema de apoyo que emite la Agencia.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-012 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno, a fin de que establezca procedimientos que le permitan asegurar que los conceptos de apoyo publicados en los avisos relativos a la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros, cumplan con los conceptos establecidos en las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados acreditó que fortaleció su sistema de control interno con la puesta en marcha de la "Mecánica General para la Ejecución y Otorgamiento de Incentivos", en el que se establecen las actividades y responsables para la operación del Componente Incentivos a la Comercialización, así como las áreas encargadas de ejecutarlas, lo que permite asegurar que los conceptos de apoyo publicados en los avisos relativos a la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros, cumplan con los conceptos establecidos en las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-013 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno, a fin de asegurar que en los avisos que se emitan para la certificación de calidad se fijen los volúmenes a los que se otorgarán los apoyos, en cumplimiento de lo que se establezca en las reglas de operación.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados acreditó que implementó mejoras en su sistema de control interno con la aplicación de la "Mecánica General para la Ejecución y Otorgamiento de Incentivos", y dispone de un procedimiento en el que se indican las actividades por realizar y las unidades responsables de verificar que en los avisos que se emitan para la certificación de la calidad se fijen los volúmenes a los que se otorgarán los apoyos, en cumplimiento de lo que se establezca en las Reglas de Operación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-014 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno, a fin de asegurar que los avisos que emita para la adquisición de coberturas se ajusten a las modalidades autorizadas en las reglas de operación.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados acreditó que implementó mejoras en su sistema de control interno con la aplicación de la "Mecánica General para la Ejecución y Otorgamiento de Incentivos", y dispone de un procedimiento en el que se indican las actividades por realizar y las unidades responsables de verificar que los avisos que emita para la adquisición de cobertura se ajusten a las modalidades autorizadas en las Reglas de Operación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-015 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno con procedimientos a fin de asegurar que en los avisos que emita se fijen los volúmenes, los montos y las entidades federativas, de conformidad con las reglas de operación.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados acreditó que implementó mejoras en su sistema de control interno con la aplicación de la "Mecánica General para la Ejecución y Otorgamiento de Incentivos", y dispone de un procedimiento en el que se indican las actividades por realizar y las unidades responsables de verificar que en los avisos que se emitan se fijen volúmenes, montos y entidades federativas, de conformidad con las Reglas de Operación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-016 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno, a fin de que asegure que en sus sistemas de registro, se incluyan las fechas de autorización y pago, para contar con información confiable sobre la oportunidad en la entrega de los apoyos.	La acción emitida se considera con respuesta atendida, ya que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios acreditó haber fortalecido su sistema de control interno por medio del "Sistema de Información de Pagos a la Comercialización" en el que se registran las fechas de inscripción, dictaminación, solicitud y fecha de pago para los productores y compradores beneficiados con los apoyos para la comercialización, para contar con información confiable sobre la oportunidad en la entrega de los recursos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-017 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca su sistema de control interno con procedimientos para asegurar que en su contabilidad se incluyan los registros auxiliares, presupuestales y contables, que le permitan generar información confiable sobre el ejercicio del gasto público.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados acreditó que fortaleció su sistema de control interno con los reportes de "avance programático presupuestario por instrumento normativo", de "control de conciliaciones programático presupuestarios", y el "resumen de operaciones de compra", para asegurar que en su contabilidad haya los registros auxiliares, presupuestales y contables, que le permitan generar información confiable sobre el ejercicio del gasto público.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención y Manejo de Riesgos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08F00-07-0111-07-018 Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios acredite el ejercicio de los 379.2 millones de pesos pendientes de comprobación, con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente.	Con el análisis de la información proporcionada, la recomendación al desempeño se considera con respuesta atendida, toda vez la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios remitió copia de los oficios con lo cuales las Direcciones Regionales de ASERCA solicitan a la Dirección General de Medios de Pago efectuar el depósito a las cuentas bancarias de los beneficiarios; los estados de cuenta que acreditan los depósitos a beneficiarios en Banamex, además de un disco compacto con los layouts (planes de pago) que los bancos remitieron para confirmar la realización de los depósitos a los beneficiarios, y las bases de datos de los apoyos a pagados a los productores en 2013, con lo que acreditó el ejercicio de 379.2 millones de pesos pendientes de comprobar.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-001 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice los indicadores propuestos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los componentes de ordenamiento pesquero y acuícola, la inspección y vigilancia y la disminución del esfuerzo pesquero, con objeto de que se determinen los indicadores que permitan identificar la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificó que se establecieron indicadores de los componentes: Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y vigilancia y Disminución de Esfuerzo Pesquero, los cuales permiten identificar la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-002 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice los indicadores propuestos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los componentes de ordenamiento pesquero y acuícola, la inspección y vigilancia y la disminución del esfuerzo pesquero, con objeto de que diseñe indicadores de desempeño que permitan medir la eficacia en la cobertura de atención de la población objetivo y el impacto de los proyectos de ordenamiento en la sustentabilidad, y la eficiencia en los plazos establecidos para el otorgamiento de permisos y concesiones pesqueras, los requisitos para el otorgamiento de apoyos a proyectos de ordenamiento y el comportamiento programático presupuestal.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificó que se establecieron indicadores para medir el impacto de los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, en cuanto a la cobertura se establecieron dos indicadores que permiten medir la eficacia en la cobertura de atención de la población objetivo, respecto del otorgamiento de apoyos a proyectos se realizará conforme a lo establecido en los criterios de selección de las Reglas de operación y para el comportamiento programático presupuestal se establecieron mecanismos de control y medición mediante el indicador estratégico de avance en el ejercicio presupuestal; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-003 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice un diagnóstico para identificar las causas que aseguren que no se llevaron a cabo los proyectos estratégicos y con los resultados obtenidos establezca las metas anuales que puedan ser cumplidas considerando los recursos disponibles.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información que acredita la elaboración, ejecución y resultados obtenidos de los 10 proyectos estratégicos para el ejercicio fiscal 2012, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-004 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice un estudio en el que precise el número de comunidades pesqueras y acuícolas del país, y con base en la información determine su población objetivo tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio, a fin de focalizar los esquemas de regulación y administración en estas comunidades.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificó que para el ejercicio fiscal 2014 en la Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, se estableció que la población objetivo son las unidades económicas pesqueras y acuícolas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) y se tiene identificada y definida por entidad federativa y municipio a fin de focalizar las comunidades pesqueras y acuícolas del país; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-005 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca determine la cobertura de atención de las comunidades en donde ya se cuenta con proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, a efecto de dar seguimiento y evaluar el avance real en la materia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información con la cual se identificó que se determinó la cobertura de atención de las comunidades pesqueras y acuícolas que ya cuentan con proyectos de ordenamiento; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-006 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca evalúe las causas por las cuales los resultados y explicaciones son iguales en los indicadores "Porcentaje de embarcaciones pesqueras menores que integran el programa de ordenamiento pesquero ribereño" con "Porcentaje de acciones de ordenamiento de la pesca ribereña considerando embarcaciones menores"; "Porcentaje de embarcaciones pesqueras retiradas" con "Porcentaje de embarcaciones retiradas voluntariamente por los productores para la conservación y sustentabilidad del recurso pesquero"; y "Porcentaje de estudios y proyectos realizados para programas de ordenamiento pesquero y acuícola" con "Porcentaje de estudios y/o proyectos para el ordenamiento pesquero y acuícola", a fin de que registre y genere información específica, clara y confiable para cada indicador.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificó que se establecieron 6 indicadores en la Matriz de Marco Lógico para el ejercicio fiscal 2014, en los cuales se identificó que cada indicador registra y genera información específica, clara y confiable; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0391-07-007 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice un estudio sobre las necesidades de desarrollar proyectos de ordenamiento acuícola y pesquero considerando la problemática por atender, y sobre las conclusiones del estudio, tome las medidas necesarias para promover la presentación de solicitudes por escrito que garanticen el cumplimiento de los criterios establecidos en las reglas de operación del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificaron las necesidades de desarrollar proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola considerando la problemática por resolver, así como los criterios establecidos para la realización de dichos proyectos; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-008 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice un estudio de los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola y con base en los resultados establezca los indicadores que le permitan cumplir con todos los criterios que se establezcan en las reglas de operación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información que acredita el establecimiento de indicadores y la modificación de los criterios para el otorgamiento de apoyos a los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola establecidos en las reglas de operación 2014; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0391-07-009 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice un estudio en el que se identifiquen las causas por las cuales los permisos y concesiones pesqueras y acuáticas no se autorizaron dentro del plazo establecido, y con base en sus resultados implemente las medidas necesarias para cumplir con los períodos fijados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identifica el control de los trámites realizados para las concesiones pesqueras y acuáticas así como las causas que no permite que los trámites se resuelvan en el plazo establecido; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0391-07-010 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice un estudio en el que se identifiquen las causas por las cuales no se registraron las fechas de ingreso de las solicitudes de los permisos y concesiones pesqueros y acuícolas, y con base en los resultados, establezca los procedimientos y control necesarios para garantizar que se consignen las fechas de registro de las solicitudes de los permisos y concesiones referidas al ingreso y autorización correspondientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca identificó las causas por las que no se registraron las fechas de ingresos de las solicitudes de permisos y concesiones pesqueras y acuícolas en el ejercicio fiscal 2012 y remitió la evidencia documental que permite verificar el control necesario para garantizar la consignación de las fechas de las solicitudes pesqueras y acuícolas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-011 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca revise la información de las zonas de refugio y los acuerdos de veda, a efecto de que analice la factibilidad de establecer las metas e indicadores relacionados con la determinación de las zonas de refugio y las áreas de veda de especies pesqueras y acuícolas, con el fin de evaluar los resultados anuales de dichas actividades.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificó que se establecieron metas e indicadores relacionados con la determinación de las zonas de refugio y las áreas de veda de especies pesqueras y acuícolas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-012 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno al incluir procedimientos para la obtención de información sobre los resultados en materia de inspección y vigilancia de las zonas de refugio y acuerdos de veda.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificó el control interno de los procedimientos para la obtención de información sobre los resultados en materia de inspección y vigilancia de las zonas de refugio y acuerdos de veda; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-013 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca revise el programa de inspección y vigilancia que se genere a efecto de que analice la factibilidad de establecer las metas relacionadas con la inspección y vigilancia para las zonas de refugio y las áreas de veda de especies pesqueras y acuáticas, con el fin de evaluar los resultados de dichas actividades.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificó que se establecieron indicadores y metas relacionadas con la inspección y vigilancia para las zonas de refugio y áreas de veda de las especies pesqueras y acuáticas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-014 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice un diagnóstico de las embarcaciones que integran la flota pesquera y con base en sus resultados establezca las metas de mediano plazo de retiro de embarcaciones que puedan ser cumplidas considerando los recursos disponibles.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificó que se estableció el indicador ¿Porcentaje de embarcaciones pesqueras retiradas?, el cual establece metas para evaluar el avance en el cumplimiento de los requisitos aplicables al componente de Disminución del Esfuerzo Pesquero; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-015 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice la factibilidad de establecer un indicador que permita medir la contribución del retiro de embarcaciones pesqueras en el uso sustentable de los recursos pesqueros.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información que acredita que se estableció el indicador "Porcentaje de disminución del esfuerzo pesquero en pesquerías aprovechadas al máximo sustentable", el cual permite medir la contribución del retiro de embarcaciones pesqueras en el uso sustentable de los recursos pesqueros; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-016 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las que los reintegros a la TESOFE fueron depositados extemporáneamente, y con base en el análisis, desarrolle procedimientos que le permitan cumplir en tiempo y forma con el depósito de los recursos no ejercidos y evitar su reincidencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información que acredita que se adoptaron medidas para cumplir en tiempo y forma con el depósito de los recursos no ejercidos y evitar su reincidencia; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08I00-07-0391-07-017 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice con oportunidad las conciliaciones de los registros internos con los reportados en la Cuenta Pública que le permitan registrar y generar información clara y confiable en sus reportes de rendición de cuentas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información en la cual se identificó que se estableció procedimientos que le permitan cumplir con oportunidad las conciliaciones de los registros internos con los reportados en la Cuenta Pública a fin de registrar generar información clara y confiable en sus reportes de rendición de cuentas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONAPESCA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0119/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0391-07-018 Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice los resultados de los proyectos de ordenamiento acuícolas y pesqueros, del retiro de embarcaciones y de inspección y vigilancia e incorpore en los documentos de rendición de cuentas la información relacionada con el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas que permita asegurar la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca remitió información del análisis y registro de los resultados de los proyectos de ordenamiento acuícolas y pesqueros, del retiro de embarcaciones y de inspección y vigilancia en los documentos de rendición de cuentas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-001 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que, conforme a la metodología del marco lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia respecto de contribuir a incrementar los ingresos de los productores rurales y pesqueros por medio de la capitalización de las unidades económicas rurales, con el otorgamiento de apoyos en equipamiento e infraestructura para el manejo postproducción.	Con el análisis de la información y documentación, se verificó que los indicadores: Porcentaje de proyectos de productividad agroindustrial apoyados, Porcentaje de apoyos totales otorgados respecto a la inversión total de los proyectos y beneficiarios apoyados por el componente; propuestos en la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2014; se diseñaron para medir las unidades económicas rurales que se capitalizaron por medio del otorgamiento de apoyos para la inversión en equipamiento e infraestructura y que como consecuencia incrementaron sus ingresos; el impacto de los apoyos otorgados por medio de la inversión total detonada y el número de beneficiarios apoyados respectivamente. La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde acredita que la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2014, cuenta con los indicadores necesarios para evaluar la eficacia de contribuir a incrementar los ingresos de los productores rurales y pesqueros por medio de la capitalización de las unidades económicas rurales, con el otorgamiento de apoyos en el componente de productividad agroalimentaria, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-002 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diseñe y aplique indicadores para el nivel Fin del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Manejo Postproducción con el fin de dar seguimiento y medir el avance anual en el cumplimiento de los objetivos y metas referidos al incremento del nivel de ingreso de los productores rurales y pesqueros, a fin de fortalecer la toma de decisiones con oportunidad.	<p>Con el análisis de la información, se verificó que los indicadores Tasa de variación en el monto total de las operaciones o proyectos de inversión beneficiados por el Programa y beneficiarios apoyados por el componente; propuestos en la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2014; se diseñaron para medir la suma del número de proyectos de inversión que han recibido apoyo en un año para determinar si se ha incrementado o disminuido la capitalización y el ingreso económico de las unidades económicas rurales y el número de beneficiarios apoyados respectivamente.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde acredita que la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2014, cuenta con los indicadores necesarios para dar seguimiento y medir el avance anual en el cumplimiento de los objetivos y metas referidos al incremento del nivel de ingreso de los productores rurales y pesqueros, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-003 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diseñe y aplique indicadores del nivel Propósito para el componente manejo postproducción del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura para especificar las metas; evaluar el cumplimiento del objetivo del componente referido al incremento en la capitalización de las unidades económicas rurales.	<p>Con el análisis de la información, se verificó que el indicador de nivel Propósito <i>«Tasa de variación en el monto total de las operaciones o proyectos de inversión beneficiados por el programa»</i>, de la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2014, se diseñó para medir la variación anual en la capitalización de las unidades económicas rurales apoyadas en un año respecto al anterior. Además, el fideicomiso señaló que los indicadores Tasa de variación del número de beneficiarios finales apoyados y Porcentaje de proyectos de productividad agroindustrial apoyados incluidos en la misma matriz, complementan las acciones para especificar las metas y evaluar el cumplimiento del objetivo del componente referido al incremento en la capitalización de las unidades económicas rurales; debido a que miden el número de beneficiarios que recibieron apoyos respecto al año anterior y de esta forma se mide si se incrementó o disminuyó la capitalización de dichas unidades, y mide el número de proyectos agroindustriales que fueron apoyados y por lo tanto capitalizaron a las unidades económicas rurales con los apoyos recibidos.</p> <p>La respuesta y documentación entregada por el FIRCO en coordinación con la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, ya que con la revisión de la información, se verificó que el FIRCO proporcionó la evidencia documental donde acredita que la MIR propuesta cuenta con los indicadores necesarios para especificar las metas y evaluar el cumplimiento del objetivo del componente referido al incremento en la capitalización de las unidades económicas rurales.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-004 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diseñe y aplique indicadores para el subcomponente denominado Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquemas de Riesgo Compartido (PROVAR), con el fin de evaluar la eficiencia de la cadena de suministro de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; la disminución de las mermas, y el mejoramiento de la productividad con los apoyos otorgados con ese subcomponente.	<p>Con el análisis de la información, se verificó que el indicador Tasa de variación del número de proyectos apoyados de la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2014, mide la variación en cantidad de proyectos agroindustriales apoyados en comparación de años anteriores; el fideicomiso señaló que con este indicador se proyecta el impacto que tienen los recursos disponibles con relación a la demanda de los apoyos, y que al ser capitalizados con la inversión en equipamiento e infraestructura se puede mejorar la eficiencia en la cadena de suministro de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; la disminución de las mermas, y el mejoramiento de la productividad.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde acredita los indicadores para evaluar la eficiencia de la cadena de suministro de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; la disminución de las mermas y el mejoramiento de la productividad con los apoyos otorgados, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-005 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diseñe y aplique indicadores para el subcomponente denominado Programa para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas (FIMAGO), con el fin de evaluar la eficiencia de la cadena de suministro de granos y oleaginosas, y la contribución con los apoyos otorgados a las unidades económicas rurales de una mayor inserción en el mercado nacional e internacional con ese subcomponente.	<p>Con el análisis de la información, se verificó que el indicador Porcentaje de proyectos de productividad agroindustrial apoyados de la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2014, mide el número de proyectos agroindustriales presentados por las unidades económicas rurales que fueron apoyados y que se capitalizaron mediante la inversión en equipamiento e infraestructura que en consecuencia mejoran la eficiencia de la cadena de suministro de los productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, la disminución de las mermas, el mejoramiento de la productividad y de los objetivos del FIMAGO referentes a la eficiencia de la cadena de suministro de granos y oleaginosas, y la contribución con los apoyos otorgados a las unidades económicas rurales de una mayor inserción en el mercado nacional e internacional con ese subcomponente.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde acredita los indicadores para evaluar la eficiencia de la cadena de suministro de granos y oleaginosas, y la contribución con los apoyos otorgados a las unidades económicas rurales de una mayor inserción en el mercado nacional e internacional con ese subcomponente, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-006 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diseñe y aplique indicadores para el subcomponente denominado Inversión en Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario (ICAP), con el fin de evaluar la eficiencia de la estandarización de los hatos para facilitar su comercialización y la realización de subastas, así como el mejoramiento de las condiciones y tiempos de traslado de ganado.	<p>Con el análisis de la información, se verificó que el indicador Porcentaje de proyectos de productividad agroindustrial apoyados de la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2014, mide el número de proyectos agroindustriales presentados por las unidades económicas rurales que fueron apoyados y que se capitalizaron mediante la inversión en equipamiento e infraestructura que en consecuencia mejoran la eficiencia del proceso de estandarización de los hatos para facilitar su comercialización y la realización de subastas, así como el mejoramiento de las condiciones y tiempos de traslado de ganado.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde acredita los indicadores para evaluar la eficiencia de la estandarización de los hatos para facilitar su comercialización y la realización de subastas, así como el mejoramiento de las condiciones y tiempos de traslado de ganado con los apoyos otorgados, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-007 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diseñe y aplique indicadores para el subcomponente Inversión en Infraestructura Rastros Tipo Inspección Federal (TIF), con el fin de evaluar la eficiencia de la cadena de suministro de cárnicos.	<p>Con el análisis de la información, se verificó que el indicador Porcentaje de proyectos de productividad agroindustrial apoyados de la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2014, mide el número de proyectos agroindustriales presentados por las unidades económicas rurales que fueron apoyados y que se capitalizaron mediante la inversión en equipamiento e infraestructura que en consecuencia mejoran la eficiencia de la cadena de suministro de cárnicos.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde acredita los indicadores para evaluar la eficiencia de la cadena de suministro de cárnicos, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-008 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, revise la estructura programática para que, con base en los resultados obtenidos, evalúe la pertinencia de reubicar el subcomponente denominado Diversificación Productiva Sustentable (DPS) en otro programa de impulso a las actividades del campo que comprenda la diversificación y complementación de las actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, aprovechando el potencial turístico rural.	Con el análisis de la información, se verificó que el FIRCO revisó la estructura programática y evaluó la pertinencia de reubicar el subcomponente Diversificación Productiva Sustentable al Programa Integral de Desarrollo Rural; este programa impulsa las actividades del campo por medio de la diversificación y complementación de las actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras aprovechando el potencial turístico rural.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-009 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido fortalezca su sistema de información, a fin de contar con los registros de los proyectos efectivamente concluidos y reportar con veracidad el avance de los mismos, con objeto de dar confiabilidad a los reportes que se realicen del otorgamiento de apoyos en equipamiento e infraestructura para el manejo postproducción.	<p>Con el análisis de la información y documentación, se verificó que la Gerencia de Servicios de Comunicaciones y Sistemas del FIRCO, comunicó las acciones de mejora que se han realizado para fortalecer el sistema de información y registro de la entidad fiscalizada; que incluye el registro de los proyectos efectivamente concluidos y los reportes de avance de los mismos para dar confiabilidad a los reportes que se realicen del otorgamiento de apoyos en equipamiento e infraestructura.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde se acreditan las acciones de mejora que se han realizado para fortalecer el sistema de información y registro de la entidad fiscalizada; que incluye el registro de los proyectos efectivamente concluidos y los reportes de avance de los mismos, para dar confiabilidad a la información referente al otorgamiento de apoyos en equipamiento e infraestructura, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-010 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fortalezca su sistema de información para el componente manejo postproducción del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, con el fin de diseñar e implementar indicadores precisos y suficientes para dar seguimiento y evaluar el impacto con los apoyos otorgados a las unidades económicas rurales respecto de impulsar la viabilidad y competitividad de los proyectos productivos, e incorporarlos a los procesos de agregación de valor para incrementar el acceso a los mercados y reducir los costos de producción.	Con el análisis de la información, se verificó que en las Reglas de Operación de la SAGARPA vigentes en 2014, se diseñaron indicadores estratégicos y de gestión para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria que permitirán medir el logro de sus objetivos y metas; además, se estableció que con la evaluación externa de los resultados de dichos indicadores, se verificará el impacto obtenido con los apoyos otorgados a las unidades económicas rurales. La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde se acreditan los indicadores para dar seguimiento y evaluar el impacto con los apoyos otorgados a las unidades económicas rurales, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-011 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), realice un estudio o diagnóstico que identifique su población objetivo en términos de unidades económicas rurales, con el fin de cuantificar a dicha población por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio, para el otorgamiento de los apoyos por medio del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, componente Manejo postproducción.	<p>Con el análisis de la información, se verificó que el fideicomiso remitió los avances de la evaluación del componente Manejo postproducción que se realiza en coordinación con la FAO; los apartados son los siguientes: Términos de referencia, Cuestionario de Beneficiarios y Guías para el desarrollo de grupos focales.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde se acreditan las acciones que se realizan para la elaboración de un estudio que identifique su población objetivo en términos de unidades económicas rurales, referente al componente Manejo Postproducción, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-012 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido fortalezca su sistema de información y registro, con el fin de contar con los datos suficientes para publicar en su página electrónica el listado de beneficiarios apoyados y no apoyados por el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Manejo Postproducción.	<p>Con el análisis de la información, se verificó que el fideicomiso instruyó a la Gerencia de Servicios de Comunicaciones y Sistemas para que la información referente a la relación de folios de solicitudes beneficiadas y no beneficiadas de los programas relativos a los proyectos del componente Manejo postproducción y, a partir de 2014 del componente Productividad Agroalimentaria, se mantengan publicadas en la página de internet al menos un año posterior al ejercicio fiscal de los recursos, con el fin de que se pueda consultar dicha información.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde se acreditaron las acciones realizadas para fortalecer su sistema de información y registro, con el fin de contar con los datos suficientes para publicar en su página electrónica el listado de beneficiarios apoyados y no apoyados, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Inversión en Equipamiento e Infraestructura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0128/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-0816L-07-0261-07-013 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en su carácter de coordinadora sectorial, fortalezca su sistema de información a fin de incorporar en los documentos de rendición de cuentas los resultados actualizados que se obtengan con el componente Manejo Postproducción del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, a fin de contar con información suficiente, oportuna y confiable de la rendición de cuentas de los resultados del programa.	<p>Con el análisis de la información y documentación, se verificó que la Gerencia de Servicios de Comunicaciones y Sistemas del FIRCO, comunicó las acciones de mejora que se han realizado para fortalecer el sistema de información y registro de la entidad fiscalizada, que incluyen el registro de los proyectos efectivamente concluidos y los reportes de avance de los mismos, para dar confiabilidad a los reportes que se realicen del otorgamiento de apoyos en equipamiento e infraestructura; a fin de incorporar en los documentos de rendición de cuentas los resultados actualizados que se obtengan y contar con información suficiente, oportuna y confiable de la rendición de cuentas de los resultados del programa.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el FIRCO en coordinación con la SAGARPA proporcionó la evidencia documental donde se acreditaron las acciones para fortalecer el sistema de información y registro de la entidad fiscalizada; a fin de incorporar en los documentos de rendición de cuentas los resultados actualizados que se obtengan y contar con información suficiente, oportuna y confiable de la rendición de cuentas de los resultados del programa, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise y considere rediseñar en la MIR los indicadores dispuestos para evaluar los objetivos de nivel Fin y Propósito del programa, a fin de que se identifique la contribución del PROCAMPO y permita verificar anualmente y en el mediano plazo su impacto en el ingreso de los productores rurales con el otorgamiento de apoyos.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la SAGARPA mostró evidencia de que revisó y rediseñó en la MIR los indicadores dispuestos para evaluar los objetivos del programa PROAGRO Productivo, el cual sustituyó al de PROCAMPO, y en particular fijó el indicador Porcentaje de incentivos directos entregados en el año calendario, el cual permitirá medir la contribución anual de PROAGRO Productivo en el ingreso de los productores rurales con el otorgamiento de apoyos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise y considere rediseñar los indicadores de nivel de Componente para el PROCAMPO, a fin de que sean suficientes para evaluar su operación y su método de cálculo sea claro y permita evaluar su objetivo.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la SAGARPA mostró evidencia de que estableció en el nivel de Componente de la MIR el indicador Porcentaje de incentivos directos entregados en el año calendario para evaluar el cumplimiento del programa PROAGRO Productivo, el cual sustituyó al de PROCAMPO, y que detalló en el resumen narrativo su objetivo e incluyó su método de cálculo.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise y rediseñe el indicador Porcentaje de solicitudes registradas dispuesto para el PROCAMPO, a fin de que sea consistente con el objetivo de Reinscripción de beneficiarios y permita evaluar su cumplimiento.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, toda vez que la SAGARPA mostró evidencia de que revisó y rediseñó en la MIR los indicadores dispuestos para evaluar los objetivos del programa PROAGRO Productivo, el cual sustituyó al de PROCAMPO, y en particular fijó los indicadores ¿Porcentaje de solicitudes operadas? y ¿Porcentaje de solicitudes autorizadas con relación a las generadas y operadas? para medir la reinscripción de beneficiarios.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice un diagnóstico del PROCAMPO que le permita identificar la problemática que se pretende atender con su operación y se incluya en las reglas de operación, a fin de dar consistencia a la información reportada.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la SAGARPA acreditó documentalmente que identificó la problemática que atenderá el PROAGRO Productivo, programa que sustituyó al de PROCAMPO, en las reglas de operación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe e implemente indicadores que permitan identificar y verificar anualmente la cobertura del PROCAMPO.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, toda vez que la SAGARPA acreditó que diseñó e implementó los indicadores ¿Porcentaje de solicitudes operadas, y ¿Porcentaje de solicitudes autorizadas con relación a las generadas y operadas, para verificar la cobertura de PROAGRO Productivo, programa que sustituyó al PROCAMPO.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise su sistema de información a fin de fortalecer sus mecanismos de control para que se cuantifique con precisión la población objetivo del PROCAMPO por grupo específico y región del país, entidad federativa y municipio.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la SAGARPA mostró evidencia de que identificó y cuantificó con precisión la población objetivo del componente PROAGRO Productivo, sustituto del PROCAMPO, por grupo específico y región del país, entidad federativa y municipio en 2014.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise su sistema de información a fin de incluir anualmente el avance del resultado en el indicador Porcentaje en el incremento del ingreso de los beneficiarios del Programa, e identifique la participación del PROCAMPO en el resultado.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la SAGARPA incluyó en la MIR del programa PROAGRO Productivo, el cual sustituyó al de PROCAMPO, el indicador ¿Porcentaje de incremento en el ingreso de los beneficiarios del PROAGRO Productivo, para medir anualmente el incremento del ingreso de los beneficiarios del programa, y que con este indicador se podrá identificar la participación del PROAGRO Productivo en el resultado nacional agrícola



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca su sistema de control que permita verificar anualmente y en el mediano plazo el impacto del PROCAMPO en el ingreso de los productores rurales con el otorgamiento de apoyos.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la SAGARPA estableció un indicador en la MIR y utilizará los servicios de la FAO para verificar el impacto anual y en el mediano plazo del PROAGRO Productivo, sustituto del PROCAMPO, en el ingreso de los productores rurales con el otorgamiento de apoyo.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca su sistema de control interno a fin de que se garantice el cumplimiento de las metas de los indicadores que se establezcan para el ciclo agrícola Otoño-Invierno.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la SAGARPA estableció en la MIR del Programa de Fomento a la Agricultura tres indicadores con sus respectivas metas para evaluar los resultados del componente PROAGRO Productivo, sustituto del PROCAMPO, los cuales permitirán medir los resultados anuales del componente.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0378-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice una evaluación del PROCAMPO para identificar la composición de los estratos de sus beneficiarios y establezca en la MIR del programa las metas que puedan ser cumplidas, considerando los recursos disponibles y las prioridades por tipo de estrato.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la SAGARPA definió en las reglas de operación las características de los estratos de los beneficiarios y que incluyó que en la MIR del Programa de Fomento a la Agricultura un indicador para evaluar anualmente los resultados de la gestión del componente PROAGRO Productivo, sustituto de PROCAMPO.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p>12-0-08100-07-0294-07-001</p> <p>Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión, a fin de que, conforme a la metodología del marco lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la contribución de los apoyos del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, en el cumplimiento del objetivo de incrementar el ingreso de los productores rurales y pesqueros por medio del desarrollo de capacidades técnicas y administrativas.</p>	<p>Se verificó que la SAGARPA incluyó y diseñó dos indicadores de nivel componente en la MIR 2014 del Programa Presupuestario S258 "Programa Integral de Desarrollo Rural", denominados "Porcentaje de productores que manifiestan haber obtenido mayor productividad o ingresos al recibir servicios de extensión e innovación productiva" y "Porcentaje de productores que manifiestan haber obtenido mayor productividad o ingresos al aplicar capacidades adquiridas con servicios de extensión e innovación productiva", estos indicadores son de dimensión eficacia y son estratégicos. Asimismo, se verificó la inclusión de un indicador de nivel actividad denominado "Porcentaje de productores beneficiarios con Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX)".</p> <p>Con el análisis de la información, se verificó que la SAGARPA realizó cambios en su estructura programática para 2014 que no permiten dar continuidad a los programas presupuestarios que operaron en 2012, en específico del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; sin embargo se constató que la entidad fiscalizada diseñó el Programa Integral de Desarrollo Rural, en el cual se incorporó el Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP), éste cuenta con 5 tipos de incentivos I. Extensionismo en Entidades Federativas; II. Servicio Social Gratificado; III. Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX); IV. Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras; V. Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria, mismos que permiten desarrollar capacidades, innovación tecnológica y extensionismo rural. Asimismo, se verificó la inclusión de 3 indicadores, 2 de ellos a nivel componente, de la dimensión eficacia y tipo estratégicos; y 1 de nivel actividad de la dimensión eficacia y tipo de indicador de gestión, con la finalidad de evaluar la contribución del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP) al cumplimiento del objetivo del Programa Integral de Desarrollo Rural 2014.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise el objetivo del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural incluido en sus Reglas de Operación, a fin de que defina la consistencia del objetivo entre las Reglas de Operación y la Matriz de Indicadores para Resultados.	<p>Con el análisis de información y de las Reglas de Operación y la Matriz de Indicadores para Resultados del PIDR 2014, se comprobó que en las Reglas de Operación del PIDR se estableció en el Título I, artículo 2 el objetivo general de contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas; y que, en el artículo 3 se estableció el objetivo específico de incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; el fortalecimiento de las organizaciones rurales, y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.</p> <p>Asimismo, se analizó el Capítulo IV de las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural, en el cual se establecieron los indicadores para medir el logro de los objetivos y se constató que el indicador Tasa de variación del volumen de la producción agroalimentaria de la población en zonas rurales marginadas y periurbanas respecto del año base es consistente; su objetivo es medir si la población en pobreza extrema que se ubica en zonas rurales marginadas y periurbanas producirán alimentos con un enfoque sustentable. Por lo anterior, se concluye que el indicador señalado en el Capítulo IV de las Reglas de Operación del PIDR en 2014 es congruente y consistente con el indicador de nivel propósito incluido en la MIR del 2014 del mismo programa.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus sistemas de información, a fin de contar con registros que le permitan generar los datos y la información para reportar sus metas así como para dar seguimiento y medir el avance anual en el logro del cumplimiento del objetivo y meta referido al incremento del nivel de ingreso de los productores rurales y pesqueros con los apoyos otorgados con el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado las acciones procedentes por parte de la SAGARPA toda vez que incluye en el artículo 18, fracción I, inciso a y fracción II, inciso c de las Reglas de Operación del Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDITEC) los mecanismos de registro, control y seguimiento de las solicitudes de los solicitantes de los incentivos que se otorguen, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice un estudio o diagnóstico que le permita cuantificar y georreferenciar a la población potencial y objetivo del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural por cada uno de los componentes, por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio, a fin de evaluar la cobertura de atención del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SAGARPA dejó de operar en 2013 el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural y definió la realización del Diagnóstico de los programas presupuestarios de la SAGARPA y entregó el mapa de georreferenciación que permite identificar por entidad federativa, municipio o localidad la cobertura de atención de los servicios del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise sus sistemas de control interno, a fin de fortalecer los mecanismos que le permitan contar con el soporte documental de la información de los productores rurales y pesqueros beneficiados por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SAGARPA realizó las acciones de control que permitieron fortalecer los mecanismos de contar con soporte documental de la información de los productores rurales y pesqueros por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise su sistema de información para los componentes Apoyo para la Integración de Proyectos, Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural e Innovación y Transferencia de Tecnología del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, a fin de que cuente con los registros que le permitan generar información específica para dar seguimiento y evaluar el impacto de los apoyos otorgados a los productores rurales, referido a la mejora de sus procesos productivos, comerciales, organizativos, financieros y empresariales, y con ello el cumplimiento del objetivo del Programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la SAGARPA dejó de operar en 2013 y definió la realización de las acciones necesarias para contar con los registros que le permitan generar información específica para dar seguimiento y evaluar el impacto de los apoyos otorgados a los productores rurales, referido a la mejorar de sus procesos productivos, comerciales, organizativos, financieros y empresariales, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise las reglas de operación y su estructura orgánica para la ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, y con base en los resultados considere designar un área responsable para la coordinación de las funciones de las unidades responsables de los tres componentes que integran el programa, con la finalidad de que se garantice la confiabilidad de los resultados que se reporten.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SAGARPA dejó de operar en 2013 el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural e informó que en consideración a las nuevas políticas públicas, el 18 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2014, teniendo como responsables a la Subsecretaría de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 se señalan las Unidades Responsables por Componente y en el artículo 59 se indican las facultades y obligaciones, por lo que en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca su sistema de información para generar registros y la documentación soporte de los resultados del componente Apoyos para la Integración de Proyectos del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, que le permitan dar seguimiento y medir el cumplimiento del objetivo de mejorar el desempeño de las organizaciones sociales y de los comités sistema producto nacionales, regionales y estatales apoyados con el componente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SAGARPA dejó de operar en 2013 el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural y definió las medidas necesarias, a fin de que el Programa de Fomento a la Agricultura, tenga registrados y documentados los resultados lo cuales permitirán mostrar el cumplimiento del objetivo del programa, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control interno que le permitan programar adecuadamente los recursos que asigne a las organizaciones sociales y a los Comités Sistema Producto, a fin de garantizar la eficiente aplicación de los recursos asignados y cumplir con sus objetivos y metas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SAGARPA presentó el presupuesto calendarizado para el ejercicio fiscal 2014 a nivel programa, componente y destino de gasto y señaló que dichos recursos fueron asignados y calendarizados para su aplicación en tiempo. En el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise los procesos que alimentan su sistema de información a fin de fortalecerlos para que los avances anuales obtenidos en materia de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural se reporten con base en los documentos que sustentan los resultados reales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado la SAGARPA informó que realizó las acciones necesarias para modificar al Sistema Único de Registro de Información (SURI), a fin de que se acomode a nuevo componente para que los avances anuales obtenidos se reporten con base en los documentos que sustenten los resultados reales, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII de referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise los procesos que alimentan su sistema de información a fin de fortalecerlos para que los avances anuales obtenidos en materia de Innovación y Transferencia de Tecnología, se reporten con base en los documentos que sustentan los resultados registrados y permitan dar seguimiento y medir el cumplimiento del objetivo de fomentar y apoyar la ejecución de proyectos de investigación y transferencia de tecnología a las actividades del sector agrícola, pecuario, pesquero y acuícola.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SAGARPA dejó de operar en 2013 el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural y definió la realización de las acciones necesarias para que los avances anuales obtenidos en materia de Innovación y Transferencia de Tecnología se reporten con base en los documentos que sustentan los resultados registrados y permitan dar seguimiento y medir el cumplimiento del objetivo, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise sus sistemas de control interno, a fin de fortalecer los procesos que le permitan registrar e integrar la información y documentación soporte correspondiente a los subsidios entregados a las Organizaciones Sociales y a los Comités Sistema Producto con el componente Apoyos para la Integración de Proyectos del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SAGARPA proporcionó la información y documentación que acredita que implementó las acciones a fin de fortalecer los procesos que permitan registrar e integrar la información y documentación soporte correspondiente a los subsidios entregados a las organizaciones sociales y a los Comités Sistema Producto, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise sus sistemas de control interno, a fin de fortalecer los procesos que le permitan registrar e integrar la información y documentación soporte correspondiente al otorgamiento de apoyos con el componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.	La respuesta y documentación entregada por la SAGARPA es suficiente para promover la conclusión de la acción, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Apéndice A Seguimiento de las Acciones, A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la SAGARPA informa que los recursos del Componente de Extensión e Innovación Productiva son ejercidos mediante Convenios de Coordinación firmados por la SAGARPA y los Gobiernos de los Estados como instancias ejecutoras, por lo que los responsables de su operación, así como registro de información y resguardo de la documentación soporte con los propios gobiernos estatales. E informó que se giró el Oficio Circular dirigido a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, con el fin de que se notifique a los gobiernos estatales la recomendación para fortalecer los procesos de registro, captura e integración de la información de las solicitudes de apoyo, mantener disponible la documentación soporte y que los reportes de avance anuales y de cierre sustenten los resultados reales.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0294-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise sus sistemas de control interno, a fin de fortalecer los procesos que le permitan registrar e integrar la información y documentación soporte correspondiente al otorgamiento de apoyos con el componente Innovación y Transferencia de Tecnología del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que la SAGARPA realizó la Guía de prioridades, procedimientos y criterios para operar al componente Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado (INDETECITT), que tiene como objetivo explicar el personal involucrado en la operación del componente el procedimiento para mejorar los sistemas de control. Respecto del programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica informó que ha sido derogado como programa de Apoyo en la SAGARPA a partir de 2014, por lo que los mecanismos de control, seguimiento, supervisión y mejora que se señalan corresponden a los programas autorizados en las Reglas de Operación del 2014, en el ejercicio de sus funciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las acciones que se requieran, para que analice la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas en las acciones de apoyo a los productores de maíz y frijol y, con base en ese análisis, establezca las acciones correctivas que procedan.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que estableció acciones correctivas que le permitieron mejorar el control interno, ya que en las reglas de operación se señala que los productores para poder tener acceso a los apoyos deberán de realizar un pre-registro el cual generará una Solicitud Única, la cual es un requisito para el derecho al apoyo, asimismo, proporcionó evidencia documental que muestra el registro de los apoyos desde la pre-solicitud hasta la entrega de los apoyos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluya objetivos e indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) relacionadas con los productores de maíz y frijol.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que se incluyeron objetivos e indicadores relacionados con los productores de maíz y frijol en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura" (Pp.S259) del ejercicio fiscal 2014, de la cual forma parte el "Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)", con base en lo establecido en las Reglas de Operación 2014 de la secretaría publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013. En la matriz del Pp.S259 se incluyeron los indicadores denominados "Porcentaje de incremento de la productividad de maíz y frijol" y "Rendimiento promedio en la superficie apoyada con paquetes tecnológicos para productores mayores a 3 ha.".



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas de supervisión a fin de que se asegure que las instancias ejecutoras Financiera Rural y Delegaciones de la dependencia unifiquen la información de los proyectos autorizados, conforme a la normativa aplicable.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que unificó la información de los proyectos, mediante el pre-registro de la "Solicitud Única" en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), la cual es una condición para tener derecho a los apoyos de los componentes del Programa de Fomentos a la Agricultura del cual forma parte el PIMAF, además de que con este pre-registro de la "Solicitud Única" se lleva un control y seguimiento electrónico en todos los procesos desde el registro hasta la entrega de los apoyos a los productores.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas de supervisión a fin de asegurar que la instancia ejecutora Fideicomiso de Riesgo Compartido integre en los expedientes de productores en transición y de alto rendimiento, toda la información que se especifica en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA y de la Guía de Operación del Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que estableció medidas de supervisión para asegurarse que los expedientes de productores cuentan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA 2014, ya que de acuerdo con el "Procedimiento para la supervisión de los programas a cargo de la SAGARPA 2014" en la fase IV del procedimiento de supervisión la Secretaría realiza un seguimiento de las inconsistencias derivadas de este proceso, además de que con el Pre registro de la Solicitud Única se asegura que los productores cuentan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2014.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las causas por las cuales careció de metas de los apoyos ofertados a los productores y, con base en ello, establezca medidas para formular indicadores y metas de sus acciones de otorgamiento de apoyos a productores de maíz y frijol.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que para el "Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)" se formularon indicadores y metas incluidos en la MIR del Programa Presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura" (Pp.S529), del cual forma parte el PIMAF, el primer indicador denominado "Porcentaje de incremento de la productividad de maíz y frijol" con una meta de incrementar la productividad en un 20.0%, el segundo indicador "Rendimiento promedio en la superficie apoyada con paquetes tecnológicos para productores mayores a 3 ha." con una meta de aumentar en 19.8% el rendimiento de la superficie apoyada, los cuales permiten medir la contribución al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice el seguimiento y la supervisión de la atención de las observaciones que determine derivado de la supervisión realizada a beneficiarios y/o la Instancia Ejecutora, relacionada con productores de maíz y frijol.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que realizó el seguimiento y la supervisión de las observaciones determinadas en el proceso de supervisión de las Instancias Ejecutoras de los programas a cargo de la Secretaría.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice un análisis que le permita cuantificar la población potencial y objetivo a beneficiar con el otorgamiento de apoyos a los productores de maíz, a fin de contar con elementos para evaluar la cobertura de las acciones.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que estableció acciones que le permitieron cuantificar la población potencial y objetivo a beneficiar con los programas a cargo de la SAGARPA, por lo que la población potencial de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es de 6,714,250 personas dedicadas a actividades primarias. Asimismo, señaló que no es factible determinar la población objetivo ya que el número de productores dedicados al cultivo de frijol a nivel nacional, varía de un ciclo agrícola otro, debido a que los productores pueden llevar a cabo la rotación de cultivos, en función de las oportunidades de mercado, aquellos que consideren les darán mayor beneficio económico.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluya en las Reglas de Operación de los Programas de esa Secretaría, metas que permitan medir el avance alcanzado anualmente en la entrega de apoyos a los productores de maíz y en la superficie apoyada.	<p>Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentó evidencia documental que comprueba que para el componente PIMAF se formularon indicadores y metas relacionados con la entrega de apoyos a los productores de maíz y con la superficie apoyada incluidos en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, se estableció el objetivo "Incentivos entregados a los productores de maíz y frijol para incrementar su productividad" y el indicador "Porcentaje de incremento de la productividad de maíz y frijol", que permitirá medir el cumplimiento de dicho programa.</p> <p>Asimismo, en la MIR del Pp.S529 se incluyeron dos indicadores relacionados con la entrega de apoyos a los productores de maíz y con la superficie apoyada; el primer indicador denominado "Porcentaje de incremento de la productividad de maíz y frijol" con una meta de incrementar la productividad en un 20.0%, el segundo indicador "Rendimiento promedio en la superficie apoyada con paquetes tecnológicos para productores mayores a 3 ha." con una meta de aumentar en 19.8% el rendimiento de la superficie apoyada, los cuales permiten medir la contribución al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluya en las Reglas de Operación de los Programas de esa Secretaría, metas que permitan medir el avance alcanzado anualmente en la entrega de apoyos a los productores de frijol y en la superficie apoyada.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que para el componente PIMAF se formularon indicadores y metas relacionados con la entrega de apoyos a los productores de maíz y con la superficie apoyada. En las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, se estableció el objetivo "Incentivos entregados a los productores de maíz y frijol para incrementar su productividad" y el indicador "Porcentaje de incremento de la productividad de maíz y frijol", que permitirá medir el cumplimiento de dicho programa. Asimismo, en la MIR del Pp.S529 se incluyeron dos indicadores relacionados con la entrega de apoyos a los productores de maíz y con la superficie apoyada; el primer indicador denominado "Porcentaje de incremento de la productividad de maíz y frijol" con una meta de incrementar la productividad en un 20.0%, el segundo indicador "Rendimiento promedio en la superficie apoyada con paquetes tecnológicos para productores mayores a 3 ha." con una meta de aumentar en 19.8% el rendimiento de la superficie apoyada, los cuales permiten medir la contribución al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice un análisis que le permita cuantificar la población potencial y objetivo a beneficiar con el otorgamiento de apoyos a los productores de frijol que se define en las Reglas de Operación de los Programas de esa Secretaría, a fin de contar con elementos para evaluar la cobertura de productores de frijol.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya presentó evidencia documental que comprueba que estableció acciones que le permitieron cuantificar la población potencial y objetivo a beneficiar con los programas a cargo de la SAGARPA, por lo que la población potencial de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es de 6,714,250 personas dedicadas a actividades primarias. Asimismo, señaló que no es factible determinar la población objetivo ya que el número de productores dedicados al cultivo de frijol a nivel nacional, varía de un ciclo agrícola otro, debido a que los productores pueden llevar a cabo la rotación de cultivos, en función de las oportunidades de mercado, aquellos que consideren les darán mayor beneficio económico.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las causas por las que careció de indicadores y metas para medir la contribución del maíz en el logro de la seguridad alimentaria y, como base en ese análisis, establezca las acciones que se requieran para que en lo sucesivo, cuente con indicadores y metas para medir dicha contribución.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que para el componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol se formularon indicadores y metas en MIR del Programa Presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura" (Pp.S529) del cual forma parte; el primer indicador de este componente se denomina "Porcentaje de incremento de la productividad de maíz y frijol" con una meta de incrementar la productividad en un 20.0% y, el segundo indicador "Rendimiento promedio en la superficie apoyada con paquetes tecnológicos para productores mayores a 3 ha." con una meta de aumentar en 19.8% el rendimiento de la superficie apoyada, los cuales permiten medir la contribución al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las causas por las que careció de indicadores y metas para medir la contribución del frijol en la seguridad alimentaria y, con base en ese análisis, establezca las acciones que se requieran para que en lo sucesivo, cuente con indicadores y metas para medir dicha contribución.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que para el componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol se formularon indicadores y metas en MIR del Programa Presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura" (Pp.S529) del cual forma parte; el primer indicador de este componente se denomina "Porcentaje de incremento de la productividad de maíz y frijol" con una meta de incrementar la productividad en un 20.0% y, el segundo indicador "Rendimiento promedio en la superficie apoyada con paquetes tecnológicos para productores mayores a 3 ha." con una meta de aumentar en 19.8% el rendimiento de la superficie apoyada, los cuales permiten medir la contribución al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las causas por las que la superficie de siembra de maíz se ha reducido de manera gradual y, con base en ese análisis, determine las acciones que se requieran para que se cumpla con el objetivo de fortalecer la competitividad de los productores de maíz.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que analizó las causas por las que la superficie de siembra de maíz se ha reducido de manera gradual, así como las acciones que le permitirán contribuir al cumplimiento del objetivo del Programa de Fomento a la Agricultura del cual forma parte el componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF).



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las causas por las cuales el indicador de retorno al productor de frijol ha registrado márgenes de utilidad negativos y, con base en dicho análisis, determine las acciones que permitan fortalecer la competitividad de dichos productores.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que presentó evidencia documental que comprueba que analizó las causas por las cuales el retorno al productor de frijol registró márgenes de utilidad negativos, así como las acciones que le permitirán contribuir al cumplimiento del objetivo del Programa de Fomento a la Agricultura del cual forma parte el componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF).



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-015 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las causas por las que no dispuso de la evidencia que acredite el incremento en el gasto ejercido en el Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF) respecto al original, así como del efecto que ese incremento tuvo en el otorgamiento de apoyos a los productores de maíz y frijol y, con base en dicho análisis, establezca las acciones que se requieran para que su sistema de control presupuestario genere información sobre las causas de variación y de los efectos del gasto en el otorgamiento de apoyos a los productores de maíz y frijol.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentó evidencia documental que especifica que derivado del análisis documental de las causas por las que no dispuso de la evidencia que acredite el incremento en el gasto ejercido en el Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF) respecto al original y del efecto que ese incremento tuvo en el otorgamiento de apoyos a los productores de maíz y frijol, con base en dicho análisis, documento las acciones siguientes: la implementación del Sistema Único de Registro de Información (SURI) que tiene como objetivo estandarizar, sistematizar y normalizar a nivel nacional el proceso de recepción y atención de solicitudes de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con las carátulas del sistema SURI, y del manual del Portal de Solicitud de Apoyo Ventanilla Única de Atención Ventanilla Online generado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con la finalidad de dar seguimiento a los apoyos así como la visualización de los impactos de los proyectos en tiempo real, por lo que anexó las carátulas del sistema SURI para mostrar la metodología del seguimiento de las solicitudes y la existencia del sistema.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-016 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las causas por las que no acreditó la información sobre los gastos de supervisión realizados por Financiera Rural y el Fideicomiso de Riesgo Compartido correspondientes al Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol y, con base en dicho análisis, establezca las medidas que requieran para que en lo sucesivo esté en posibilidad de acreditar esa información.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentó evidencia documental que especifica que derivado del análisis documental de las causas de la deficiencia del control sobre los gastos asociados al Componente y con el objeto de tener mejor control y para su seguimiento se realizó una mayor desagregación en la clave presupuestaria de los gastos asociados a los subsidios entregados a los Programas y Componente de todas las unidades responsables de la SAGARPA, aportando, como evidencia de lo anterior, el oficio núm. 300.01.1826/2014 donde se especifica, al mes de agosto de 2014, la desagregación programática de los recursos que la Dirección General de Fomento a la Agricultura, especificando el destino del gasto por los apartados de subsidio, difusión, evaluación, operación, PDI y supervisión, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación; además, determinó que para que en lo sucesivo esté en posibilidad de dar cabal cumplimiento al seguimiento y aplicación de los gastos de supervisión en el Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) a cargo de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, se estableció en el capítulo IV, artículo 61 de las reglas de operación de la SAGARPA.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-017 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las acciones que se requieran para evitar inconsistencias en la información del gasto entre los registros de la Secretaría y los cierres financieros de las Delegaciones.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentó evidencia documental que especifica que la acción que implementó para evitar inconsistencias en la información del gasto, entre los registros de la Secretaría y los cierres financieros de las Delegaciones, fue realizar una mayor desagregación en la clave presupuestaria de los gastos asociados a los subsidios entregado a los Programas y Componentes, aportando como evidencia el oficio núm. 300.01.1826/2014 donde se aprecia, al mes de agosto de 2014, la desagregación programática de los recursos que la Dirección General de Fomento a la Agricultura, especificando el destino del gasto por los apartados de subsidio, difusión, evaluación, operación, PDI y supervisión, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo a los Productores de Maíz y Frijol

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0198-07-018 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas que se requieran, a fin de que cuente con la evidencia documental de los reintegros del presupuesto no aplicado por las Delegaciones Estatales.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentó evidencia documental que ejemplifica las medidas que se requieren como evidencia documental para los reintegros del presupuesto no aplicado por las Delegaciones Estatales, las cuales son la solicitud de la línea de captura a la instancia correspondiente, el recibo y reenvío de la línea al solicitante, el recibo bancario de entero a la Tesorería de la Federación y los oficios de notificación del reintegro a la instancia competente.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Estratégico Trópico Húmedo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0199-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los procedimientos para la integración de la información de los expedientes, a fin de que ésta sea clara y uniforme entre las instancias ejecutoras del PETH.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA se determinó que en las reuniones de trabajo realizadas con las instancias ejecutoras del Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste, antes PETH, acordaron el procedimiento para la integración de información a los expedientes con base en las reglas de operación, que consiste en cumplir con la información y documentación requerida en el índice definitivo que para tal efecto señaló la DGZT, unidad responsable de la SAGARPA, mismo que fue notificado mediante oficio a todas y cada una de las instancias ejecutoras de la SAGARPA, lo que solventa la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que con estas acciones, la SAGARPA aseguró que la integración de la información de los expedientes sea clara y uniforme entre las instancias ejecutoras del componente.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Estratégico Trópico Húmedo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0199-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice las causas de la falta de la documentación requerida en los expedientes de los beneficiarios del Proyecto Estratégico Trópico Húmedo y, con base en dicho análisis, establezca las medidas correctivas a fin de que dichos expedientes contengan la documentación que se solicita en las Reglas de Operación de la Secretaría.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA se determinó que la DGZT realizó un análisis para determinar las causas de la falta de la documentación requerida en los expedientes de los beneficiarios del PETH, elaboró un Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la SAGARPA en 2014, del cual se carecía en el ejercicio 2012, en el que se rediseñaron las cédulas de evaluación para que se incluyan en la revisión los documentos que establecen las reglas de operación del Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste, antes PETH, y el compromiso formalizado en actas de reuniones de trabajo con las instancias ejecutoras para garantizar la integración completa de los expedientes de los apoyos otorgados, solventa la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que con estas acciones, la SAGARPA estableció las medidas correctivas para que los expedientes contengan la documentación que se solicita en las Reglas de Operación de la Secretaría.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Estratégico Trópico Húmedo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0199-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las acciones que se requieran a fin de que en el otorgamiento de apoyos a los productores alcance una mayor cobertura del universo de atención del Proyecto Estratégico Trópico Húmedo.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA se determinó que las acciones realizadas por la DGZT fueron: focalizar en las reglas de operación 2014 del Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste, antes PETH, el universo de cobertura a 10 estados de la República Mexicana de forma regular y a 4 estados más para cultivos específicos; establecer metas presupuestarias por cada uno de esos estados e incluirlos en los anexos técnicos de los convenios de colaboración firmados entre la SAGARPA y las instancias ejecutoras del componente; y darle seguimiento a las acciones y actividades de difusión que realicen la SAGARPA y las instancias ejecutoras mediante un calendario de actividades, reportes y una ficha de trabajo por evento, solventa la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la SAGARPA estableció las acciones que se requieren a fin de que en el otorgamiento de apoyos a los productores alcance una mayor cobertura del universo de atención del Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste, antes PETH.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Estratégico Trópico Húmedo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0199-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los ejercicios fiscales subsecuentes, precise metas, acciones concurrentes e indicadores de impacto, específicos para el Proyecto Estratégico Trópico Húmedo.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA se determinó que la DGZT incluyó metas indicativas y estableció acciones de seguimiento a la atención de los indicadores señalados en los convenios de colaboración firmados entre la SAGARPA y las instancias ejecutoras; además, estableció indicadores de resultados y metas específicas aplicables al Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste, antes PETH, en la MIR del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA, por lo que solventa la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que con estas acciones, la SAGARPA precisó metas, acciones concurrentes e indicadores de impacto, específicos del Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste, antes PETH.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Estratégico Trópico Húmedo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0199-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca acciones que le permitan contar con información donde se pueda observar que el registro de las afectaciones del presupuesto se realizó con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables, y con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, a fin de que ésta sea clara, confiable y congruente con lo reportado por las entidades ejecutoras y la Cuenta Pública.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA se determinó que la DGZT analizó el procedimiento para llevar el control del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste, antes Proyecto Estratégico Trópico Húmedo PETH a su cargo, con base en el cual requirió el reporte de las CLC correspondientes a la ejecución de los convenios de colaboración firmados con las instancias ejecutoras, para allegarse de la información necesaria para llevar la identificación y control de la dispersión de recursos del componente debido a que no tiene la atribución de operar el SIAFF, por lo que solventa la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que estas acciones le permiten contar con información donde se puede observar que el registro de las afectaciones del presupuesto se realizó con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables, y con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, a fin de que ésta sea clara, confiable y congruente con lo reportado por las entidades ejecutoras y la Cuenta Pública.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyecto Estratégico Trópico Húmedo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0199-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice un análisis para determinar las causas del subejercicio de recursos por parte de las instancias ejecutoras del PETH y, con base en dicho análisis, establezca las medidas correctivas para que en lo sucesivo los recursos destinados al programa se ejerzan en su totalidad y se otorguen los apoyos previstos a los productores.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA se determinó que la DGZT analizó y determinó que las causas por las que en 2012 no se ejercieron en su totalidad los recursos destinados al PETH son porque se presentaron cancelaciones y desistimientos por parte de los solicitantes y beneficiarios en fechas tardías que impidieron reasignar los recursos a otros proyectos, además de las observaciones por parte de la ASF a los proyectos multianuales que detuvieron la dispersión de los recursos hasta que no aclararon sus observaciones; con base en dicho análisis modificaron las reglas de operación y en 2014 para el Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste, antes PETH, se publicó un periodo menor de 2 meses para la recepción de solicitudes y con eso adelantar la operación del programa para estar en posibilidad de reorientar los recursos que se liberen por cancelaciones o desistimientos a nuevos proyectos, por lo que solventa la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que analizó y determinó las causas del subejercicio de recursos por parte de las instancias ejecutoras del PETH y, con base en dicho análisis, estableció las medida correctivas para que en lo sucesivo los recursos destinados al programa se ejerzan en su totalidad y se otorguen los apoyos previstos a los productores.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Alimentaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0112-07-001 Para que la SAGARPA analice las causas del decremento del PIB agroalimentario y, con base en los resultados, diseñe los programas de fomento pertinentes que permitan alcanzar las metas de crecimiento del PIB agroalimentario que se establezcan en su programa sectorial o se reprogramen las metas sobre la base de la serie histórica de la producción agropecuaria, del tal forma que las metas sean factibles y se cumplan con los recursos disponibles.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, delimitó el indicador del PIB agroalimentario a Tasa de Crecimiento del PIB agropecuario y pesquero, incluyendo en él aquellos elementos de su competencia que se refieren al sector agropecuario y pesquero, y de acuerdo a una prospectiva histórica programó metas de crecimiento que considera que se pueden cumplir, promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Alimentaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0112-07-002 Para que la SAGARPA analice las causas del descenso de la producción acuícola y, con base en los resultados, diseñe los programas de fomento pertinentes que permitan alcanzar las metas de producción acuícola que se establezcan en su programa sectorial o se reprogramen las metas sobre la base de la serie histórica de la producción, del tal forma que las metas sean factibles y se cumplan con los recursos disponibles.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracciones III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, delimitó el indicador del PIB agroalimentario a Tasa de Crecimiento del PIB agroalimentario y pesquero, incluyendo en el aquellos elementos de su competencia que se refieren al sector agropecuario y pesquero, y de acuerdo a una prospectiva histórica programó metas de crecimiento que considera que se pueden cumplir, promueve su tención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Alimentaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0112-07-003 Para que la SAGARPA analice la contribución de las metas de sus programas presupuestarios en las metas establecidas en los documentos de planeación nacional y sectorial, de tal forma que en lo sucesivo se permita medir el grado de contribución de las acciones de la SAGARPA en las metas de la planeación nacional y sectorial.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) elaboró las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios que opera, así como la propuesta de alineación de los objetivos de los programas presupuestarios a su programa de mediano plazo en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Alimentaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0112-07-004 Para que la SAGARPA realice la conformación y publicación del Padrón Único de Beneficiarios en el que se identifique a la población objetivo de sus programas presupuestarios que contribuyen a la política pública de seguridad alimentaria, a efecto de que se focalicen los recursos otorgados y se posibilite la evaluación del impacto logrado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, cuenta con un sistema único de información, que se encarga de concentrar toda la información de los programas y componentes que la Secretaría tiene a su cargo haciendo las veces del Padrón Único de Beneficiarios, el cual cambiará su definición para las Reglas de Operación del año 2014, por lo que se promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Alimentaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0112-07-005 Para que la SAGARPA establezca mecanismos de control interno auxiliares para documentar y acreditar la población atendida anualmente con los programas presupuestarios que opera, de tal forma que sea viable determinar la cobertura de atención de los programas que contribuyen a la política pública de seguridad alimentaria del país.	La Dirección General de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, Determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), realizó las acciones necesarias para demostrar la existencia de mecanismos de control interno que permiten documentar, acreditar y cuantificar la población atendida anualmente, además de la cantidad de recursos que se erogó por programa y/o componente, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública o Gubernamental, por lo que se promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-001 Para que la SAGARPA establezca los indicadores y metas anuales que permitan medir el incremento de la productividad pecuaria de cada una de las especies apoyadas con los recursos asignados al componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) elaboró la metodología para la elaboración de los indicadores que permitirá medir el incremento de la productividad pecuaria de las especies apoyadas por el PROGAN Productivo 2014-2018 y remitió programa de trabajo con las fechas establecidas para la elaboración de los indicadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-002 Para que la SAGARPA establezca mecanismos que permitan el flujo de información externa e interna, así como el registro y generación de información clara, confiable y transparente sobre los resultados de la productividad pecuaria de los productores beneficiarios del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) remitió copia de la solicitud de inscripción que se integra para el PROGAN Productivo 2014, y el Modelo de Convenio y Anexo Técnico, documento donde se establecen las cláusulas para la contratación del personal necesario o empresa que llevará a cabo el levantamiento de datos en campo, correspondientes al 100.0% de beneficiarios del PROGAN, a fin de establecer fechas y obligaciones de cumplimiento para la empresa que se contrate. Con estos documentos, se realizará el levantamiento de datos estadísticos que permitirá conocer el grado de incremento de la productividad pecuaria generada por el PROGAN Productivo 2014; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII de referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-003 Para que la SAGARPA elabore un diagnóstico a fin de identificar y cuantificar la población potencial del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN) y, con los resultados obtenidos, identifique con precisión la población objetivo a fin de que corresponda a una parte de la población potencial que presente la condición, necesidad o problema que justifica la existencia de ese componente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SAGARPA remitió el programa de trabajo y el cronograma de actividades para la elaboración del diagnóstico de identificación de la población potencial y objetivo del PROGAN, misma que se espera su aplicación a partir de ejercicio fiscal 2014, dado que su realización se planeó para el mismo año, entre abril y noviembre de 2014, con estos elementos se tendrá la cuantificación de ambos aspectos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-004 Para que la SAGARPA ajuste el diseño de las Reglas de Operación para el componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN) del programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, a fin de asegurar la transparencia en la aplicación de los recursos destinados a apoyos biológicos para la prevención de brucelosis.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que a partir de del ejercicio fiscal 2014, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, no incluyó en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la SAGARPA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, el biológico para prevención de brucelosis como un tipo de apoyo del PROGAN, por lo que promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-005 Para que la SAGARPA se asegure de que existan flujos identificados de información externa e interna y mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable y transparente sobre los indicadores de dictaminación de solicitudes del PROGAN y de otorgamiento de apoyos directos a los productores beneficiarios del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SAGARPA, por medio de la Coordinación General de Ganadería llevó a cabo en conjunto con la FedMVZ y la CNOG una serie de acciones necesarias para asegurar mecanismos de registro de información clara, confiable y transparente de las solicitudes y los apoyos otorgados por el PROGAN, permitiendo que la Coordinación General de Ganadería tenga acceso en tiempo real al Padrón Ganadero Nacional y a la base de datos de los beneficiarios del PROGAN, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-006 Para que la SAGARPA, en coordinación con SENASICA, determine la factibilidad de reubicar los apoyos para prevención de brucelosis otorgados por medio del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN), en el componente Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a fin de evitar la duplicidad de funciones.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, no incluyó en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la SAGARPA, de 2014, específicamente para el PROGAN, el apoyo para la entrega de biológicos para prevención de brucelosis; por lo que promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-007 Para que la SAGARPA establezca metas e indicadores que permitan evaluar anualmente la contribución de las asistencias técnicas y capacitación a los productores pecuarios en la consecución del objetivo de incrementar la productividad pecuaria del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) proporcionó el oficio donde se indica que para 2014, el PROGAN Productivo dejó de ser un componente del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales para incluirse como componente del Programa de Fomento Ganadero; así como copia de las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero donde se establecen como estímulos el proporcionar servicios técnicos, como asistencia técnica, capacitación y acompañamiento técnico. Se incluyen también, la meta de revisar el 100.0% del cumplimiento de compromisos adquiridos por 349,354 UPP, que corresponden a la meta de UPP apoyadas con incentivos económicos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-008 Para que la SAGARPA determine la factibilidad de reubicar los apoyos en servicios de protección del patrimonio que se otorgan por medio del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN), en el componente Garantías del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a fin de evitar la duplicidad del ejercicio de los recursos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) argumentó que no es factible redireccionar el apoyo de garantías al programa de Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, porque éste programa constituye un elemento de apoyo financiero, y el apoyo de servicios de protección al patrimonio corresponde a una de las atribuciones de la Coordinación General de Ganadería, de la cual se proporcionó copia del Reglamento Interno de la SAGARPA y de las Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero, que dan facultad a la CGG de elegir las políticas para los Programas y sus componentes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-009 Para que la SAGARPA cuente con flujos identificados de información externa e interna y mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable y transparente sobre los recursos ejercidos por concepto de apoyos en servicios de protección al patrimonio otorgados por medio del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en coordinación con la CNOG remitió las bases de datos que evidencian que las cantidades presentadas en los montos para adquisición de las primas para el aseguramiento de hatos, rebaño y colmenas, corresponden con los recibos de caja proporcionados por la SAGARPA. Se informó también sobre las medidas implementadas para establecer mecanismos de control interno sobre los apoyos solicitados y pagados y sus avances, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-010 Para que la SAGARPA determine la factibilidad de cubrir el porcentaje de las primas para el aseguramiento a los hatos, rebaños y colmenas apoyadas, contra enfermedades exóticas, mortalidad incrementada, ataque de predadores, pérdida de colmenas y seguro de daños a infraestructura y equipo, que se otorgan a los beneficiarios del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN) y, con base en los resultados, actúe de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) indicó que para el apoyo de adquisición de pólizas de aseguramiento de los hatos, rebaños y colmenas participan tres unidades, la participación en la aportación total de la SAGARPA corresponde al 50.6%, el 47.7% corresponde a la aportación del Gobierno Federal y el 1.7% restante, a una aportación por parte del Fondo Social; cubriendo al 100.0% la SAGARPA su participación en éste apoyo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-011 Para que la SAGARPA verifique que la información incluida en los documentos de rendición de cuentas sobre el componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN) relativa a los resultados obtenidos, se ajuste a los criterios de suficiencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) proporcionó oficio donde se indica que para el ejercicio fiscal 2014, la COTECOCA se encuentra implementando una serie de acciones para el PROGAN Productivo, como el diseño de formatos que permitirá verificar los avances del PROGAN Productivo 2014, disponibles de manera diaria, mensual, trimestral y anual; así como la implementación del SI-PROGAN P, el cual es un sistema de información que permitirá conciliar la información generada por el Componente con los diferentes sistemas de información que maneja el PROGAN, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Ganadería

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-08100-07-0119-07-012 Para que la SAGARPA administre su presupuesto con eficiencia, a fin de no exceder el porcentaje destinado a gastos de operación que establezcan las Reglas de Operación correspondientes y contar con la información suficiente y oportuna para evaluar el cumplimiento de los objetivos del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) remitió el oficio donde se instruye a la COTECOCA apegarse a los porcentajes establecidos por conceptos de gastos de operación para el PROGAN Productivo 2014, asimismo, la COTECOCA informó que a fin de coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones, se apoyará de la Dirección de Planeación y Programación de Programas Prioritarios (DPPP), para que antes de generar un pago por concepto de gastos de operación éste sea revisado y aprobado por la DPPP, de cual se remitieron los oficios correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2002: 4

SAGARPA

4

02-08100-2-195-06-003	SAGARPA	AECF/10/2005/R/02/006	Resolución Notificada
02-08100-2-195-06-002	SAGARPA	AECF/10/2005/R/02/007	Resolución Notificada
02-08100-2-195-06-001	SAGARPA	AECF/10/2005/R/02/008	Resolución Notificada
02-08100-2-196-06-002	SAGARPA	AECF/08/2006/R/02/013	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2004: 4

SAGARPA

4

04-0-08100-2-276-06-003	SAGARPA	DGR/B/11/2007/R/04/020	Resolución Notificada
04-0-08100-2-319-06-001	SAGARPA	04-0-08100-02-319-10-001	Resolución Notificada
04-0-08100-2-319-06-002	SAGARPA	DGR/A/01/2008/R/04/004	Medios de Defensa Contra Resolución
04-0-08100-2-319-06-004	SAGARPA	04-0-08100-02-0319-10-003	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2005: 3

SAGARPA

1

05-0-08100-02-513-06-004	SAGARPA	05-0-08100-02-0513-10-001	Resolución Notificada
--------------------------	---------	---------------------------	-----------------------

SEDER

2

NA	SEDER	DGR/A/10/2010/R/05/025	Resolución Notificada
NA	SEDER	DGR/A/10/2010/R/05/041	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2006: 1

FIRCO

1

06-3-08I6L-02-0303-06-001	FIRCO	06-3-08I6L-02-0303-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	-------	---------------------------	------------------------------

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2009: 12

SAGARPA

9

09-0-08100-02-0347-06-001	SAGARPA	09-0-08100-02-0347-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
09-0-08100-02-0354-06-002	SAGARPA	09-0-08100-02-0354-10-002	Resolución Notificada
09-0-08100-02-0354-06-001	SAGARPA	09-0-08100-02-0354-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
09-0-08100-02-0347-06-004	SAGARPA	09-0-08100-02-0347-10-007	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
09-0-08100-02-0347-06-011	SAGARPA	09-0-08100-02-0347-10-006	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
09-0-08100-02-0347-06-007	SAGARPA	09-0-08100-02-0347-10-003	Resolución Notificada
09-0-08100-02-0347-06-014	SAGARPA	09-0-08100-02-0347-10-004	Resolución Notificada
09-0-08100-02-0347-06-010	SAGARPA	09-0-08100-02-0347-10-005	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
09-0-08100-02-0347-06-009	SAGARPA	09-0-08100-02-0347-10-002	Resolución Notificada

ASERCA

2

09-0-08F00-02-0356-06-002	ASERCA	09-0-08F00-02-0356-10-002	Resolución Notificada
09-0-08F00-02-0356-06-003	ASERCA	09-0-08F00-02-0356-10-001	Con Resolucion 1a

FIRCO

1

09-3-08I6L-02-0348-06-001	FIRCO	09-3-08I6L-02-0348-10-001	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
---------------------------	-------	---------------------------	--

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2010: 9

FIRCO

6

10-3-08i6L-02-0904-06-001	FIRCO	10-3-08i6L-02-0904-10-005	Medios de Defensa Contra la Resolución
10-3-08i6L-02-0904-06-002	FIRCO	10-3-08i6L-02-0904-10-006	Con Resolucion 1a
10-3-08i6L-02-0904-06-003	FIRCO	10-3-08i6L-02-0904-10-001	Con Resolucion 1a
10-3-08i6L-02-0904-06-004	FIRCO	10-3-08i6L-02-0904-10-002	Con Resolucion 1a
10-3-08i6L-02-0904-06-006	FIRCO	10-3-08i6L-02-0904-10-003	Medios de Defensa Contra la Resolución
10-3-08i6L-02-0904-06-007	FIRCO	10-3-08i6L-02-0904-10-004	Medios de Defensa Contra la Resolución

SAGRAPA

3

10-0-08100-12-0817-06-001	SAGRAPA	10-0-08100-12-0817-10-001	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
10-0-08100-12-0819-06-001	SAGRAPA	10-0-08100-12-0819-10-001	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
10-0-08100-12-0817-06-002	SAGRAPA	10-0-08100-12-0817-10-002	En proceso de Notificación

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
Agricultura								
1998								
1	1	1998	540	DGAIE	(CONAZA)	29/12/2000	1998-2	No Ejercicio de la Acción Penal
1999								
2	1	1999	206	DGAFFC	FIRCO OAXACA	22/05/2001	99-08331-2-206-09-1	Reserva
3	2	1999	206	DGAFFC	FIRCO OAXACA	31/05/2001	99-08331-2-206-09-2	Reserva
2008								
4	1	2008	174	DGAFFB	FIRCO JALISCO (Ronsiagro)	30/11/2009	08-3-08I6L-02-0174-09-004	En Integración
5	2	2008	174	DGAFFB	FIRCO JALISCO (Fundación para el Desarrollo Rural)	30/11/2009	08-3-08I6L-02-0174-09-002	En Integración
6	3	2008	174	DGAFFB	FIRCO JALISCO (Hacienda Los Godínez)	01/12/2009	08-3-08I6L-02-0174-09-001	En Integración
7	4	2008	174	DGAFFB	FIRCO JALISCO (Belarus de Occidente)	01/12/2009	08-3-08I6L-02-0174-09-003	En Integración
2009								
8	1	2009	354	DGAFFB	SAGARPA	01/12/2010	09-0-08100-02-0354-09-001	En Integración
9	2	2009	347	DGAF	SAGARPA	07/01/2011	09-0-08100-02-0347-09-003	En Integración
10	3	2009	347	DGAF	SAGARPA	21/01/2011	09-0-08100-02-0347-09-006	Consignada
11	4	2009	347	DGAF	SAGARPA	11/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-007	En integración
12	5	2009	347	DGAF	SAGARPA	15/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-001	En integración
13	6	2009	347	DGAF	SAGARPA	15/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-005	Consignada
14	7	2009	347	DGAF	SAGARPA	15/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-002	En integración
15	8	2009	347	DGAF	SAGARPA	15/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-004	En integración
16	9	2009	348	DGAFFB	FIRCO	04/02/2011	09-3-08I6L-02-0348-09-001	En integración
2010								
17	1	2010	805	DGAF	SAGARPA	14/03/2012	10-0-17100-12-0805-09-005	En integración
18	2	2010	805	DGAF	SAGARPA	16/03/2012	10-0-17100-12-0805-09-011	En integración
19	3	2010	805	DGAF	SAGARPA (UNPAMELI)	09/01/2012	10-0-17100-12-0805-09-010	En integración
20	4	2010	805	DGAF	SAGARPA (FUPROIN)	01/12/2011	10-0-17100-12-0805-09-004	En Integración
21	5	2010	817	DGAF	SAGARPA- FIRA	16/03/2012	10-0-17100-12-0817-09-005	Consignada
22	6	2010	805	DGAF	SAGARPA (ALAMOS)	09/01/2012	10-0-17100-12-0805-09-008	En integración
23	7	2010	805	DGAF	SAGARPA (DIDXAZA)	18/01/2012	10-0-17100-12-0805-09-030	En integración

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
24	8	2010	805	DGAF	SAGARPA (FUCOPOMA)	01/12/2011	10-0-17100-12-0805-09-001	En integración
25	9	2010	805	DGAF	SAGARPA (CANTE)	01/12/2011	10-0-17100-12-0805-09-002	En Integración
26	10	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) (Productores de Ka'a He'e de México S.A de C.V.)	01/06/2012	10-0-17100-12-0817-09-007	En integración
27	11	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) (Componente Trópico Húmedo Maya Biosana, S.A.P.I. de C.V.)	27/09/2012	10-0-17100-12-0817-09-004	En integración
28	12	2010	817	DGAF	SAGARPA (FIRA)	26/10/2011	10-0-17100-12-0817-09-002	En integración
29	13	2010	819	DGAF	SAGARPA (FIRA)	14/10/2011	10-0-17100-12-0819-09-001	En integración
30	14	2010	817	DGAF	SAGARPA (FIRA)	26/10/2011	10-0-17100-12-0817-09-001	En integración
31	15	2010	805	DGAF	SAGARPA (IMERNAR)	22/02/2012	10-0-17100-12-0805-09-006	En integración
32	16	2010	805	DGAF	SAGARPA (INPADUHUSUS)	01/12/2011	10-0-17100-12-0805-09-003	En integración
33	17	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) (CIOAC)	31/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-018	En integración
34	18	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Al Campo Jalisciense A.C.(ALCAJA)	11/04/2012	10-0-17100-12-0805-09-020	En integración
35	19	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Alianza Campesina del Noroeste A.C. (ALCANO)	29/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-021	En integración
36	20	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Asociación para la Alimentación, Vivienda, Educación y Ecología AVE. A.C. (APAVIEEAC)	09/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-022	En integración
37	21	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Coalición de Ganaderos Unidos, A.C. (COGAUN)	15/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-017	En integración
38	22	2010	806	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Comité Sistema Producto Bagre del Estado de Puebla, A.C.	15/06/2012	10-0-17100-12-0806-09-005	En integración
39	23	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Confederación Agrarista Mexiana, Profesor Ignacio Hernández Mercado, A.C. (CAM)	13/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-025	En integración
40	24	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos, A.C. (CONSUCC)	01/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-026	En integración
41	25	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Desarrolladora Universal de Regiones y Organizaciones, A.C. (DURO)	21/08/2012	10-0-08100-12-0805-09-002	En integración
42	26	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) El Campo Fuente de Bienestar Social, A.C. (EL CAMPO)	20/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-013	En integración
43	27	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Fundación para la Producción Agraria-Ganadera Unionense, A.C. (FUPPAG)	03/09/2012	10-0-08100-12-0805-09-001	En integración
44	28	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Gestoría Social. A.C. (GESAC)	13/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-027	En integración

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
45	29	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Productores Agrícolas en Acción, A.C. (PAAC)	29/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-007	En integración
46	30	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) UGOCM, Jacinto López, A.C. (UGOCM-JL)	09/07/2012	10-0-17100-12-0805-09-016	En integración
47	31	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Unión Nacional de Campesinos para el Desarrollo Rural Sustentable, A.C. (UNACADERS)	27/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-012	En integración
48	32	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Unión Nacional de Productores Pecuarios, A.C. (UNP-PECUARIOS)	13/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-014	En integración
49	33	2010	805	DGAF	SAGARPA (PROVIME)	16/03/2012	10-0-17100-12-0805-09-029	En integración
50	34	2010	806	DGAF	SAGARPA (SISTEMA PRODUCTO)	16/03/2012	10-0-17100-12-0806-09-001	En integración
51	35	2010	806	DGAF	SAGARPA (TRUCHA)	21/12/2011	10-0-17100-12-0806-09-004	En integración
52	36	2010	805	DGAF	SAGARPA BIDECEM	05/03/2012	10-0-17100-12-0805-09-028	En integración
53	37	2010	806	DGAF	SAGARPA Comité Estatal Sistema Producto Oleaginosas de Veracruz, A.C.	14/02/2012	10-0-17100-12-0806-09-008	En integración
54	38	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) (TRÓPICO HÚMEDO) Federación de Pescadores del Municipio de Villa Corzo, S.C. de R.L. de C.V.	09/05/2012	10-0-17100-12-0817-09-008	En integración
55	39	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México Trópico Húmedo (Agroindustrias Unidas de México S.A. de C.V.)	29/06/2012	10-0-17100-12-0817-09-009	En integración
56	40	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México Trópico Húmedo" STEVIA MAYA, S.P.R de R.L.	18/09/2012	10-0-08100-12-0817-09-001	En integración
57	41	2010	806	DGAF	SAGARPA FIRCO	05/03/2012	10-0-17100-12-0806-09-03	En integración
58	42	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Congreso Agrario Permanente Nacional, A.C. (CAP-NAL)	15/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-023	En integración
59	43	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Democracia Integradora Rural, A.C. (DIR)	15/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-015	En integración
60	44	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) JUNTOS POR JALISCO, A.C. (JUJAAC)	11/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-019	En integración
61	45	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) MEXICANOS EN CONEXIÓN, A.C. (MEXICANOS)	13/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-024	En integración

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
62	46	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Mexicanos Trabajando en Acción Campesina, A.C. (OMTRAC)	30/04/2012	10-017100-12-0805-09-009	En integración
63	47	2010	817	DGAF	SAGARPA (FIRA) Programa Componente de Apoyo a Trópico Húmedo Palmicultores del Milenio del Estado de Campeche, U. S. P. R. de R.L. de R.I.	13/06/2012	10-0-17100-12-0817-09-003	En integración
64	48	2010	817	DGAF	SAGARPA (FIRA) Programa Componente de Apoyo a Trópico Húmedo Verafrut, S.P.R. de R.L. de C.V.	09/04/2012	10-0-17100-12-0817-09-006	En integración
65	49	2010	806	DGAF	SAGARPA-FIRCO	28/03/2012	10-0-17100-12-0806-09-002	En integración
66	50	2010	904	DGAFFB	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-002	En integración
67	51	2010	904	DGAFFB	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-006	En integración
68	52	2010	904	DGAFFB	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-003	En integración
69	53	2010	904	DGAFFB	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-007	En integración
70	54	2010	904	DGAFFB	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-004	En integración
71	55	2010	904	DGAFFB	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-005	En integración
72	56	2010	904	DGAFFB	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-001	En integración
2011								
73	1	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	06/02/2013	11-0-17100-02-0324-09-002	En integración
74	2	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	06/02/2013	11-0-17100-02-0324-09-008	En integración
75	3	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	06/02/2013	11-0-017100-02-0324-09-009	En integración
76	4	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	06/02/2013	11-0-17100-02-0324-09-001	En integración
77	5	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	12/02/2013	11-0-17100-02-0324-09-012	En integración
78	6	2011	324	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	13/02/2013	11-0-17100-02-0324-09-005	En integración
79	7	2011	324	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	19/02/2013	11-0-17100-02-0324-09-007	En integración
80	8	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	21/02/2013	11-0-17100-02-0324-09-006	En integración
81	9	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	20/02/2013	11-0-17100-02-0324-09-010	En integración
82	10	2011	314	DGAF	SAGARPA	26/02/2013	11-0-17100-12-0314-09-003	En integración
83	11	2011	317	DGAFFB	FIRCO	01/03/2013	11-017100-02-0317-09-006	En integración
84	12	2011	312	DGAF	SAGARPA	19/03/2013	11-0-17100-12-0312-09-009	En integración
85	13	2011	324	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	21/03/2013	11-0-17100-02-0324-09-011	En integración
86	14	2011	317	DGAFFB	FIRCO FIMAGO	27/03/2012	11-0-17100-02-0317-09-001	En integración
87	15	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	04/04/2013	11-0-17100-02-0324-09-014	En integración

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
88	16	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	09/04/2013	11-0-17100-02-0324-09-004	En integración
89	17	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	10/04/2013	11-0-17100-02-0324-09-013	En integración
90	18	2011	324	DGAFFB	FIRCO	10/04/2013	11-0-17100-02-0324-09-015	En integración
91	19	2011	317	DGAFFB	SAGARPA	10/04/2013	11-0-17100-02-0317-09-004	En integración
92	20	2011	314	DGAF	SAGARPA	15/04/2013	11-0-17100-12-0314-09-005	En integración
93	21	2011	316	DGAF	SAGARPA	15/04/2013	11-0-17100-12-0316-09-003	En integración
94	22	2011	312	DGAF	FIRCO	22/04/2013	11-0-17100-12-0312-09-003	En integración
95	23	2011	317	DGAFFB	FIRCO	22/04/2013	11-0-17100-02-0317-09-005	En integración
96	24	2011	325	DGAFFB	FIRCO	22/04/2013	11-0-17100-02-0325-09-001	En integración
97	25	2011	317	DGAFFB	FIRCO	22/04/2013	11-0-17100-02-0317-09-007	En integración
98	26	2011	325	DGAFFB	SAGARPA	30/04/2013	11-0-17100-02-0325-09-002	En integración
99	27	2011	312	DGAF	FIRCO	30/04/2013	11-0-17100-12-0312-09-005	En integración
100	28	2011	317	DGAFFB	SAGARPA	30/04/2013	11-0-17100-02-0317-09-002	En integración
101	29	2011	312	DGAF	SAGARPA	30/04/2013	11-0-17100-12-0312-09-015	En integración
102	30	2011	312	DGAF	SAGARPA	04/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-010	En integración
103	31	2011	312	DGAF	SAGARPA	04/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-014	En integración
104	32	2011	312	DGAF	SAGARPA	06/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-030	En integración
105	33	2011	312	DGAF	FIRCO	12/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-008	En integración
106	34	2011	317	DGAFFB	SAGARPA	12/06/2013	11-0-17100-02-0317-09-003	En integración
107	35	2011	312	DGAF	SAGARPA	17/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-001	En integración
108	36	2011	312	DGAF	SAGARPA	21/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-004	En integración
109	37	2011	312	DGAF	SAGARPA	24/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-020	En integración
110	38	2011	312	DGAF	SAGARPA	24/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-023	En integración
111	39	2011	312	DGAF	SAGARPA	24/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-011	En integración
112	40	2011	312	DGAF	SAGARPA	24/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-025	En integración
113	41	2011	312	DGAF	SAGARPA	24/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-031	En integración
114	42	2011	312	DGAF	SAGARPA	24/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-007	En integración
115	43	2011	312	DGAF	SAGARPA	25/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-024	En integración
116	44	2011	312	DGAF	SAGARPA	25/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-027	En integración

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
117	45	2011	312	DGAF	SAGARPA	25/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-002	En integración
118	46	2011	314	DGAF	SAGARPA	26/06/2013	11-0-17100-12-0314-09-002	En integración
119	47	2011	312	DGAF	SAGARPA	26/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-035	En integración
120	48	2011	312	DGAF	SAGARPA	26/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-006	En integración
121	49	2011	312	DGAF	SAGARPA	26/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-021	En integración
122	50	2011	312	DGAF	SAGARPA	26/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-032	En integración
123	51	2011	312	DGAF	SAGARPA	26/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-033	En integración
124	52	2011	312	DGAF	SAGARPA	27/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-019	En integración
125	53	2011	312	DGAF	SAGARPA	27/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-026	En integración
126	54	2011	312	DGAF	SAGARPA	27/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-016	En integración
127	55	2011	314	DGAF	SAGARPA	28/06/2013	11-0-17100-12-0314-09-007	En integración
128	56	2011	312	DGAF	SAGARPA	28/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-029	En integración
129	57	2011	312	DGAF	SAGARPA	28/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-018	En integración
130	58	2011	312	DGAF	SAGARPA	28/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-013	En integración
131	59	2011	312	DGAF	SAGARPA	28/06/2013	11-0-17100-12-0312-09-012	En integración
132	60	2011	314	DGAF	SAGARPA	01/07/2013	11-0-17100-12-0314-09-004	En integración
133	61	2011	316	DGAF	SAGARPA	01/07/2013	11-0-17100-12-0316-09-002	En integración
134	62	2011	312	DGAF	SAGARPA	01/07/2013	11-0-17100-12-0312-09-034	En integración
135	63	2011	312	DGAF	SAGARPA	01/07/2013	11-0-17100-12-0312-09-017	En integración
136	64	2011	314	DGAF	SAGARPA	03/07/2013	11-0-17100-12-0314-09-006	En integración
137	65	2011	312	DGAF	SAGARPA	04/07/2013	11-0-17100-12-0312-09-028	En integración
138	66	2011	316	DGAF	SAGARPA	04/07/2013	11-0-17100-12-0316-09-001	En integración
139	67	2011	312	DGAF	SAGARPA	04/07/2013	11-0-17100-12-0312-09-022	En integración
140	68	2011	324	DGAFFB	SAGARPA	04/07/2013	11-017100-02-0324-09-003	En integración
141	69	2011	314	DGAF	SAGARPA	05/07/2013	11-0-17100-12-0314-09-001	En integración
2012								
142	1	2012	334	DGAFFB	FIRCO (PROVAR)	03/04/2014	12-0-17100-02-0334-09-005	En integración
143	2	2012	327	DGAFFB	SAGARPA	09/04/2014	12-0-08100-02-0327-09-039	Consulta del NEAP
144	3	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	13/05/2014	12-0-17100-02-0327-09-028	En integración

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
145	4	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	13/05/2014	12-017100-02-0327-09-025	En integración
146	5	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	13/05/2014	12-017100-02-0327-09-026	En integración
147	6	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	21/05/2014	12-0-17100-02-0327-09-023	En integración
148	7	2012	334	DGAFFB	FIRCO (PROVAR)	22/05/2014	12-0-17100-02-0334-09-004	En integración
149	8	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	22/05/2014	12-0-17100-02-0327-09-005	En integración
150	9	2012	334	DGAFFB	FIRCO (PROVAR)	22/05/2014	12-0-17100-02-0334-09-003	En integración
151	10	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	29/05/2014	12-0-17100-02-0327-09-027	En integración
152	11	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	29/05/2014	12-0-17100-02-0327-09-010	En integración
153	12	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	29/05/2014	12-017100-02-0327-09-021	En integración
154	13	2012	404	DGAF	SAGARPA	29/05/2014	12-0-17100-12-0404-09-002	En integración
155	14	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	29/05/2014	12-0-17100-02-0327-09-014	En integración
156	15	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	29/05/2014	12-0-17100-02-0327-09-002	En integración
157	16	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	29/05/2014	12-0-17100-02-0327-09-035	En integración
158	17	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	02/06/2014	12-017100-02-0327-09-009	En integración
159	18	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	03/06/2014	12-0-17100-02-0327-09-031	En integración
160	19	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	03/06/2014	12-0-17100-02-0327-09-037	En integración
161	20	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	11/06/2014	12-0-17100-02-0327-09-015	En integración
162	21	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	11/06/2014	12-0-17100-02-0327-09-029	En integración
163	22	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	11/06/2014	12-0-17100-02-0327-09-016	En integración
164	23	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	18/06/2014	12-0-17100-02-0327-09-034	En integración
165	24	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	18/06/2014	12-0-17100-02-0327-09-033	En integración
166	25	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	18/06/2014	12-0-17100-02-0327-09-020	En integración
167	26	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	20/06/2014	12-0-17100-02-0327-09-019	En integración
168	27	2012	404	DGAF	SAGARPA	26/06/2014	12-0-17100-12-0404-09-001	En integración
169	28	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	03/07/2014	12-0-17100-02-0327-09-024	En integración
170	29	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	03/07/2014	12-0-17100-02-0327-09-036	En integración
171	30	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	07/07/2014	12-0-17100-02-0327-09-004	En integración
172	31	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	07/07/2014	12-0-17100-02-0327-09-008	En integración
173	32	2012	334	DGAFFB	FIRCO (PROVAR)	23/07/2014	12-0-17100-02-0334-09-007	En integración

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
174	33	2012	327	DGAFFB	SAGARPA PROMAF	07/08/2014	12-0-17100-02-0327-09-012	En integración